



Lycée Frédéric Mistral
Alliance. La Serena

REGLAMENTO INTERNO DE VIDA ESCOLAR

(Versión 2024)

1	Antecedentes	pág. 7
1.1	Objetivos del Reglamento	pág. 8
1.2	Marco Jurídico	pág. 9
1.3	Principios Orientadores	pág. 9
1.4	Referencias Legales	pág. 9
2	Regulaciones Técnicas	pág. 10
2.1	Calendario Escolar	pág. 10
2.2	Organigrama	pág. 11
2.3	La Escolaridad	pág. 12
2.4	Los Horarios	pág. 13
2.5	Relación Familia – Establecimiento	pág. 14
2.6	Salida y retiro de estudiantes	pág. 15
2.7	Ausencias	pág. 16
2.8	Atrasos	pág. 17

2.9	Colaciones, almuerzos y recreos	pág. 17
2.10	Presentación Personal	pág. 18
2.11	Pérdida o robo de objetos de valor	pág. 19
2.12	Uso de aparatos de comunicación	pág. 20
2.13	Entrega de materiales en Vida Escolar	pág. 20
3	Admisión	pág. 21
4	Reglamento, Evaluación, Calificación y Promoción Escolar	pág. 22
4.1	Nivel Parvulario	pág.
4.2	Reglamento, Evaluación, Calificación y Promoción escolar Educación Básica y Media	pág.
5	Manual de Convivencia Escolar	pág. 43
5.1	Derechos y Deberes en la comunidad escolar	pág. 43
5.1.1	Los Estudiantes	pág. 44
5.1.1.1	Los estudiantes tienen derecho a:	pág. 44
5.1.1.2	Los estudiantes deben:	pág. 45

5.1.1.3	Perfil del estudiante Lycée Frédéric Mistral	pág. 46
5.1.2.	Los Padres, Madres y Apoderados	pág. 47
5.1.2.1	Los Apoderados tienen derecho a:	pág. 48
5.1.2.2	Los Apoderados deben:	pág. 48
5.1.2.3	Sanciones aplicables a Madres, Padres y Apoderados	pág. 50
5.1.2.4	El Personal	pág. 52
5.2	Instancias Consultivas de Convivencia Escolar	pág. 54
5.2.1	Comité de la Buena Convivencia	pág. 54
5.2.2	Consejo Consultivo de Convivencia Escolar	pág. 54
5.2.3	Consejo de Profesores	pág. 55
5.2.4	Consejo de Evaluación Trimestral	pág. 56
5.2.5	Consejo de Disciplina	pág. 56
5.3	Faltas, Procedimientos y Medidas a aplicar	pág. 58
5.3.1	Tipos de Faltas	pág. 58
5.3.2	Tipificación para alumnos Elementaire	pág. 58

5.3.3	Tipificación para alumnos de Lycée	pág. 62
5.4	Medidas ante faltas al RIE	pág. 67
5.4.1	Medidas Formativas	pág. 67
5.4.2	Medidas Disciplinarias	pág. 68
5.4.3	Medidas Reparatorias	pág. 72
5.4.4	Procedimientos aplicables a los distintos tipos de faltas	pág. 73
5.5	Protocolos de Actuación	pág. 76
5.5.1	Protocolo Gestión Maltrato entre pares	pág. 76
5.5.2	Protocolo Acoso Escolar	pág. 81
5.5.3	Protocolo Vulneración de Derechos de estudiantes	pág. 85
5.5.4	Protocolo de sospecha de maltrato y abuso sexual	pág. 89
5.5.5	Protocolo de maltrato de adulto a estudiante	pág. 95
5.5.6	Protocolo consumo o porte de estupefacientes	pág. 99
5.5.7	Protocolo frente a embarazo o maternidad	pág. 103

	adolescente	
5.5.8	Protocolo Frente a situaciones con riesgo suicida	pág. 106
5.5.9	Protocolo actuación desregulación conductual y emocional	pág. 115
5.5.10	Protocolo de cambio de ropa y muda para estudiantes	pág. 126

1. ANTECEDENTES

La educación es el pilar del desarrollo de una sociedad, y la gran protagonista de la movilidad social, motivo por el cual el capital humano de un país requiere la máxima atención y prioridad en el desarrollo. Dicha afirmación, es una realidad asumida en el mundo entero, y se refleja en la planificación estratégica de una sociedad, abordando mediante numerosas iniciativas el apoyo a los procesos de educación formal y vocacional, los que son desafiados cada día por la velocidad del cambio y avances en nuestras comunidades.

En este contexto, el entregar una formación integral de calidad y pertinente, impone la exigencia de superar grandes desafíos, dado el capital humano y financiero que requiere la instalación de una institución de envergadura. Al respecto, Alliance SPA, es una sociedad de derecho privado con giro único de educación, integrada por la Corporación Alianza Francesa ICF Coquimbo y Academia Tecnológica, quienes se han propuesto el desafío de instalar el primer colegio francés en el norte de Chile, contribuyendo a la educación de niños y niñas, y fortaleciendo la comunidad franco chilena en la zona.

El diseño y construcción del nuevo establecimiento está bajo la responsabilidad de Constructora Rencoret, empresa de larga y reconocida trayectoria en la construcción, caracterizada por la calidad y responsabilidad en la ejecución de sus proyectos.

Alianza Francesa / ICF Coquimbo, se funda como una Corporación Cultural en La Serena en el año 1992, en armonía con los Estatutos de l'Alliance Française fundada en París en 1883, haciendo parte de su red cultural. El objeto de esta Corporación, es propender al enriquecimiento del conocimiento mutuo entre Chile y Francia actuando en el ámbito lingüístico, cultural y científico, promoviendo y divulgando la cultura y lengua francesa. Así, en la consecución de sus fines, la Corporación propenderá al sostén de la enseñanza de la lengua francesa en los establecimientos escolares nacionales, entre otras acciones de difusión e intercambio cultural.

Academia Tecnológica es una organización fundada en el año 2009 por Carlos Sainz López, profesional del área de la educación con vasta trayectoria nacional e internacional en el desarrollo de proyectos y programas educativos. En el año 2011, al amparo de la declaración conjunta de los Presidentes de Francia y Chile del año 2010, en la que destacan compartir experiencias en materias de colegios de excelencia, y donde Francia acuerda apoyar la creación de estos colegios en Chile, con acciones de cooperación educativa, apoyándose en la red existente de Lycées Franco-Chilenos y en la Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero) AEFÉ; Academia Tecnológica firmó un convenio marco con dicha agencia, con el propósito de potenciar los conocimientos y los recursos educativos disponibles, en las áreas de interés común, a fin de emprender la cooperación a partir del establecimiento de relaciones de beneficios mutuos. Dicho convenio marco, es la Base de la gestación del primer colegio francés en el Norte de Chile.

1.1 Objetivos del Reglamento

El propósito principal de este documento, es velar por el derecho de nuestros estudiantes a recibir una educación de calidad, a garantizar su bienestar y al derecho de desarrollarse armónicamente en un ambiente educativo sano, lo que es garantizado a través de las disposiciones reglamentarias expuestas en este documento.

El reglamento interno tiene como objetivo organizar la vida colectiva dentro del colegio en todas las jornadas de clases y también en los desplazamientos al exterior durante las actividades pedagógicas y educativas. Define los derechos y deberes de los estudiantes y de los adultos.

La inscripción de un alumno en el colegio equivale, tanto para él mismo como para su familia, la aceptación de la totalidad de las disposiciones del presente Reglamento y de sus anexos, y el compromiso de respetarlo en su totalidad.

La instancia de revisión del presente Reglamento será durante los Consejos de Buena Convivencia, los que son realizados con una periodicidad mínima de una sesión por trimestre.

La difusión del Reglamento Interno con los estudiantes estará a cargo de Vida y Convivencia Escolar, quienes realizarán actividades formativas orientadas a conocer las normas de convivencia en el Lycée.

1.2 Marco jurídico

Este Reglamento está elaborado en conformidad a la ley de educación chilena y de acuerdo al marco legal vigente relacionado a temáticas de Convivencia Escolar y a la Política Nacional de Convivencia Escolar establecida por el Ministerio de Educación de Chile. Toma en cuenta principio de contradicción en caso de falta y tratamiento de faltas graves mediante procesos que respetan los principios de presunción de inocencia basados en la escucha al estudiante, y que permite a los apoderados poder apelar ante una decisión disciplinaria.

1.3 Principios orientadores del presente Reglamento

En concordancia con la Ley General de Educación, los principios que orientan las disposiciones en el presente reglamento son los siguientes:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad

1.4 Referencias legales

Principales fundamentos legales de Chile, considerados al elaborar el Reglamento:

- Decreto con Fuerza de Ley N°2 del 2009, del Ministerio de Educación, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005” (Ley General de Enseñanza).
- Ley N°20.845, de Inclusión Escolar.
- Ley N°20.609, que Establece medidas contra la discriminación.
- Ley N°20.536, sobre violencia escolar.
- Ley N°21.128, sobre aula segura.

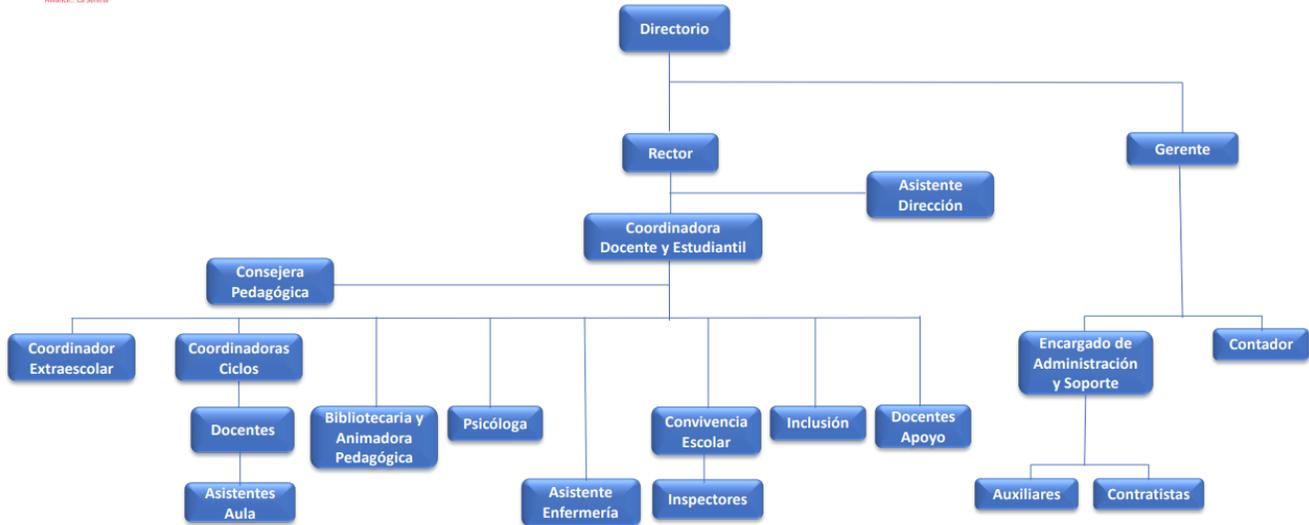
- Decreto supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto supremo N°79, de 2005, del Ministerio de Educación, Estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto N°83, de 2015, del Ministerio de Educación, Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
- Circular N°2 del 2014 de la Superintendencia de Educación, sobre Establecimientos Educacionales Particulares Pagados.
- Circular de fecha 20 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Código Penal de Chile.
- Código Procesal Penal de Chile.

2. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

2.1 Calendario escolar 2023

Inicio de clases primer trimestre:	02 de marzo
Término de clases primer trimestre:	25 de mayo
Receso:	29 de mayo al 08 de junio
Inicio de clases segundo trimestre:	12 de junio
Aniversario Colegio:	14 de junio
Término de clases segundo trimestre:	15 de septiembre
Receso:	18 al 27 de septiembre
Inicio de clases tercer trimestre:	02 de octubre
Término de clases tercer trimestre:	19 de diciembre

2.2 Organigrama y roles de directivos, docentes y asistentes de la educación



Las funciones del **equipo directivo** son las siguientes:

1. Liderar el proyecto educativo institucional, gestionando, administrando, supervisando y evaluando los procesos educativos del establecimiento.
2. Gestionar el desarrollo y crecimiento del colegio.
3. Gestionar el desarrollo profesional del equipo docente y asistentes de la educación.
4. Gestionar el mejoramiento continuo de los procesos y resultados del aprendizaje y enseñanza.
5. Gestionar la interacción y convivencia escolar.

Las funciones del **equipo docentes** son las siguientes:

1. Actuar como mediador y facilitador del proceso de aprendizaje.
2. Proveer de actividades de aprendizaje que favorezcan y faciliten la interacción y el contacto social entre los estudiantes, estimulando una convivencia escolar positiva

Las funciones de los **asistentes de la educación** son las siguientes:

1. Colaborar con la gestión pedagógica.
2. Actuar como mediador y facilitador del proceso de aprendizaje de los estudiantes con

necesidades educativas especiales.

3. Gestionar la buena convivencia escolar.

2.3 La escolaridad.

El currículum escolar del Lycée Frédéric Mistral se organiza en tres niveles de acuerdo a las edades de los estudiantes:

- ✓ **Nivel Educación Inicial (Maternelle)** enfocado hacia la transición hogar escuela, ayudando a cada niño/a a aprender a relacionarse con su nuevo ambiente y preparándolo para sus futuras experiencias de aprendizaje más formales y más sistemáticas, especialmente en lo que se refiere al aprendizaje del idioma francés. El énfasis educativo prioritario es la atención oportuna a las necesidades de crecimiento constante del niño/a, y el espectro de experiencias educacionalmente significativas, que organiza el equipo de educadoras, estimula en el estudiante la vivencia y el desarrollo de habilidades fundamentales. El nivel se divide en Petite Section, para niños con 3 años de edad cumplidos, Moyenne Section, para niños con cuatro años de edad cumplidos y Grande Section, a partir de los cinco años.

- ✓ **Nivel Educación Básica (Elementaire)**, con cinco cursos, desde 1° a 6° Año de Educación Básica. La edad legal mínima para ingresar a Primero Básico es de seis (6) años cumplidos antes del 31 de marzo del año escolar correspondiente.

- ✓ **Nivel Educación Media (Secondaire)**, con siete cursos, desde 6° básico a 4° medio

PRIMAIRE									SECONDAIRE					
MATERNELLE			ELEMENTAIRE						COLLEGE			LYCÉE		
CYCLE 1 Apprentissages Premiers			CYCLE 2 Apprentissages Fondamentaux			CYCLE 3 Cycle d' Consolidation			CYCLE 4 Cycle d' Approfondissement					
PS	MS	GS	CP	CE 1	CE2	CM 1	CM 2	6ème	5ème	4ème	3ème	2nde	1ère	Terminale
-----	Pre kínder	Kínder	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	1°	2°	3°	4°
Educación Inicial			Básica						Media					

El Plan de Estudios para los cursos de 3° y 4° medio comprende asignaturas del plan común que responden a la necesidad de contar con un currículum básico común para todos los estudiantes, y asignaturas del plan de formación diferenciada que obedecen a la necesidad de atender diferencias individuales de intereses y capacidades.

Una vez conformado un curso los estudiantes van avanzando dentro de los niveles escolares junto a sus compañeros de grupo curso, sin embargo, el colegio se reserva la facultad de evaluar la situación de los grupos para reestructurar o fusionar cursos y/o reasignar algunos estudiantes a otros cursos al momento de producirse cambios de Nivel o al detectarse problemas de convivencia o comportamiento escolar, disminución excesiva de estudiantes en un curso paralelo, desequilibrio en el número de hombres y mujeres en un determinado curso u otras situaciones que lo ameriten desde un punto de vista pedagógico.

2.4 Los horarios:

A continuación, se detallan, por ciclo, los horarios de inicio y término de la jornada escolar. Sin embargo, en consideración de las medidas preventivas en el contexto de pandemia por COVID-19, los horarios podrían diferirse en 15 – 20 minutos, para evitar aglomeraciones en los halls de acceso.

Petite Section	Horario de Lunes a Jueves
08:00	Acogida por parte del profesor (espacio pedagógico)
08:15	Inicio de clases con el curso completo
11:45-12:30	Almuerzo
12:30-13:30	Siesta
15:30	Finalización de las clases con el curso completo
15:30-16:15	Talleres

Moyenne & Grande Section	Horario de Lunes a Jueves
08:00	Acogida por parte del profesor (espacio pedagógico)
08:15	Inicio de clases con el curso completo
11:45 -12:30	Almuerzo / Recreación
15:30	Finalización de las clases con el curso completo
15:30-16:15	Talleres

Elementaire	Horario de Lunes a Jueves
08:00	Apertura de las puertas y entrada de los estudiantes al colegio
08:15	Inicio de clases
12:30-13:15	Almuerzo
15:30	Finalización de las clases
15:30-16:15	Talleres

Lycée	Horario Lunes a Jueves
08:00	Apertura de las puertas y entrada de los estudiantes al colegio
08:15	Inicio de Clases
13:15-14:00	Almuerzo
15:30	Finalización de las clases
15:30-16:15	Talleres

Petit, Moyenne, Grande Section, Elementaire y Lycée	Horario día Viernes
08:00	Apertura de las puertas y entrada de los estudiantes al colegio
08:15	Inicio de clases
13:15	Finalización de las clases

2.5 Relación familia - establecimiento: los interlocutores

El correo electrónico es el medio oficial de comunicación entre apoderados y el colegio. El conducto regular de comunicación indica que el profesor principal del curso es, por regla general, el primer interlocutor para todo lo relacionado con los aprendizajes y la vida en clase. No obstante, si se trata de una dificultad en alguna disciplina, se debe empezar por una reunión con el profesor de dicha área, quien será el encargado de informar a su vez al profesor principal de lo abordado en la reunión.

Cabe destacar, que la participación de los apoderados, delegados o directiva, en cualquier tipo de reunión en el contexto educativo, debe desarrollarse bajo un clima de respeto, cordialidad y buenos tratos.

En cuanto a la participación en la vida del establecimiento, los padres y apoderados pueden implicarse en 2 organizaciones:

- **La directiva del curso**, elegida a principios de año, constituida por un mínimo de tres apoderados (máximo 5): Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Delegado. Interviene en los asuntos corrientes del año: comunicación con los padres del curso, organización de eventos, nexos con el profesor en los temas que conciernen a todo el curso.
- El apoderado Delegado garantiza la relación entre el CGPA y los apoderados del curso que representa. Debe actuar en forma colectiva y no individual.
- **El Centro de Padres y Apoderados**, cuyos representantes son elegidos por los padres al principio de cada año. Es un organismo que recoge todas las proposiciones y dirige a los padres hacia las instancias adecuadas.

2.6 Salida y retiro de estudiantes del establecimiento

La asistencia y puntualidad son obligatorias para todos los niveles. Los estudiantes deben respetar los horarios de clases previstos en el horario del curso, y los padres deben velar por el respeto de los horarios y del calendario escolar.

Al término de clases, los estudiantes serán entregados únicamente a sus padres, o a la persona designada por mail, o a la que figura en el registro de la ficha del estudiante.

Será el profesor que entrega a los estudiantes a la salida, el responsable de velar que los niños y niñas sean retirados por sus apoderados. Pasados 15 minutos desde la hora de salida, Vida Escolar se hace responsable de acompañar a los estudiantes y contactar al apoderado para gestionar el retiro.

Podrán salir solos del establecimiento aquellos estudiantes que hayan sido autorizados por sus apoderados, a través de llenado del formulario correspondiente en Vida Escolar.

Cuando el estudiante no pueda ser retirado por quien figura como apoderado, este último deberá informar previamente a Vida Escolar (a través de correo electrónico, al menos con 30 minutos de anticipación con respecto al horario de salida) quién

realiza el retiro, dejando además firmado el registro escrito correspondiente en Vida Escolar.

En caso de retiro anticipado, el apoderado deberá informar previamente a Vida Escolar.

Si la persona que retira al estudiante tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con Vida Escolar para dar aviso de dicha situación.

2.7 Las ausencias

Toda ausencia – sin importar la naturaleza – debe ser justificada a través de los medios de comunicación oficiales dispuestos por el colegio. Esto debe hacerse directamente con Vida Escolar, quien remitirá también la información al profesor principal de cada curso.

En caso de alguna ausencia imprevista, los apoderados deben informar por correo electrónico a Vida Escolar a la brevedad. En caso de ausencias previstas, los apoderados deben informar por escrito y con anticipación mediante correo electrónico a Vida Escolar. De igual forma, si un estudiante debe salir excepcionalmente antes del final de la jornada escolar, el apoderado debe solicitar la autorización mediante un correo electrónico, exponiendo las razones.

Las ausencias repetidas y/o improcedentes sin un motivo aceptable significarán la entrega de una carta al apoderado informando la preocupación por dicha situación.

En caso de no respetarse las condiciones de salida anticipada descritas anteriormente, sólo se autorizará el reingreso del alumno a clases una vez que se presente en Vida Escolar acompañado por uno de sus padres o su apoderado para justificar la inasistencia.

En casos de viajes o ausencias prolongadas, los apoderados deberán enviar una solicitud al Rector del colegio, indicando el período de ausencia y las razones que lo motivan. Esta carta deberá ser enviada con una anticipación de al menos 5 días hábiles, y tiene un período de 5 días hábiles más para ser respondida.

El rector, en conjunto con la coordinación pedagógica, podrá autorizar la solicitud y proponer la modalidad de re-calendarización de evaluaciones y actividades académicas.

2.8 Los atrasos

Se considerará atraso la llegada 5 minutos después del horario de inicio de la jornada escolar. También será considerado atraso la llegada después de 3 minutos iniciada la clase, posterior al espacio de recreo.

La acumulación de 3 atrasos en el mes puede llevar a la aplicación de medidas disciplinarias previstas por el presente reglamento.

2.9 Colaciones, Almuerzos y Recreos

Cualquier colación que el estudiante traiga para consumir en los recreos, deberá llevarla personalmente hasta su sala al ingresar al Colegio.

Una empresa externa ofrece los servicios de alimentación para los estudiantes y funcionarios en el recinto disponible para estos efectos. Toda la planificación de las minutas alimenticias y preparación de los alimentos está supervisada por profesionales del área alimenticia contratados por dicha empresa. El colegio también contará con recursos humanos propios para evaluar la calidad de este servicio. La contratación de los servicios de alimentación deberá efectuarse directamente entre cada padre o apoderado y la empresa externa, siendo el colegio solamente garante de la calidad de dichos servicios.

El Colegio dispone de estantes especiales ubicados en el hall de Ingreso, a cargo de portería, y en otros sectores, en los cuales deben dejarse diariamente todos los almuerzos de los estudiantes, antes de las 13:00 horas; tanto aquellos que hayan sido aportados por los propios estudiantes como los que hayan sido enviados por los apoderados. Cada estudiante deberá retirar su almuerzo personalmente de ese lugar.

Los loncheros de los alumnos de Moyenne y Grande Section, deberán dejarse antes de las 12:00 horas en el sector destinado para este nivel. Las educadoras y asistentes de párvulos supervisarán el traslado de loncheros a las salas de clases. Es obligación de los apoderados proveer oportunamente los almuerzos de sus hijos y en la forma señalada en los párrafos precedentes.

Por ningún motivo se permitirá el acceso de los apoderados a las salas de clases para entregar colaciones y almuerzos.

Es aconsejable que la colación proporcionada a los estudiantes sea lo suficientemente alimenticia, agradable y adecuada a la disponibilidad de tiempo que existe para cada curso.

Para que los profesores puedan cumplir con la formación de hábitos durante el almuerzo, el apoderado debe proporcionar los elementos necesarios tales como individuales, cubiertos, servilletas y platos diariamente.

Los estudiantes que almuerzan dentro del establecimiento son acompañados por profesores o profesionales de Vida Escolar, en lugares y turnos determinados por el Colegio.

Cada estudiante deberá tener, en su casillero personal de la sala de clases, el cepillo de dientes, el vaso respectivo y la pasta dental para su uso diario. Los estudiantes mantendrán el aseo y orden de las salas de clases y recintos donde realicen las actividades diarias de trabajo y lugares destinados para el almuerzo. En caso contrario deberán cooperar con el orden y la limpieza del lugar acompañados por el profesor a cargo.

2.10 Presentación personal

El Lycée Frédéric Mistral no exige a sus estudiantes el uso de uniforme. No obstante, vela por una presentación personal que se ajuste al contexto escolar, aceptando toda aquella indumentaria que se presente limpia y en buenas condiciones y que promueva la sobriedad propia del trabajo y el estudio en una comunidad escolar dentro de una atmósfera y entorno que faciliten el aprendizaje y la enseñanza. Los padres y apoderados tienen la primera responsabilidad en establecer los límites apropiados en relación a la vestimenta y apariencia personal de sus hijos. No obstante, el colegio reconoce que cada individuo posee la libertad para expresarse en relación a su vestimenta y apariencia personal, éste tiene la responsabilidad de cautelar el uso de aquellos estilos que impliquen actitudes distractoras, peligrosas, irrespetuosas, irreverentes, ofensivas o que simplemente sean inapropiadas para un ambiente escolar. Asimismo, es responsabilidad del colegio apoyar y promover aquellas prácticas en relación a vestimenta, apariencia personal, y hábitos de higiene que, más tarde, posibilitarán a los estudiantes insertarse adecuadamente en el mundo laboral.

Los estudiantes pueden concurrir a clases vistiendo el buzo oficial del colegio o ropa informal que se presente en buenas condiciones y que promueva la sobriedad escolar. En presentaciones deportivas oficiales externas y/o internas, es obligatorio que los estudiantes usen el buzo del colegio.

No corresponden a nuestro contexto escolar y a la sobriedad a que propendemos, prendas de vestir tales como: shorts que muestren glúteos, escote exagerado, pantalones que dejen ver ropa interior, ropa rasgada o transparente, maquillaje recargado, piercing, tatuajes, lentes en el rostro, colgantes ostentosos (cadenas, cinturones y pulseras con puntas metálicas, entre otros), accesorios distractores y distintivos políticos u ofensivos a cualquier grupo étnico, social o religioso. En relación a la vestimenta y ante situaciones emergentes y no contempladas en este documento, el colegio evaluará y determinará las acciones a seguir.

En aras del desarrollo de hábitos de higiene, el colegio supervisará que todos los alumnos se presenten a clases con el cabello limpio y ordenado de tal forma que su cara esté despejada y permita una interacción y comunicación libre de distractores. Se autorizará el uso de barbas moderadas, limpias y cuidadas. Sin embargo, los estudiantes aceptarán indicaciones de sus profesores cuando éstas no cumplan con la normativa.

Los buzos, delantales y cotonas deberán estar limpios y en buen estado de conservación, y deberán estar marcados.

El colegio se reserva el derecho de aplicar medidas formativas y/o disciplinarias a un estudiante cuando éste concurra inadecuadamente presentado, que no cumpla con cualquiera de los puntos mencionados anteriormente.

2.11 Pérdida o robo de objetos, ropa o artículos de valor.

El establecimiento no se hace responsable en caso de extravío o robo de objetos, ropa, dinero o artículos de valor.

En caso de encontrar algún objeto, éste deberá ser entregado de inmediato en Vida Escolar. Todo robo, fraude o intento de fraude exponen a su autor a las medidas formativas y disciplinarias previstas en el presente reglamento. Se recomienda a los apoderados evitar que los estudiantes ingresen al colegio con objetos de valor. Toda prenda de vestir pérdida que esté marcada quedará a disposición de los apoderados en caso de ser encontrada.

Las vestimentas olvidadas en el establecimiento y que no estén marcadas serán guardadas durante cada trimestre. El centro de padres colaborará en la correcta devolución de cada objeto o prenda de vestir que haya sido extraviada u olvidada en el colegio.

2.12 Uso de aparatos de comunicación (teléfonos, *smartphones*, *tablets*, *smartwatch*, y otros).

Su uso está prohibido para toda la comunidad educativa en las dependencias del colegio. Por tanto, se espera que los estudiantes no ingresen al colegio con sus dispositivos. En caso de que un estudiante porte su celular, deberá apagarlo y dejarlo en Vida Escolar. El estudiante podrá retirar su dispositivo al término de la jornada de clases.

Si el estudiante es sorprendido portando o utilizando su teléfono dentro del colegio y durante la jornada de clases, éste será requisado por Vida Escolar y deberá ser retirado por el apoderado.

No obstante, estas reglas pueden ser derogadas:

- Para uso de estos aparatos en clases con fines pedagógicos, a iniciativa de los profesores, bajo su supervisión y con previo aviso a los apoderados vía mail.
- Para uso relacionado con el buen funcionamiento y la seguridad del personal de educación, salud, administración y mantención.

En todos los casos, el uso de los aparatos de comunicación debe estar conforme a las disposiciones específicas de la carta informática.

Por otra parte, en conformidad a la ley, su uso con fines de grabación de imágenes o registro de personas sin su consentimiento explícito, está estrictamente prohibido dentro del establecimiento.

2.13 Entrega de materiales en Vida Escolar

Los apoderados podrán entregar en Vida Escolar colaciones o ropa que su hijo/a pueda necesitar durante la jornada de clases, y que haya dejado olvidada en casa. Sin embargo, no se aceptarán materiales o útiles escolares, con el objetivo de fomentar la responsabilidad y autonomía en nuestros estudiantes.

3. ADMISIÓN

Requisitos de postulación:

- Petite Section (nivel medio mayor): Tener 3 años cumplidos al 31 de marzo del año que postula.
- Moyenne Section (pre – kínder): Tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año que postula.
- Grande Section (kínder): Tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año que postula.

Documentación requerida:

- Se deberá completar una ficha de admisión y presentar la documentación correspondiente al nivel que postula.
- La ficha de admisión se completa a través de la página del colegio www.alliancelaserena.cl

Postulación: Tras completar la ficha de admisión y presentada la documentación solicitada con ella, los apoderados serán contactados por la encargada del proceso de admisión para completar los siguientes pasos.

- Entrevista a la familia: Se llevará a cabo una entrevista personal entre la familia y la encargada de admisión
- Jornada descubre tu colegio: El estudiante postulante participará de una jornada denominada “*descubre tu colegio*”, a la que asistirán también otros estudiantes postulantes. Esta jornada consiste en una entrevista grupal y una instancia de juego, en la que se buscará conocer el perfil del postulante.

4. REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El Lycée Frédéric Mistral Alliance - La Serena, formula su reglamento de evaluación y promoción escolar, acorde a su proyecto educativo institucional y las disposiciones legales vigentes consignadas en el decreto 67/2018, el cual deroga el N° 511 de enseñanza básica.

Este documento está organizado en cuatro apartados. En primer lugar, se define qué es Evaluación y su finalidad. En el segundo, se explica la Evaluación Formativa, abordando su integración e implementación en el contexto escolar. En el tercer apartado, se explica la Evaluación como Calificación y su comunicación a la comunidad educativa. Y el último apartado, aborda el proceso de toma de decisión de la promoción, repitencia como medida excepcional que hace énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a estudiantes que han mostrado dificultades. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** instrumento oficial del establecimiento educacional reconocido oficialmente, que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar información de los aprendizajes y competencias, con el objetivo de tomar las decisiones que permitan visualizar el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes y poder retroalimentar aquellos que queden descendidos.
- c) **Calificación:** Se entenderá por calificación la representación del logro en los aprendizajes a través de un proceso evaluativo, que nos permita transmitir su significado respecto a dicho aprendizaje en un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Es la etapa de un ciclo que compone un nivel, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en una jornada y en un año escolar determinado, mediante las disposiciones que entregan los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** La promoción es la acción mediante la cual el estudiante culmina

favorablemente su curso, transitando al nivel que sigue o egresando de educación media.

No habrá eximición total de ninguna asignatura o actividad de aprendizaje. En caso de imposibilidad de cursar en forma regular alguna actividad o asignatura (impedimentos motrices, trastornos o dificultades de aprendizaje, entre otros) se aplicarán estrategias diferenciadas establecidas por el Colegio.

4.1 Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Normas de evaluación Nivel Parvulario

a) Procedimientos de evaluación de aprendizajes:

Es importante comprender la naturaleza íntima del aprendizaje propuesto en los Objetivos de Aprendizaje: su estructura, alcance y profundidad. Una tarea imprescindible de los equipos es discutir colectivamente, especificando algunos criterios para reconocerlo como logrado; los que, a su vez, ayudarían a favorecerlo de manera adecuada.

En principio, no es imprescindible construir situaciones especiales ni momentos formales de evaluación. Las diversas situaciones cotidianas pueden ser suficientes; una experiencia de aprendizaje de ayer, repetida hoy, puede devenir una ocasión para evaluar aquello que se estaba aprendiendo. Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar. Tanto en la enseñanza como en la evaluación, el foco debe estar en los niños. Pero no necesariamente se espera que él o ella defina criterios de una “buena ejecución o comportamiento”, porque la mayoría de las veces es el adulto quien propone indicadores o reactivos que representan un Objetivo de Aprendizaje. Sin embargo, el párvulo progresivamente debe tener la oportunidad de expresarse respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos, así como de sus vivencias en las situaciones de aprendizaje. Es en este sentido que importa el protagonismo, como involucramiento frente a la experiencia de aprender.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y Objetivos de Aprendizaje intencionados, y con la situación de evaluación. Es importante que no alteren la autenticidad de

esta. Registros de observación, piezas audiovisuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, informes al hogar, portafolios y documentación pedagógica son medios habituales de recolección de evidencias en este nivel.

Especial utilidad tiene la documentación pedagógica, como una herramienta referida al acompañamiento del proceso integral que vivencia de los niños. Se desarrolla a través de un proceso riguroso de observación, documentación e interpretación de las diversas experiencias de la que los párvulos son partícipes. Se recogen ideas, anécdotas, conflictos de cada uno de los niños y las niñas, en momentos diversos, de tal modo que se pueden convertir en una poderosa herramienta para la toma de decisiones pedagógicas, y que pueden constituir una buena estrategia para potenciar su identidad.

Reunidas las evidencias, el o la educadora debe construir una conclusión evaluativa acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje. Es importante que la evidencia se vincule al propósito de tomar decisiones pedagógicas respecto de cómo apoyar mejor los aprendizajes de las niñas y los niños, de lo contrario, pierde su sentido. Esto que parece sencillo, requiere un conocimiento y comprensión profunda de la progresión, contenidos y habilidades que integra cada uno de los Objetivo de Aprendizaje, y también de la información proveniente de la documentación técnica del proceso.

La enseñanza y la evaluación están, en más de un sentido, profundamente imbricadas. Los equipos pedagógicos suelen evaluar aquello que han enseñado, y por tanto los párvulos han tenido oportunidad de aprender. En cambio, a veces se implementan evaluaciones externas, es decir, organizadas y/o llevadas a cabo por actores diferentes al establecimiento; este tipo de evaluación podría considerar aprendizajes que los párvulos no han tenido oportunidad de aprender. A los equipos directivos y pedagógicos corresponde decidir acerca de su conveniencia.

La comprensión del error lleva al aprendizaje significativo. Existe la tendencia por parte de algunos docentes, de pensar que los niños y las niñas no están preparados para conocer sus errores y superar dificultades. Por ello, la evaluación tiende a negar su valor como indicador del proceso, y a cambio se utiliza la estrategia de que todo “lo hace bien”, lo que atenta contra el sentido de calidad de los aprendizajes. Tampoco se trata de sobredimensionar su importancia; la retroalimentación ajustada es una competencia del o la educadora -más bien del equipo- y conlleva a considerarla como fuente de aprendizaje.

Debe realizarse retroalimentación contingente al momento del desempeño, en formas sencillas tales que el párvulo progresivamente las entienda y las acoja. Se trata de generar un contexto (espacio, tiempo y apoyo) para la mejora. Esta debe ser una postura colectiva de la comunidad educativa. En la retroalimentación reside el potencial de la evaluación para constituirse en una nueva oportunidad de aprendizaje. Es la comunicación de la distancia entre los desempeños de la niña o el niño y lo definido en el objetivo de aprendizaje. El contenido de esa comunicación debe informar al párvulo de sus avances, logros y desafíos con relación al Objetivo de Aprendizaje, con un lenguaje acogedor, que valora la diversidad de ritmos y formas de aprender. Durante las experiencias para el aprendizaje, a menudo ya hay retroalimentación, bajo la forma de preguntas y comentarios del aprendizaje que se está construyendo.

En este sentido, la retroalimentación, aporta también a la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje implementadas; nutriendo la reflexión docente sobre su práctica pedagógica. La evaluación es un insumo importante para la planificación de mediano o largo plazo. La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de la evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.

b) **Instrumentos de Evaluación:**

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, **evidencias de sus procesos de aprendizajes**. Son múltiples las formas de recogida de información (por ejemplo, fotografías, grabaciones, observaciones), y múltiples los escenarios en que puede evidenciarse (por ejemplo, la celebración de un cumpleaños, una actividad de aprendizaje, un paseo por la plaza).

La **autoevaluación** es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados. Vista así, la autoevaluación contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición del párvulo.

La **evaluación formativa**, que ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, cristaliza el aporte de la evaluación para este. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles

están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances. No solo compromete al niño o la niña, sino que interpela al docente en su enseñanza.

La **evaluación final** o sumativa, que permite verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje. Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o reafirmar esas prácticas educativas.

c) **Mecanismos de comunicación del proceso y situación académica de los niños, niñas, a sus padres, madres y/o apoderados:**

- El logro de los objetivos de aprendizaje se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante (libreta de competencias), el que se entregará personalmente a los padres y apoderados al término de cada trimestre.
- Con el propósito de mantener una comunicación periódica y oportuna, durante el desarrollo del trimestre, los apoderados serán informados de los logros académicos y de los aspectos actitudinales o conductuales de sus pupilos a través de la plataforma web institucional y en las reuniones de apoderados.
- Adicionalmente, el Colegio mantendrá canales de comunicación para que cada apoderado sea informado personalmente de los logros de su estudiante durante el proceso a través de entrevistas con la Educadora. Estas instancias de encuentro podrán ser solicitadas por las propias Educadoras o por los apoderados cada vez que sea necesario para evaluar los logros de los estudiantes.

4.2 Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Normas de Evaluación Educación Básica y Media

4.2.1. Evaluación

La adopción de un determinado modelo educativo genera lineamientos fundamentales en la comprensión del proceso de aprendizaje y, por lo tanto, en la forma de cómo evaluar los resultados de éste. En el enfoque centrado en resultados de aprendizaje y basado en competencias, la evaluación tiene algunas características diferentes, aunque el propósito sigue siendo la entrega de información respecto al nivel de logros alcanzado por los estudiantes.

Alguna de las características a mencionar:

- Evaluaciones con sentido de retroalimentación que permita al estudiante monitorear su proceso formativo.
- Evaluaciones con componentes de autoevaluación.
- Evaluación de pares.
- Evaluación del docente-facilitador.
- Estrategias de evaluación en escenarios reales y simulados.
- Evaluación por medio de evidencias.
- Evaluación holística e integradora.
- Proceso de evaluación regido por los principios de la evaluación auténtica.

De esta forma los estudiantes y docentes, podrán contar con información de diversas fuentes para comprender tanto el proceso de aprendizaje como los resultados de aprendizaje obtenidos por los educandos, centrándose además en evidencias observables de desempeño que muestren el nivel de desarrollo de las competencias.

El currículum basado en competencias promovido por el Lycée Frédéric Mistral, sustenta el desarrollo de tres saberes en los estudiantes: Saber, Saber Hacer, y Saber Ser.

Saber: Adquisición de conocimientos y comprensión del entorno.

Saber Hacer: Desarrollo de habilidades y destrezas para aplicar el conocimiento.

Saber Ser: Preparación del ciudadano y desarrollo del individuo.

La operacionalización de la evaluación de los(as) alumnos(as) en los diferentes momentos del proceso educativo deberá considerar los siguientes elementos:

4.2.2 Evaluación Diagnóstica

La evaluación diagnóstica es el conjunto de actuaciones que permiten establecer el grado de desarrollo del estudiante, el bagaje de conocimientos previos que posee al momento de iniciar un aprendizaje y/o los aspectos deficitarios o problemáticos de su proceso de aprendizaje. Una vez rendida la evaluación diagnóstica o inicial, si el (la) alumno(a) presentase dificultades, se deberá establecer si corresponden a falta de conocimientos previos, a una situación emocional y/o necesidades educativas especiales.

4.2.3 Evaluación Formativa

Se entiende la evaluación formativa como el conjunto de acciones que tienen como propósito monitorear el desempeño y aprendizaje del estudiante, con el objetivo de retroalimentarlo y optimizar sus logros.

Se aplicará en forma continua y se expresará en porcentajes, símbolos y/o notas, registrándose en el libro de clases virtual y en el sistema computacional del establecimiento.

Cada unidad de aprendizaje que sea desarrollada por el docente deberá considerar, a lo menos, la aplicación de un procedimiento evaluativo de carácter formativo en cada objetivo propuesto, en todas las asignaturas de todos los cursos y/o niveles. Las evaluaciones formativas se deberán realizar durante el desarrollo de la unidad, siempre con antelación a la aplicación de la evaluación sumativa.

4.2.4 Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa es el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real de logro de los estudiantes respecto de los objetivos educativos de cada unidad, proyecto o curso, planteados al inicio de la actividad de aprendizaje y que se expresa en una calificación.

Cada aprendizaje propuesto por el docente de una asignatura concluirá con una evaluación sumativa. Esta evaluación se expresará como una calificación numérica comprendida entre los rangos del 1,0 al 7,0 con un decimal, y con aproximación.

Los procedimientos evaluativos sumativos y los resultados de los mismos serán entregados, a los estudiantes en un plazo que no debe exceder los 10 días hábiles, con el propósito que puedan analizar y detectar los errores cometidos, en conjunto con el docente.

Una vez entregada la evaluación escrita, el estudiante deberá llevarla a casa y traerla firmada por el apoderado, a la clase siguiente de la asignatura correspondiente. Se sugiere utilizar una carpeta exclusiva para guardar el material evaluativo.

4.2.5 Inasistencia a evaluaciones o eventos evaluativos, en general:

- A. El profesor de asignatura deberá informar al profesor principal, los estudiantes ausentes a cada evento evaluativo.
- B. La ausencia del estudiante a una evaluación sumativa, deberá ser justificada por el apoderado a Vida Escolar con un plazo máximo de 48 horas; a través de un certificado médico u otro que indique el motivo de la ausencia y, en el caso de ausencia por motivo de viaje; el apoderado deberá realizar una solicitud a rectoría, a través de un formulario, con una semana de anticipación. Luego debe esperar la respuesta y recalendarización que será informada vía mail.
- C. El profesor designado (profesor de asignatura) por coordinación académica, se encargará de la aplicación de dicha evaluación, procurando mantener el 60% de exigencia en el caso que esté justificada la inasistencia y un 70% cuando no exista justificación por parte del apoderado. Los estudiantes podrán optar a 3 recalendarizaciones como máximo. Programando a partir de la fecha de reintegro del estudiante la realización de la misma, considerando como disponibilidad los días miércoles de cada semana a partir de las 16:15 horas, beneficiando la continuidad escolar del estudiante y favoreciendo su avance en el programa regular.
- D. En la eventualidad que el estudiante se presente a clases sin la justificación personal del apoderado, o no asista a rendir la evaluación en la segunda oportunidad en el lugar y horario fijado por el docente respectivo, deberá:
- Rendir la prueba en el nuevo horario establecido por el profesor teniendo como plazo máximo 5 días hábiles, con un grado de dificultad de 70% (para obtener un 4,0) y con un instrumento distinto a la inicial.
 - En caso de que el estudiante se niegue o no se presente a rendir la evaluación atrasada en este nuevo horario, se hará acreedor de la nota mínima (1,0).
 - La entrega, por parte del estudiante, de un instrumento o acción evaluativa en blanco y/o la negativa a responder, lo(a) hará merecedor de una calificación correspondiente a la nota mínima (1.0).
 - El estudiante que sea sorprendido "copiando" o "soplado" durante cualquier

instancia evaluativa, no seguirá rindiendo la evaluación y ésta se anulará, debiendo registrarse el hecho en el Libro de Clases. Se establecerá, el mismo día, una evaluación oral sobre los mismos objetivos, utilizando siempre la escala de 1 a 7, y con una exigencia del 70%.

- Además, el profesor informará al coordinador académico, quien se pondrá en contacto con el apoderado para informar la situación.
- En las salidas pedagógicas, trabajos de investigación u otros, el estudiante deberá respetar los plazos establecidos por el docente. En caso contrario, la evaluación quedará sujeta a las determinaciones expresadas por el profesor ante todo el curso, en el momento en que entrega las indicaciones y pauta de evaluación para realizar la actividad.

Los docentes deberán hacer llegar a la Coordinación Técnico Pedagógica, la pauta de evaluación e instrucciones de la actividad que desarrollarán, previo a asignar una tarea o trabajo calificado a los estudiantes.

4.2.6 Disposiciones para evaluar los aprendizajes:

1. Se aplicará principalmente evaluación edumétrica o referida a criterio, considerando que el nivel de aprendizaje del estudiante está dado por su avance desde un momento inicial a uno final donde evidencia el logro de objetivos académicos, definidos en el programa de cada asignatura.
2. No toda evaluación debe conducir a una calificación.
3. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
4. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
5. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
6. Las calificaciones buscan reflejar de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje. Su propósito principal es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se

busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

7. Cada docente debe considerar que desde la calificación se deben construir juicios evaluativos precisos, fidedignos y sólidos que permitan tomar buenas decisiones pedagógicas y comunicarse con estudiantes, apoderados y otros docentes respecto del aprendizaje. Debe resguardar que las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes, encontrándole sentido a lo que están aprendiendo.
8. Se utilizará diversidad de metodologías de enseñanza en la práctica pedagógica para permitir que los estudiantes, con distintos ritmos y estilos de aprendizaje, alcancen los objetivos mínimos al momento de la evaluación.
9. Se realizará el proceso evaluativo sobre la base de la integración de objetivos descritos en los distintos sectores y subsectores del plan de estudios, propendiendo a una evaluación de tipo holística.
10. Se realizarán evaluaciones diagnósticas, al inicio de cada unidad de aprendizaje; formativas, clase a clase (a través de: guías, cuestionarios, interrogaciones); y sumativas, al término de una unidad de aprendizaje, al finalizar el trimestre y al término del año escolar.
11. Se diseñarán los instrumentos de evaluación en el plano cognitivo, atendiendo a las distintas categorías del conocimiento. Los instrumentos diseñados contemplarán ítemes tendientes a evaluar el logro de conductas desde procesos memorísticos hasta procesos de aplicación, transferencia y metacognición.
12. Se considerará una evaluación integral que permita medir el logro de objetivos formativos y académicos, es decir, evaluar conductas en el plano cognitivo, afectivo-social, motriz y valórico. Se realizarán procedimientos evaluativos para determinar aprendizajes individuales y grupales.
13. Se emplearán instrumentos de medición que sean adecuados y pertinentes al tipo o categoría de objetivo de que se trate, al estadio de desarrollo del alumno, a los contenidos culturales y a la situación de evaluación que corresponda. Se utilizarán

diversos instrumentos de evaluación para comprobar logros de diferentes objetivos académicos, entre otros: pautas de observación, interrogaciones orales, pruebas escritas con diversidad de ítems (verdadero y falso, completación, selección múltiple, términos pareados, etc.), pruebas tipo ensayo, disertaciones, informes, trabajos grupales, proyectos de investigación, rúbricas, carpetas de trabajo y otros registros auténticos.

14. Se realizarán acciones remediales para atender necesidades individuales o grupales, cuando los resultados de las evaluaciones parciales no alcancen los niveles establecidos para el logro de objetivos académicos. Esta acción será informada y consensuada con coordinación académica.
15. Se crearán instancias evaluativas en que los estudiantes utilizarán la coevaluación y la autoevaluación para determinar niveles de logro en aspectos académicos y de su desarrollo personal.
16. Se evaluará el logro de los Objetivos de Desarrollo Personal utilizando una escala de apreciación conceptual.
17. Se realizará durante cada trimestre evaluaciones acumulativas sobre aprendizajes parciales, clase a clase o semana a semana, cuando el profesor estime pertinente evaluar avances de conductas y procesos permanentes del aprendizaje.
18. El profesor de cada asignatura, registrará como evaluaciones formativas las evidencias orales, escritas, gráficas, prácticas y no verbales de los estudiantes, durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, las que finalmente se expresarán con una rúbrica en la nota final del curso.

4.2.7 Formas de evaluar, calificar y comunicar los resultados de la calificación

1. Los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje, serán calificados con una Escala de Notas o Calificaciones numéricas desde el 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Las asignaturas de Religión y Orientación serán evaluadas sólo mediante conceptos.
2. Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre

la evaluación y la planificación de procesos realizada por los docentes.

3. La cantidad de calificaciones no tiene que ser necesariamente rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el coordinador pedagógico e informando con anticipación a los estudiantes. Se establece que; en las asignaturas de Lenguaje y comunicación, Matemática, Ciencias, Historia y geografía, francés, inglés y EPS, la cantidad mínima de calificaciones será de tres y un máximo de 5 y en las asignaturas de Educación artística, Educación musical y Tecnología será de un mínimo dos y máximo de 4; según acuerdo tomado en consejo de profesores.
4. Para evaluar conductas escolares positivas o negativas en el dominio de lo actitudinal-valórico, deberán usarse conceptos y expresiones verbales que se registrarán en el libro de clases, en informes a los apoderados o en cualquier otro registro escolar.
5. Las calificaciones numéricas serán parciales, trimestrales, anuales y generales, y deberán registrarse y entregarse oficialmente con un máximo de una cifra decimal.
6. En las calificaciones parciales, trimestrales, anuales, finales y generales, las centésimas entre 0.01 y 0.04 se aproximarán al décimo inferior y, las centésimas entre 0,05 y 0,09, al décimo superior. Por ejemplo: 3,95 se aproximará a 4,0; 3,94 a 3,9; 4,07 a 4,1; 4,11 a 4,1; 6,65 a 6,7.
7. Las calificaciones o notas Parciales, Trimestrales, Anuales, Finales y Generales se caracterizan de la siguiente forma:
 - a) **Parciales:** Son calificaciones asignadas en el proceso educativo de cada trimestre, las cuales deben ponderarse solamente con coeficiente 1 (uno).
 - b) **Trimestrales:** Son aquellas que corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura.
 - c) **Finales:** Son las calificaciones definitivas que determinan la aprobación o reprobación de cada asignatura, obtenidas al promediar aritméticamente las calificaciones trimestrales.

- d) Generales:** Son las calificaciones que obtienen los alumnos como resultado de promediar aritméticamente las calificaciones finales de todas las asignaturas del Plan de Estudios que han cursado durante un año escolar.
8. Las calificaciones parciales por trimestre en cada asignatura, se acordarán entre el profesor y la Coordinación Técnico Pedagógica, atendiendo la propuesta metodológica de desarrollo de competencias en los estudiantes y las características de las unidades a trabajar. La evaluación conceptual que los alumnos obtengan en Religión y Orientación no influirá en su promoción.
 9. El registro de las evaluaciones en cada asignatura se consignará en el Libro digital, siendo responsabilidad del docente que imparte la asignatura, mantener actualizados dichos registros.
 10. La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas es 4,0 debiendo corresponder como mínimo a un 60% del logro de los objetivos académicos. Asignaciones de porcentajes de logro de objetivos mayores a 60% para aprobar, deberán ser comunicadas a todos los alumnos al momento de establecer el control evaluativo.
 11. El orden, el cuidado y la oportunidad en la presentación de trabajos escolares incidirá en su evaluación. Los profesores no aceptarán trabajos que estén manchados, estropeados, rotos, etc. así como no aceptarán trabajos entregados fuera de los plazos indicados, si no media una justificación oportuna, aceptable y razonable.
El profesor estará facultado para devolver el trabajo solicitando la corrección de las faltas, así como también para descontar hasta un máximo de 0,5 (cinco décimas de nota) a la calificación obtenida por el estudiante por aspectos de rendimiento, tales como: faltas de ortografía, ilegibilidad, deficiencias en la estructura y formato de presentación de trabajos.

4.2.8 De la comunicación de resultados:

1. El logro de los objetivos de Formación y Desarrollo Personal se registrará en el Libro digital y en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará, junto con el Informe de calificaciones personalmente a los padres y apoderados al término de cada trimestre. La información de ambos aspectos será entregada a través del Informe de Notas y Libreta de Competencias, documento oficial del colegio diseñado para este fin.
2. Con el propósito de mantener una comunicación periódica y oportuna, durante el

desarrollo del trimestre, los apoderados serán informados de los logros académicos y de los aspectos actitudinales o conductuales de sus estudiantes a través de la plataforma web institucional y en las reuniones de apoderados.

3. Adicionalmente, el Colegio mantendrá canales de comunicación para que cada apoderado sea informado personalmente de los logros de su estudiante durante el proceso a través de entrevistas con el Profesor principal o Profesor de una asignatura determinada. Estas instancias de encuentro podrán ser solicitadas por los propios profesores o por los apoderados cada vez que sea necesario para evaluar los logros de los estudiantes.

4.2.9 Disposiciones para aplicar estrategias de evaluación diferenciada

1. Concepto de Estrategias de Evaluación Diferenciada: Se entenderá por estrategias de evaluación diferenciada la aplicación en una o más asignaturas o actividades de aprendizaje, de procedimientos evaluativos adecuados a la característica de la dificultad o necesidad educativa transitoria o permanente que presenten los estudiantes.
2. Sobre la base de su Proyecto Educativo, los Planes y Programas de Estudio y los niveles de exigencia establecidos para el logro de los objetivos académicos, el Colegio determina las siguientes estrategias generales de evaluación diferenciada a ser aplicadas a aquellos estudiantes que presenten trastornos o dificultades de aprendizaje:
 - a) Realizar evaluaciones escritas u orales fragmentadas.
 - b) Otorgar tiempo adicional a aquellos alumnos de ritmo lento de aprendizaje.
 - c) Realizar observación directa del trabajo del estudiante.
 - d) Plantear situaciones diferentes para evaluar logros de acuerdo a los objetivos de cada asignatura o actividades de aprendizaje.
 - e) Realizar interrogaciones breves.
 - f) Revisar pruebas en presencia del estudiante ("con el estudiante", "junto a él").
 - g) Realizar interrogaciones orales sólo si es recomendable.
 - h) En la asignatura Idioma Extranjero no calificar algunas áreas de Expresión Oral.
 - i) Para los cursos en inmersión francesa, se podrá traducir instrucciones, conceptos, etc. Que no tengan por objetivo principal, la adquisición del idioma.

Se aplicarán estrategias de evaluación diferenciada a los estudiantes que

presenten trastornos, problemas o dificultades de aprendizaje y también a aquellos que presenten problemas puntuales y transitorios de tipo emocional.

3. Se aplicarán estrategias de evaluación diferenciada transitoriamente, a aquellos estudiantes extranjeros que carezcan del dominio mínimo adecuado del idioma español, francés o inglés, requerido para enfrentar las exigencias del curso en el que se matriculan.
4. Las estrategias de evaluación diferenciada implican adecuaciones en las actividades de aprendizaje y en la forma como se recogerá la información para detectar logros. Se podrán realizar modificaciones en los objetivos y contenidos del programa correspondiente a cada asignatura, atendiendo las necesidades educativas permanentes de los estudiantes en acompañamiento. Los niveles de exigencia establecidos para el logro de objetivos de aprendizaje serán iguales para todos los alumnos y lo mismo se aplicará para la transformación de puntajes a calificaciones.
5. En los casos que se requiera, el Área de Inclusión del colegio, realizará una evaluación diagnóstica de aquellos alumnos que hayan sido derivados por los profesores por presentar dificultades de aprendizaje, y toda vez que el caso lo requiera, se determinará la necesidad que el/la estudiante sea derivado a evaluación por profesionales externos.
6. Los resultados y los eventuales tratamientos derivados de evaluaciones realizadas por profesionales externos deberán ser informados por escrito al Área de Inclusión del Colegio; y estos profesionales deberán entregar estados de avance trimestrales a lo menos, sobre el tratamiento en cuestión.
7. Sobre la base de las evaluaciones realizadas internamente y los informes de profesionales externos, el Área de Inclusión del Colegio, informará a los profesores cuáles estudiantes requieren estrategias de evaluación diferenciada en qué asignaturas y los aspectos específicos en que estos procedimientos serán aplicados. Los apoderados serán informados oportunamente de las estrategias de evaluación diferenciada que realizará el colegio.
8. Las estrategias de evaluación diferenciada se aplicarán durante un año como máximo, al alumno que esté sometido a tratamiento externo. Luego, el Área de Inclusión del Colegio, reevaluará y propondrá las medidas correspondientes tales como:

- a) Extender, hasta en dos trimestres del año escolar, el período en que se apliquen los criterios de evaluación diferenciada.
 - b) Determinar que el estudiante sea evaluado en forma regular, dado el nivel de exigencias del curso y asumiendo, por esto, un descenso en sus calificaciones, con todo lo que eso implica.
 - c) Derivación del estudiante a otro establecimiento o modalidad escolar.
9. En todos aquellos casos en que el Colegio, a través del Área de Inclusión, haya determinado la necesidad de realizar evaluaciones externas y eventuales tratamientos de tipo integral, psicológico, psicopedagógico, neurológico, entre otros, y los apoderados no hayan cumplido con tales orientaciones.
10. Los estudiantes que presenten impedimentos motrices o de salud y no estén capacitados para desarrollar actividades físicas propiamente tales, serán reasignadas dichas actividades de la asignatura de Educación Física, siempre y cuando presenten la debida certificación médica a Vida Escolar. En aras de la formación integral del estudiante, el programa de Educación Física dispone de un plan diferenciado de actividades teóricas al cual se deben incorporar los estudiantes que, por resolución interna de la Rectoría del Colegio, queden liberados de la actividad física en cuestión. Por lo tanto, no existirá la eximición de la asignatura de Educación Física.

4.2.10 Sistema de compensación y reconocimiento a la participación y/o competición de los estudiantes en actividades extraprogramáticas

1. Este sistema tiene como objetivo determinar el procedimiento de entrega de contenidos y evaluación que se aplicará con todos aquellos estudiantes que participen o compitan en actividades extraprogramáticas de nivel local (fuera del recinto del colegio), regional, nacional o internacional y cuyas actividades demanden un horario para entrenamiento, ensayo, presentación o competencia diferente al establecido en el horario regular del colegio.
2. Estarán afectos a este sistema todos los estudiantes que participen en actividades extraprogramáticas deportivas, artísticas, musicales, literarias y culturales en general. Este sistema de compensación se aplicará en el bien entendido que el apoderado y el estudiante optan libremente a estas actividades y que ellas suponen responsabilidad, entrega y compromiso por parte de ambos.
3. El profesor, con el fin de dar facilidades al estudiante participante, podrá: adelantar

o cambiar los trabajos evaluados asignados a saber: disertaciones, trabajos de investigación, controles de lectura, etc. y suprimir una evaluación cuando, dentro del monitoreo de las clases se haya dado cuenta de la adquisición del contenido. Esto lo determinará la Coordinación Académica en conjunto con el profesor de asignatura, de acuerdo a las evidencias recopiladas dentro del monitoreo clase a clase.

4. En casos muy justificados, también se darán facilidades masivas para que los estudiantes realicen trámites oficiales de documentos requeridos por los participantes y cuyas oficinas emisoras tengan un horario de funcionamiento que coincida con la jornada escolar del Colegio.

4.2.11 De la Promoción

Serán promovidos todos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas y asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el comité de evaluación para casos especiales, podrá excepcionalmente autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Este comité estará conformado por la coordinadora académica, profesor principal, profesores de asignatura y profesionales de apoyo (educadora diferencial y/o psicóloga) que hayan participado directamente en el proceso de aprendizaje del año en curso

Respecto del logro de los objetivos:

- a. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos los estudiantes de 1° básico a 2° medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- d. Excepcionalmente, en el caso de los estudiantes de 3° y 4° medio, si tienen reprobadas dos asignaturas y una o ambas son Lenguaje y Comunicación o Matemáticas, requieren un promedio de 5,5 para ser promovidos.

- e. En el caso de que un estudiante no apruebe 2 asignaturas y se encuentre repitiendo, se le otorgará la posibilidad de rendir un examen en dichas asignaturas con un porcentaje de exigencia del 70% y un 30% de ponderación, en relación al promedio final.
- f. Los estudiantes tendrán derecho a repetir una vez en cada ciclo escolar (básica y media)

4.2.12 Estudiantes en riesgo de repitencia

Para los estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Durante cada trimestre se realizará un seguimiento y acompañamiento, por parte del profesor de asignatura junto al coordinador académico, para todos aquellos estudiantes que no hayan logrado los objetivos de los contenidos necesarios en las diferentes asignaturas del plan de estudio.
2. Se informará a los apoderados, las dificultades detectadas y se acordarán medidas remediales entre el colegio y la familia.
3. En el consejo de evaluación trimestral, se analizarán las situaciones particulares de aquellos estudiantes que presenten un bajo rendimiento académico.
4. El colegio ofrecerá apoyo académico a través de reforzamiento, talleres y/o apoyo directo en aula.
5. La familia deberá comprometerse a brindar un apoyo complementario al ofrecido por el colegio.
6. Una vez aplicados los remediales, se evaluarán los resultados para la toma de decisiones.
7. Se establece como mínimo una reunión mensual entre el apoderado y; ya sea con el profesor de asignatura, profesor principal, educadora diferencial, psicóloga y/o con la coordinación académica, para ir monitoreando los avances o necesidades de apoyo.
8. En caso de que, a pesar de todo el apoyo brindado por parte del colegio y la familia, el estudiante persista en peligro de repitencia; el colegio informará la situación en el mes de octubre del año lectivo.
9. El estudiante podrá rendir un examen final en las asignaturas con promedio insuficiente con ponderación del 30% con respecto del promedio final y un 70% de exigencia. Los contenidos a evaluar corresponderán a los impartidos en el tercer trimestre y será fijado con una semana de antelación.
10. Se realizará un consejo de evaluación final, donde se determinará la situación final del o los estudiantes, considerando los siguientes aspectos (tal como lo

- indica el decreto 67/2018): Esta medida tendrá carácter irrevocable.
- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
 - c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
11. En caso de decisión de repitencia, el colegio comprometerá los mismos remediales, aplicables desde el inicio del siguiente año lectivo.

4.2.13 Respecto a la Asistencia:

- a) Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del establecimiento previa consulta a la Coordinación Académica y Profesor principal, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Deberán repetir curso los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en este título. La Rectoría del Colegio, previa consulta a la Coordinación Académica, resolverá las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

4.2.14 Situaciones especiales de evaluación y promoción

- a) Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica

oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín. Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeren casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto 67/2018.

- b)** Alumnos con graves enfermedades: a los estudiantes que se encuentren afectados por enfermedades graves que comprometan su participación regular a clases y que hayan sido debidamente acreditadas por los padres a través de certificado médico, no se les considerará como exigencia el 85% de asistencia. Además, podrá recibir el material de estudio cada 2 semanas, el que deberá ser retirado por el apoderado. El estudiante y su apoderado titular mantendrá contacto con los profesores de asignatura y el profesor jefe a través del correo institucional, el cual es de conocimiento público; ya que es entregado en la primera reunión de apoderados del año en curso. También tendrá derecho a una calendarización especial de las evaluaciones y estas serán ajustadas y/o diversificadas según sea la necesidad.

4.2.15 Cierre de año anticipado

- 1.-** El cierre anticipado del año escolar se solicita mediante una carta/solicitud dirigida al Rector del colegio con copia a la Coordinación Académica y al Profesor/a Jefe.
- 2.-** En la solicitud debe exponer por escrito las razones y acreditar la condición que fundamenta la solicitud mediante la documentación pertinente. La carta/solicitud debe especificar el nombre del estudiante, curso, motivo de la solicitud, antecedentes que avalen la solicitud, identificación del apoderado (nombre completo, RUT), firma del apoderado. Si envía la carta por correo electrónico, ésta debe ser enviada escaneada y debidamente firmada.
- 3.-** La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante mediante una entrevista con el Rector y la Coordinación Académica, a través de una notificación escrita que informa la Resolución Interna, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción formal de la carta/solicitud entregada por el apoderado.

4.- De ser denegada la solicitud, el apoderado podrá apelar a la Resolución Interna dirigiendo una carta a la Dirección del colegio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La Dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder por escrito a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a 15 días hábiles. La segunda resolución tiene carácter de inapelable.

5.- Para solicitar el cierre de año anticipado, el estudiante debe haber cursado al menos 2 trimestres del año lectivo correspondiente, teniendo todas las calificaciones programadas para dichos trimestres, sin evaluaciones pendientes y por ende con los promedios trimestrales en todas las asignaturas.

6.- El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante no asiste a clases regulares presenciales, pero mantiene su condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y su promoción o repitencia se realizará de acuerdo con la normativa vigente y al respectivo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar en vigencia.

7.- Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo con el contrato de prestación de servicios acordado por las partes. La solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado no lo exime de sus obligaciones contractuales con el colegio, toda vez que es el apoderado quien hace la solicitud y el estudiante no pierde su calidad de alumno regular.

4.2.15 Documentos oficiales

Una vez finalizado el proceso, al término del año escolar, el Colegio entregará a todos los estudiantes un Informe Final de Notas, el que indicará las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos y cualquier otra información que la normativa establezca.

Las actas se confeccionarán en forma computacional y el colegio deberá guardar en forma permanente copia de las Actas de Calificación y Promoción de cada curso y año.

5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Por esta razón, cada miembro de la comunidad escolar (estudiantes, personal del establecimiento, y apoderados) debe comprometerse a establecer relaciones serenas que respeten a los demás en su integridad física y moral, Esto sólo se puede lograr teniendo relaciones pacíficas entre los diferentes miembros de la comunidad, privilegiando valores como el respeto, empatía, y responsabilidad.

Enfoque formativo de la convivencia escolar:

La Política Nacional de Convivencia Escolar (2019) pone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar. El potencial de desarrollo de cada individuo está sujeto a un contexto relacional para su despliegue. A convivir se aprende, y este aprendizaje se da en las relaciones, interacciones y vínculos que establecemos con los demás. En este contexto, la escuela se constituye como un espacio de aprendizaje no sólo de contenidos, sino que de modos de convivir.

El enfoque formativo es entendido como un proceso permanente de diálogo reflexivo y aprendizaje, en que los estudiantes van comprendiendo el sentido de las normas de una comunidad y la importancia del respeto y cumplimiento de ellas. Invita a una convivencia basada en el respeto, la participación activa, la colaboración, autonomía y responsabilidad. Se aspira que todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial los estudiantes, desarrollen de manera progresiva la adquisición de competencias sociales, pensamiento crítico, autocontrol y reflexión acerca de su actuar. La oportunidad de reconocer errores, asumir las consecuencias de los propios actos e incorporar nuevas conductas con la guía apropiada de los adultos, son parte de la formación para una ciudadanía responsable y comprometida con los otros.

5.1 Derechos y deberes en la comunidad escolar

5.1.1 Los estudiantes

5.1.1.1 Los estudiantes tienen derecho a:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Vida Escolar.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa: compañeros, profesores y personal del establecimiento, padres y apoderados.
- Recibir una educación de calidad según nuestro proyecto educativo, que les permita lograr el éxito escolar y desarrollarse como individuos.
- Tener la libertad de expresar su opinión en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser escuchados cuando expresen sus opiniones, inquietudes o sugerencias y problemas en forma respetuosa, responsable y en conformidad con la Ley.
- Recibir oportuno apoyo y consejo del personal en general y de profesores en particular, en asuntos que tengan incidencia en su vida escolar.
- Utilizar de forma responsable los recursos del colegio que están a su disposición, para lograr los objetivos propios del proceso educativo, previa autorización de quien corresponda.
- Conocer los procedimientos de convivencia escolar que se les apliquen y recibir un trato justo en la aplicación de dichas medidas, mediante procedimientos conocidos anteriormente.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

5.1.1.2 Los estudiantes deben:

- Asistir a clases de manera regular y puntual.
- Respetar a los demás: brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener una actitud de respeto hacia los demás, dentro y fuera del establecimiento, especialmente en el uso de redes sociales y otras formas de comunicación e intercambio, en las que deben abstenerse de emitir

declaraciones agresivas, discriminatorias, degradantes o insultantes respecto de cualquier otro miembro de la comunidad: compañeros, personal, padres y apoderados.

- Conocer las prácticas pedagógicas de cada profesor (a), junto con los criterios de evaluación respectivos y previos (derecho).
- Ser agentes activos y propositivos del comité para la buena convivencia escolar, a través de sus representantes y cooperar democráticamente en todas las instancias de participación estudiantil (deber).
- Relacionarse de manera adecuada según lo esperado para su edad y nivel escolar, evitando emplear la violencia verbal, física, sexual y de cualquier tipo, ni menoscabado o discriminado al otro por diferencias de género, ideologías, creencias, capacidades, nacionalidad u otro.
- Sumarse a los valores inherentes a la interculturalidad y plurilingüismo de la comunidad escolar.
- Establecer relaciones afectivas respetuosas, acorde a la edad y al contexto escolar.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Respetar los bienes: los locales y los materiales constituyen un patrimonio colectivo que se debe salvaguardar. Los estudiantes deben dejar limpio y en orden los espacios que utilicen, para que se mantengan en buen estado, facilitando el trabajo del personal de servicio.
- No utilizar ningún tipo de agresión: la agresión verbal, el daño de bienes personales, intimidación, robos o tentativas de robos, violencia física, asaltos y violencia sexual en el establecimiento y en las cercanías, constituyen comportamientos que son objeto de medidas educativas. Tanto al interior como en las cercanías del establecimiento, los estudiantes deben tener un comportamiento correcto y responsable.
- Cumplir con las medidas de seguridad emanadas de parte de los profesionales del colegio.
- Cumplir con los requerimientos académicos establecidos por la institución en su reglamento de evaluación, calificación y promoción.

5.1.1.3 Perfil del estudiante del Lycée Frédéric Mistral

El Lycée Frédéric Mistral reconoce en el estudiante el centro del quehacer educativo, protagonista de su educación, portador de valores éticos y sociales de la familia, así como también de las competencias, actitudes, y de un potencial intelectual que le permitirán desarrollarse académica y personalmente. Por lo tanto, el estudiante del Lycée deberá lograr:

- Responsabilidad en sus estudios y compromiso con su aprendizaje.
- Respeto por los demás y el medio ambiente
- Tolerancia de las diferencias individuales
- Razonar utilizando el diálogo y la argumentación en la resolución de conflictos.
- Plantear sus ideas e inquietudes en forma argumentada y responsable.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Vida Escolar.
- Preocupación permanente por su presentación personal e higiene
- Iniciativa y autonomía en su quehacer.
- Espíritu solidario.
- Liderazgo positivo entre sus pares y entorno social
- Identificación y compromiso con su colegio.

Considerando el perfil del estudiante y los valores que el colegio quiere fomentar en la comunidad educativa, es que se reconocen y destacan las siguientes conductas.

- Colaborar con sus pares y/o profesores en actividades académicas y/o extraescolares.
- Mantiene una actitud positiva que favorece el clima escolar.
- Demuestra una actitud de superación y esfuerzo. Persiste en la ejecución de la tarea aun cuando presente dificultades.
- Muestra una actitud crítica y reflexiva que favorece el aprendizaje y el desarrollo de la clase.
- Se preocupa de su autocuidado. Muestra una actitud de respeto por sí mismo y su integridad.

- Se esfuerza en dar lo mejor de sí mismo y superar sus dificultades.
- Es respetuoso con sus compañeros, profesores y personal del colegio.
- Acepta las diferencias individuales y colectivas.
- Destaca por su honestidad.
- Es responsable y manifiesta autonomía en su quehacer escolar.
- Manifiesta conductas cordiales y amables con las personas que lo rodean.
- Ayuda a sus compañeros y demuestra una actitud solidaria y generosa.
- Es capaz de resolver conflictos de manera asertiva.
- Es capaz de discernir y relacionarse en base a buenos tratos con cada uno de los miembros de la comunidad educativa
- Se preocupa de mantener y cuidar su entorno.
- Muestra una buena disposición hacia el aprendizaje.
- Tiene actitudes que favorecen la inclusión, integración y cohesión grupal.
- Reconoce y valora las acciones positivas de los demás.
- Reconoce sus errores y busca remediarlos

5.1.2 Los padres, madres y apoderados:

Los padres, madres y apoderados son fundamentales en el proceso educativo que desarrollan nuestros estudiantes al interior del establecimiento, ellos son los primeros actores en dicho proceso, y como tal el colegio es el mediador y a la vez subsidiario de los valores y actitudes sociales que entregan los padres, madres y apoderados mediante el apoyo y la colaboración establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio considera de suma importancia las buenas relaciones entre profesores y padres, madres y apoderados, para el bienestar de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Por lo anterior, el respeto mutuo y la confianza recíproca es la base fundamental de una sana convivencia.

5.1.2.1 Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Vida Escolar.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Ser entrevistado en forma personal, al menos una vez al año por profesionales del colegio.
- d) Ser informado regularmente de la situación escolar de su hijo/a, ya sea mediante informes en reunión de apoderados o en entrevista personal.
- e) Recibir orientación y apoyo para cumplir de la mejor forma su misión como madre, padre y/o apoderado, ya sea mediante jornadas, reuniones de curso o entrevistas personales.
- f) Recibir un servicio educacional en un entorno limpio e higiénico.
- g) Integrar y participar en directivas de curso o centro general de padres y apoderados del colegio.
- h) Participar en cualquier actividad para padres y/o apoderados que realice el colegio.
- i) Ser recibidos en entrevista por cualquier miembro del colegio en horarios previamente establecidos.
- j) Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y a los de su pupilo.
- k) Presentar apelación si lo considera pertinente en los procesos que lo contemplan.
- l) Todo apoderado que manifieste disconformidad con las normas, proyecto educativo y lineamientos generales del funcionamiento del colegio puede hacer uso de su libertad para buscar otro establecimiento que se acomode a sus expectativas.

5.1.2.2 Los padres, madres y apoderados deben:

- a) Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Vida Escolar.
- b) Solucionar a través del diálogo, conflictos personales con otros apoderados, evitando enfrentamientos de cualquier tipo en el establecimiento.
- c) Utilizar como primera opción de resolución de conflictos que competan al ámbito educativo; los conductos y vías que el colegio ofrece en el reglamento interno, como por ejemplo la mediación entre los apoderados.
- d) Evitar intervenir directamente en la solución de conflictos tanto dentro como fuera del establecimiento con estudiantes que no fuera su hijo/a.

- e) Tener un trato respetuoso y sin discriminación con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Respetar y considerar a todo el personal que labora en el colegio, sin importar su jerarquía o labor dentro de la Institución.
- f) Reforzar, en el ámbito familiar, los valores que en el Colegio se promueven con el fin de potenciar una sana convivencia escolar.
- g) Concurrir a reuniones convocadas por la Dirección, profesores, especialistas y sub-centro de apoderados de curso.
- h) Acatar sugerencias pedagógicas y formativas ante eventuales dificultades académicas y de la vida escolar de su pupilo, especialmente las contraídas en cartas de compromiso y condicionalidad escolar.
- i) Informarse y participar de las actividades que se realizan en el establecimiento y en el curso de su hijo/a, ya sean reuniones de curso, citaciones del profesor o del equipo de apoyo, citaciones especiales y jornadas de formación que promueva el Colegio, informadas a través del correo electrónico.
- j) Propiciar una correcta presentación personal del estudiante, de acuerdo a las exigencias del Colegio.
- k) Respetar el horario de inicio de las reuniones de apoderados y/o entrevistas de docentes o asistentes de la educación previamente acordadas..
- l) Respetar los horarios de ingreso y salida de clases de sus hijos(as).
- m) Justificar previamente y por escrito, sobre la inasistencia a reuniones, citaciones, encuentros y/o jornadas.
- n) Fomentar hábitos saludables de alimentación y sueño en sus hijos e hijas; así como hábitos y rutinas que favorezcan su sano desarrollo.
- o) Procurar una adecuada salud mental estableciendo una parentalidad responsable.
- p) Entregar informes, diagnósticos y certificados de tratamiento de especialistas que sean solicitados dentro de los plazos establecidos y/o acordados en entrevista de apoderado.
- q) Dar cumplimiento a la solicitud de evaluación de un especialista, así como el tratamiento sugerido por éste.
- r) Proveer oportunamente a su pupilo de los materiales, útiles y apoyo escolar, necesarios para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
- s) Procurar que su hijo/a sólo permanezca en el colegio durante la jornada escolar o actividades extra programáticas organizadas por el colegio. Es deber del apoderado retirarlo puntualmente al término de la jornada escolar, no contando el establecimiento con funcionarios designados fuera de horario laboral para dicha labor.
- t) Responder económicamente por los daños que su pupilo ocasione en los bienes o la

infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros.

- u) Los apoderados pueden consultar aspectos administrativos en Secretaría, administración y/o gerencia. Técnico-Pedagógicos en Coordinación; no obstante, no contarán con la facultad directa para generar modificaciones al respecto.
- v) Los apoderados deben respetar los documentos oficiales realizados por los profesionales del establecimiento. No es éticamente aceptable la solicitud de cambio de la información contenida en cualquiera de estos documentos.

5.1.2.3 Sanciones aplicables a padres, madres y apoderados.

Cada padre, madre y apoderado – o cualquier adulto relacionado con la escolaridad del estudiante – en el cumplimiento de su rol específico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol. Por lo anterior se considerarán incumplimientos graves a este deber las conductas o actuaciones que se describen a continuación:

- Poca adhesión con el Proyecto Educativo Institucional.
- No realizar evaluaciones con especialistas externos frente a las sugerencias hechas por los profesionales del colegio.
- No respetar las normas del presente Reglamento, el cual ha validado con su aceptación y firma en el contrato de prestación de servicios educacionales.
- Incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en los distintos reglamentos y/o manuales del colegio.
- No respetar los compromisos adquiridos con Convivencia Escolar, Docentes y/o Dirección.
- No asistir a reuniones convocadas por parte de Dirección, docentes, o asistentes de la educación.
- Las faltas de respeto y/o agresiones (ya sean verbales, físicas o por medios electrónicos) a cualquier miembro de la comunidad educativa (profesores, directivos, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados). Tales como: matonaje, amenazas, maltrato verbal, actitud de menoscabo, agresión física, maltrato a menores, o la vulneración de los derechos de cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa. Esta situación se puede dar en las dependencias del colegio o en su entorno, o en cualquier actividad organizada por nuestra institución.

- Los atrasos reiterados de los estudiantes a clases y las inasistencias a reuniones de curso.
- Actitudes anti democráticas, irrespetuosas e irresponsables de parte de algún miembro de la directiva de curso hacia otros padres y apoderados.
- Ingresar al establecimiento sin la autorización previa correspondiente.
- Negarse a firmar una carta de compromiso o condicionalidad.
- No seguir el conducto regular informado por el establecimiento frente a situaciones académicas, conductuales y/o de convivencia escolar.
- Generar un clima de menoscabo institucional promoviendo en la Comunidad Educativa, especulaciones sin base real, que afecten a cualquier integrante de la familia educativa; alumnos, apoderados, profesores y personal no docente.

Al incumplir estas normas de convivencia será el Rector, en consulta con el equipo de Convivencia Escolar, quien decidirá sobre las medidas a aplicar. Estas medidas pueden ser las siguientes:

- 1) Carta de constancia**, indicando las faltas y solicitando una mayor adhesión y compromiso a las normas de convivencia del establecimiento.
- 2) Carta de Amonestación:** indicando el no cumplimiento de algún acuerdo firmado por el mismo apoderado sobre alguna gestión en pro de una mejora integral para el estudiante.
- 3) Cancelación de la calidad de apoderado y solicitud de cambio de apoderado**, debiendo presentar a otro adulto responsable de la escolarización del estudiante.
- 4) Prohibición de ingreso al colegio** en instancias de participación de los apoderados.

Las medidas pueden ser aplicadas durante cualquier momento del año y tendrán validez hasta finalizar el año escolar.

Luego de adoptada la medida, será el Rector quien informe al apoderado de la decisión a través de una carta. Estas medidas pueden ser aplicadas sin seguir un orden escalonado, ya que depende de la gravedad de la falta cometida por el padre, madre o apoderado.

a) Derechos de las directivas de apoderados de curso

- Elegirse a comienzos de año durante el mes de marzo para ser ratificados por Rectoría quien obrará como ministro de fe. La duración será de un año desde su ratificación en Abril, hasta el mismo mes del año siguiente. Una vez electo el Centro de Padres, Madres y Apoderados, esta entidad será la cuál comuniquen a apoderados con el establecimiento, quedando las directivas de cada curso ligadas solo a temas más internos.
- En caso de que algún miembro de la directiva electa renuncie o deje de ser miembro de la comunidad educativa, el rector deberá convocar a una reunión extraordinaria para elegir el cargo vacante.
- En caso de que un miembro electo no tenga una conducta que represente los intereses comunes del curso (estudiantes y apoderados), la directiva podrá solicitar al rector que oficie como ministro de fe para la remoción del cargo. Para lo anterior, deberán hacer la solicitud de manera formal, a través de una carta dirigida al rector, indicando los motivos y faltas contempladas en este reglamento. Una vez recepcionada dicha carta, el rector contará con un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta. De ser acogida la solicitud, el rector convocará a una nueva elección.
- Ser el vínculo representativo de todos los apoderados frente al establecimiento.
- Ser escuchados en instancias formales acordadas con Rectoría

b) Deberes de las directivas de apoderados de curso

- Representar a los apoderados de todo el colegio de forma neutral sin generar conflicto entre ellos.
- Mantener una sana convivencia entre ellos y velar por que las relaciones de los apoderados no se conviertan en una limitante del proceso educativo integral de los estudiantes.
- Cumplir los acuerdos que se toman con los diferentes organismos del colegio.
- Una vez cumplido el año, es deber de la directiva saliente, preparar y gestionar las elecciones para la renovación de los cargos. Un apoderado no puede participar en cualquier cargo por dos años seguidos, debe existir una renovación, así se fomentará la participación de todos.
- Respetar los conductos regulares del establecimiento

5.1.2.4 El personal

- a. El personal tiene derecho a:**
- i. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los intercambios en las redes sociales.
 - ii. Tener los medios inherentes a la realización de lo que se espera de sus

- funciones.
- iii. Ser representados en las instancias de diálogo con la Rectoría y/o Sostenedor.
 - iv. Participar en la vida del establecimiento escolar siendo representados en todas las instancias previstas.
 - v. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Vida Escolar.
 - vi. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa: compañeros, profesores y personal del establecimiento, padres y apoderados.
 - vii. Tener la libertad de expresar su opinión en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
 - viii. Ser escuchados cuando expresen sus opiniones, inquietudes o sugerencias y problemas en forma respetuosa, responsable y en conformidad con la Ley.
 - ix. Recibir oportuno apoyo y consejo del personal en general y de profesores en particular, en asuntos que tengan incidencia en su vida escolar.
 - x. Conocer los procedimientos de convivencia escolar que se les apliquen y recibir un trato justo en la aplicación de dichas medidas, mediante procedimientos conocidos anteriormente.
 - xi. Instancias que permitan resguardar nuestra salud integral (crear espacios de autocuidado).
 - xii. Desempeñar sus funciones en clima laboral positivo.
 - xiii. Ser informado de manera explícita de todas sus funciones a cumplir y que estas deban estar descrita en el contrato de trabajo.
 - xiv. Tener un espacio exclusivo para los funcionarios y su hora de colación.
 - xv. Contar con los medios suficientes y espacios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de las labores del personal.
 - xvi. Contar con respaldo legal correspondiente en caso de conflicto con el apoderado/a. Mediante la aplicación del protocolo correspondiente.
 - xvii. Derecho a ser informado a tiempo sobre una práctica equivocada con la finalidad de poder corregirla. Incluyendo una retroalimentación positiva para el trabajador.

b. El personal deberá:

- i. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y el presente reglamento interno, así como también sus principios y valores.
- ii. Realizar con profesionalismo todas las tareas correspondientes a sus funciones, especialmente tomando en cuenta las necesidades y

- características específicas de cada estudiante.
- iii. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
 - iv. Respetar a los demás y contribuir a un buen clima escolar en el establecimiento.
 - v. Entregar a los padres todas las informaciones necesarias para seguir la escolaridad de sus hijos/as.
 - vi. Participar activamente de la formación integral del estudiante.
 - vii. Leer e informarse acerca de la aplicación del Reglamento de Higiene y Seguridad.
 - viii. Resguardar el cumplimiento de los conductos regulares en la entrega de información.
 - ix. Aportar a la formación de un clima laboral positivo.
 - x. Utilizar los insumos de manera responsable y consciente.

5.2 Instancias consultivas de convivencia escolar

5.2.1 Comité de Buena Convivencia

Éste está dirigido por el Coordinador de Convivencia Escolar e integrado por:

- Rector
- Coordinación Académica y Estudiantil
- Convivencia Escolar
- Coordinadores de cada ciclo
- Representantes del Centro de Padres y Apoderados: 1 apoderado por cada ciclo, los que serán escogidos por Rectoría.
- Un estudiante representante del Consejo Consultivo de Convivencia Escolar, escogido por Rectoría.

El Comité deberá revisar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Vida Escolar, pudiendo proponer y aprobar modificaciones a estos durante el año escolar.

Esta instancia se reunirá por lo menos una vez por trimestre.

5.2.2 Consejo Consultivo de Convivencia Escolar

El objetivo de esta instancia es crear un espacio formal de participación de los

estudiantes, en el que puedan opinar y aportar sobre la gestión de la convivencia en el Lycée, considerando que el derecho a la participación es uno de los elementos más relevantes para asegurar el respeto de las opiniones de los niños y niñas.

Durante cada trimestre se realizarán al menos una reunión con representantes de las directivas de los cursos desde CM1 hasta Troisième, en las que se revisará el calendario de efemérides y se levantarán propuestas para ser trabajadas durante el año, según el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Se abordarán además las principales dificultades de convivencia referidas por los mismos estudiantes, temas que luego serán recogidos por el Comité de Buena Convivencia.

El consejo será dirigido por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien redactará un acta con los puntos abordados en la reunión. Todas las propuestas y sugerencias de los estudiantes serán informadas al Comité de Buena Convivencia, y serán consideradas para el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y las modificaciones al Reglamento Interno de Vida Escolar.

5.2.3 Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores es solicitado por el profesor principal o el equipo de Convivencia Escolar de forma ordinaria o extraordinaria, siendo presidido por el Rector, este se reúne para resolver demandas de convivencia, o ante la ocurrencia de una falta durante la jornada escolar, salidas pedagógicas o giras de estudio organizadas y autorizadas por la Rectoría. El Consejo de Profesores se constituirá por quienes imparten clases al curso, participando además los equipos de apoyo a la docencia (Convivencia Escolar, e Inclusión).

En el Consejo, el profesor principal con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar e Inclusión, expone la situación disciplinar del estudiante y la trayectoria escolar. En el caso de que se deba decidir sobre la aplicación de medidas disciplinarias o formativas, sólo tienen derecho a votar aquellos profesores que realizan clases al estudiante y los equipos anteriormente mencionados. El resultado se definirá por mayoría simple y ésta será siempre refrendada por el Rector.

Este consejo puede decidir sobre medidas tales como Suspensiones temporales, Suspensiones de clases, Cartas de Compromiso Conductuales y Académicas, Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o exclusión definitiva.

El Consejo de Profesores, en consulta con la profesional pertinente de Inclusión, puede solicitar la evaluación y/o el tratamiento de un estudiante por un profesional externo, con el objeto de lograr el mejoramiento de la conducta del mismo, el cual será de costo del apoderado.

En caso de que el estudiante incurra nuevamente en una falta, o no cumpla con las obligaciones establecidas en los informes o con los tratamientos prescritos, el Profesor Principal del curso citará al Consejo de Profesores con el fin de evaluar la aplicación de medidas disciplinarias adicionales.

5.2.4 Consejo de Evaluación Trimestral

Cada fin de trimestre se realizará un consejo de evaluación al que asistirán los profesores, la Coordinación Pedagógica, el equipo de Convivencia Escolar y Rectoría, con la finalidad de evaluar aspectos disciplinares y pedagógicos de los estudiantes de cada curso. En dicha reunión se revisarán los casos de aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades conductuales o pedagógicas de manera permanente, significativa, y que entorpezcan la adecuada adaptación al proyecto educativo de nuestro colegio.

En el Consejo, cada profesor podrá exponer la situación de los estudiantes y se tomarán decisiones disciplinarias y/o pedagógicas. Para tomar una decisión, votarán los profesores que hagan clases al curso. Dicha decisión debe ser ratificada por el Rector.

Nuevamente, ante la decisión sobre la cancelación de matrícula o exclusión definitiva, se deberá citar a un Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia Escolar para que se pueda dirimir definitivamente sobre esta medida.

5.2.5 Consejo de Disciplina:

El Lycée Frédéric Mistral incluye en su reglamentación esta instancia resolutoria, para dirimir en comunidad las solicitudes y apelaciones contempladas en el Reglamento de Vida Escolar.

Rol del Consejo de Disciplina:

Decide sobre:

- Solicitudes Apoderados y/o Estudiantes, a través de sus representantes vinculadas a situaciones de convivencia escolar.
- Las apelaciones presentadas por los apoderados sobre las resoluciones y medidas adoptadas por faltas gravísimas.

Composición del Consejo de Disciplina: Es citado por el equipo de Convivencia Escolar y estará integrado por los representantes de los diferentes estamentos de la Unidad educativa:

- Rector(a)
- Representante de los Profesores
- Representante de Alliance SPA
- Presidente de la directiva de los apoderados del curso (en caso de ser apoderado del estudiante que motiva el consejo, Rectoría podrá designar a otro miembro de la directiva).
- Representante del Centro de Alumnos (cuando corresponda a Educación Media).
- Profesor Principal del curso.
- Coordinador Académico y Estudiantil.
- Coordinador de Convivencia Escolar.

Esta instancia tiene, en particular, la misión de proponer a la Rectoría respuestas educativas y asegurar el seguimiento de la aplicación de las medidas de prevención, de acompañamiento y de las medidas alternativas a las disciplinarias.

En todo consejo que tenga como objetivo una apelación, se le permitirá al apoderado del estudiante en cuestión que pueda presentar sus antecedentes y exponer sus descargos, otorgándole el derecho de que sea escuchado. Para esto dispondrá de los primeros 15 minutos antes de iniciar el Consejo.

El Consejo puede ratificar la medida o revocarla y acordar medidas alternativas. Para esto, y ante la toma de decisiones, cada miembro integrante del Consejo emite un voto, a excepción del Rector, que es quien refrenda el resultado de la votación.

El apoderado será notificado de la decisión del Consejo de disciplina en un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso de que este quisiese apelar nuevamente por la determinación tomada, deberá hacerlo en una reunión con el Rector, la que solicitará mediante una carta formal.

5.3 Faltas, procedimientos y medidas a aplicar

Toda falta de parte de los estudiantes conlleva la aplicación de una medida educativa según las disposiciones reglamentarias expuestas en este documento.

5.3.1 Tipos de faltas

Esta tipificación estará basada en los 5 valores más importantes que como establecimiento trabajamos con los estudiantes. **Responsabilidad, Respeto, Honestidad, Solidaridad y Empatía** y son divididas según graves para cada valor en específico.

- **Leves:** Se refieren a actitudes y comportamientos que no respetan las reglas básicas de la coexistencia, sin implicar un prejuicio físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.
- **Graves:** Actitudes que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad. Son consideradas igualmente como faltas graves la reiteración de faltas leves.
- **Muy graves:** Actitudes que ponen en riesgo muy gravemente la integridad física y/o psicológica propia o de otro miembro de la comunidad escolar. Son consideradas igualmente como faltas muy graves la reiteración de las faltas graves, así como también las infracciones o cuasidelitos en conformidad a las disposiciones legales relativas a la ley sobre la responsabilidad penal de los adolescentes.

Para una mejor comprensión, a continuación, algunos ejemplos para cada categoría (lista no exhaustiva):

5.3.2 Tipificación para estudiantes de Elementaire

FALTAS LEVES: 1.0

Falta leve al valor de la **Responsabilidad:**

- 1.1) No respetar las normas de presentación personal.
- 1.2) Deterioro del entorno del establecimiento: escupir, botar basura al suelo, ensuciar.
- 1.3) Falta de su material escolar o no presentarse con el trabajo escolar solicitado.
- 1.4) Atrasos reiterados o atrasos sin justificativo de un total de 3 en el mes.
- 1.5) Realización de trabajos, estudio de otras asignaturas u otras actividades no atingentes a la clase o el contexto.

-
- 1.6) Presentarse sin el uniforme deportivo o con el uniforme incompleto a las clases de educación física.
 - 1.7) Permanecer voluntariamente fuera de la sala durante el horario de clases.
 - 1.8) Permanecer dentro de la sala de clases durante los recreos y horario de almuerzo.
 - 1.9) Retraso injustificado al bloque de clase.
 - 1.10) Las acumulaciones de 3 faltas leves acumulan una grave.

Falta al valor del **Respeto**:

- 1.11) Comportamiento incorrecto en horas de clases: interrumpir voluntariamente, no querer trabajar, realizar otras actividades durante la clase.
- 1.12) Utilización de un vocabulario o gestos groseros, decir improperios.
- 1.13) Utilización Y/O USO de objetos DE MANERA INAPROPIADA al contexto escolar durante clases u otras actividades formales.
- 1.14) Arrojar objetos u otros elementos durante la jornada de clases y/o jornada escolar
- 1.15) Arrojar objetos fuera del colegio.
- 1.16) Manifiestar muestras de afecto que generen incomodidad dentro de la comunidad educativa.
- 1.17) Salir de la sala de clase sin la autorización del profesor.

Valor **Honestidad**:

- 1.18) Realizar ventas o actividades comerciales sin previa autorización.

Valor de la **Solidaridad**:

- 1.19) No brindar ayuda y/o apoyo a un compañero frente a una necesidad.

Valor de la **Empatía**:

- 1.20) Ensuciar y desordenar el espacio personal o común.

FALTAS GRAVES 2.0

Valor de la **Responsabilidad**:

- 2.1) Retraso Injustificado reiterado al bloque de clase.
 - 2.2) Salir del establecimiento sin autorización.
 - 2.3) Salir sin autorización o ausentarse en forma prolongada, reiterada y/o injustificada de la sala de clases.
 - 2.4) Tener conductas que pongan en peligro la integridad física y de salud propia o de los demás.
 - 2.5) No cumplir compromisos conductuales acordados entre la comunidad educativa.
 - 2.6) La acumulación de 3 faltas graves genera una anotación muy grave.
-

Valor del **Respeto**:

- 2.7) Uso de celulares u otros aparatos electrónicos en clases y otros lugares del colegio, sin autorización.
 - 2.8) Utilizar los computadores de la sala y/o personales de los trabajadores sin autorización y supervisión previa.
 - 2.9) Mal uso de cualquier tipo de pertenencia de cualquier miembro de la comunidad sin autorización.
 - 2.10) No respetar la autoridad de profesionales y asistentes de la educación del colegio tales como no hacer caso de una orden que emane uno de ellos hacia un estudiante.
 - 2.11) Destrucción y/o daño de las dependencias del establecimiento o mobiliario escolar.
 - 2.12) Empujones intencionales que ponen en peligro a los demás.
 - 2.13) Utilización de un vocabulario o gestos groseros con la intención de faltar el respeto a un miembro de la comunidad educativa.
 - 2.14) Perturbar o interrumpir el desarrollo normal de una evaluación o clase.
 - 2.15) Grabar o fotografiar a personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.
 - 2.16) Daño o destrozos de bienes personales.
-

Valor **Honestidad**:

- 2.17) Engañar/ Hacer trampa en cualquier forma durante una evaluación.
 - 2.18) Faltar a la Verdad u omitir información con el fin de cubrir alguna situación de carácter grave.
-

Valor de la **Solidaridad**:

- 2.19) Negarse de forma consciente a prestar ayuda y/o auxilio a un compañero en caso de requerirlo. “No prestar ayuda oportuna que genere un daño mayor”
-

Valor de la **Solidaridad**:

3.16) Negarse de forma consciente a prestar ayuda y/o auxilio a un compañero en caso de requerirlo con el fin de generar un mal compañero.

3.17) Negarse a trabajar en actividad o evaluación con un compañero de clase luego de que el profesor lo indique.

Valor de la **Empatía**:

3.18) Acoso Escolar (Bullying o Cyberbullying)

5.3.3 Tipificación de faltas para estudiantes de Lycée

FALTAS LEVES: 1.0

Falta leve al valor de la **Responsabilidad**:

1.21) No respetar las normas de presentación personal.

1.22) Deterioro del entorno del establecimiento: escupir, botar basura al suelo, ensuciar.

1.23) Falta de su material escolar o no presentarse con el trabajo escolar solicitado.

1.24) Atrasos reiterados o atrasos sin justificativo de un total de 3 en el mes.

1.25) Realización de trabajos, estudio de otras asignaturas u otras actividades no atinentes a la clase o el contexto.

1.26) Presentarse sin el uniforme deportivo o con el uniforme incompleto a las clases de educación física.

1.27) Permanecer voluntariamente fuera de la sala durante el horario de clases.

1.28) Permanecer dentro de la sala de clases durante los recreos y horario de almuerzo.

1.29) Retraso injustificado al bloque de clase.

1.30) Las acumulaciones de 3 faltas leves acumulan una grave.

Falta al valor del **Respeto**:

- 1.31) Comportamiento incorrecto en horas de clases: interrumpir voluntariamente, no querer trabajar, realizar otras actividades durante la clase.
- 1.32) Utilización de un vocabulario o gestos groseros, decir improperios.
- 1.33) Utilización Y/O USO de objetos DE MANERA INAPROPIADA al contexto escolar durante clases u otras actividades formales.
- 1.34) Arrojar objetos u otros elementos durante la jornada de clases y/o jornada escolar
- 1.35) Arrojar objetos fuera del colegio.
- 1.36) Manifiestar muestras de afecto que generen incomodidad dentro de la comunidad educativa.
- 1.37) Salir de la sala de clase sin la autorización del profesor.

Valor **Honestidad**:

- 1.38) Realizar ventas o actividades comerciales sin previa autorización.

Valor de la **Solidaridad**:

- 1.39) No brindar ayuda y/o apoyo a un compañero frente a una necesidad.

Valor de la **Empatía**:

- 1.40) Ensuciar y desordenar el espacio personal o común.

FALTAS GRAVES 2.0

Valor de la **Responsabilidad**:

- 2.23) Retraso Injustificado reiterado al bloque de clase.
 - 2.24) Salir del establecimiento sin autorización.
 - 2.25) Salir sin autorización o ausentarse en forma prolongada, reiterada y/o injustificada de la sala de clases.
 - 2.26) Tener conductas que pongan en peligro la integridad física y de salud propia o de los demás.
 - 2.27) No cumplir compromisos conductuales acordados entre la comunidad educativa.
 - 2.28) La acumulación de 3 faltas graves genera una anotación muy grave.
-

Valor del **Respeto**:

- 2.29) Uso de celulares u otros aparatos electrónicos en clases y otros lugares del colegio, sin autorización.
 - 2.30) Utilizar los computadores de la sala y/o personales de los trabajadores sin autorización y supervisión previa.
 - 2.31) Mal uso de cualquier tipo de pertenencia de cualquier miembro de la comunidad sin autorización.
 - 2.32) No respetar la autoridad de profesionales y asistentes de la educación del colegio tales como no hacer caso de una orden que emane uno de ellos hacia un estudiante.
 - 2.33) Destrucción y/o daño de las dependencias del establecimiento o mobiliario escolar.
 - 2.34) Empujones intencionales que ponen en peligro a los demás.
 - 2.35) Utilización de un vocabulario o gestos groseros con la intención de faltar el respeto a un miembro de la comunidad educativa.
 - 2.36) Perturbar o interrumpir el desarrollo normal de una evaluación o clase.
 - 2.37) Grabar o fotografiar a personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.
 - 2.38) Daño o destrozos de bienes personales.
-

Valor **Honestidad**:

- 2.39) Engañar/ Hacer trampa en cualquier forma durante una evaluación.
 - 2.40) Faltar a la Verdad u omitir información con el fin de cubrir alguna situación de carácter grave.
-

Valor de la **Solidaridad**:

- 2.41) Negarse de forma consciente a prestar ayuda y/o auxilio a un compañero en caso de requerirlo. “No prestar ayuda oportuna que genere un daño mayor”

Valor de la **Empatía**:

- 2.42) Botar basura de forma premeditada fuera de los cubos habilitados para el colegio.
- 2.43) Participar como cómplice activo o pasivo de situaciones que afecten la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- 2.44) Hacer uso indebido del espacio de convivencia común (patio, baños, Cantine, biblioteca) y que pueda afectar la buena convivencia.

FALTAS MUY GRAVES 3.0

Valor de la **Responsabilidad**:

- 3.1) Uso y/o porte de toda sustancia toxicológica (tabaco, drogas, alcohol etc.) en el colegio, en los alrededores inmediatos del establecimiento, y mientras se participe en alguna actividad externa en la cual el colegio tenga representación.
- 3.2) Uso y/o porte de objetos o productos que pongan en riesgo la seguridad y la salud de los alumnos: Objetos que pueden ser considerados como armas, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento.
- 3.3) Participar como cómplice en las faltas mencionadas como muy graves.
- 3.4) Fugarse del establecimiento durante el horario escolar.
- 3.5) Amenazar a algún miembro de la comunidad educativa con algún objeto correspondiente al punto 3.2
- 3.6) Atacar a algún miembro de la comunidad educativa con algún objeto correspondiente al punto 3.2

Valor del **Respeto**:

- 3.7) Pelea voluntaria con agresiones físicas y/o verbales
- 3.8) Sustraer o dañar de manera intencional instrumentos de evaluación o material pedagógico del establecimiento.
- 3.9) Agresiones o maltratos entre pares físico y/o psicológico de cualquier forma, incluso a través de redes sociales.
- 3.10) Publicación de una foto/vídeo de algún estudiante o de algún miembro del personal adulto sin su permiso con la finalidad de causar una ofensa.
- 3.11) Discriminación tales como Racismo, Clasismo, ofensas a cualquier tipo de credo, sexismo, xenofobia, discapacidad e ideología.
- 3.12) Conducta agresiva en acción o palabras hacia un adulto del establecimiento tales como insultos, amenazas, entre otros.
- 3.13) Ridiculizar una instrucción de algún profesional o asistentes de la educación.
- 3.14) Tratar con insultos o hacer gestos groseros y amenazantes a algún miembro de la comunidad educativa.
- 3.15) Acosos o actos de connotación sexual, sean estos o no constitutivos de delitos.
- 3.16) Tener comportamientos afectivos de pareja (pololeo) incluyendo contacto físico que no corresponde al contexto escolar.
- 3.17) Reproducción de material pornográfico durante la jornada escolar.

Valor **Honestidad:**

3.18) Robar o Hurtar.

3.19) Robo reiterado o fraude.

3.20) Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como pruebas, controles, informes, citas y contenido de la plataforma oficial digital.

Valor de la **Solidaridad:**

3.21) Negarse de forma consciente a prestar ayuda y/o auxilio a un compañero en caso de requerirlo con el fin de generar un mal compañero.

3.22) Negarse a trabajar en actividad o evaluación con un compañero de clase luego de que el profesor lo indique.

Valor de la **Empatía:**

3.23) Acoso Escolar (Bullying o Cyberbullying)

5.4 Medidas ante las faltas al Reglamento Interno de Vida Escolar

Uno de los objetivos del colegio es que los estudiantes tomen progresivamente conciencia de su responsabilidad frente al trabajo individual y vida colectiva (autodisciplina). Como en toda colectividad, el colegio prevé, además de medidas formativas, medidas disciplinarias, y medidas reparatorias.

5.4.1. Las medidas formativas son todas aquellas acciones que buscan el aprendizaje y la toma de conciencia por parte de los involucrados, permitiendo generar cambios en el desempeño académico o en el comportamiento disciplinario del estudiante. Estas medidas no constituyen una sanción, y son aplicadas por el profesor principal o los profesionales de Convivencia y Vida Escolar, siendo estos mismos quienes deciden qué medida aplicar, en función de la gravedad de la falta.

Medida	Descripción	Grado de la falta
Diálogo personal y formativo	Reunión entre el profesor y el estudiante, en la que se dé un diálogo formativo y que genere reflexión en el estudiante en relación a la falta cometida, favoreciendo el aprendizaje.	Falta leve, grave y muy grave
Diálogo grupal reflexivo	Reunión entre el profesor y un grupo de estudiantes en la que se dé un diálogo formativo y que genere reflexión en torno a los hechos y las consecuencias de sus actos, favoreciendo el aprendizaje. Pueden realizarse estrategias de gestión colaborativa de conflictos (mediación, negociación y arbitraje).	Falta leve, grave y muy grave
Citación al apoderado por parte del profesor	Entrevista en la que el profesor relata al apoderado los aspectos conductuales y la preocupación por estos.	Faltas leves, graves y muy graves
Carta de Compromiso del estudiante	En una entrevista con Vida Escolar, el estudiante reflexiona sobre aquellas conductas esperables que debe mostrar en clases y espacios de recreo. Esta carta se revisa semanalmente con el niño, con apoyo del profesor jefe, quien le da una retroalimentación de los avances y dificultades en el proceso.	Faltas graves y muy graves

Citación al apoderado por parte de Convivencia Escolar	Reunión entre profesionales de Convivencia o Vida Escolar y el apoderado, en la cual se manifiesta la preocupación de parte del colegio en relación a la reiteración de conductas en el estudiante.	Faltas graves y muy graves
Derivación a especialista externo	Realizada por las profesionales de Inclusión (psicóloga o educadora diferencial), en consideración de las dificultades observadas a nivel escolar.	Faltas leves, graves y muy graves

5.4.2. Las medidas disciplinarias

Corresponden a sanciones que se adoptan cuando la falta lo amerite. Son una consecuencia de la transgresión de la norma, y pueden ser pronunciadas por los profesores, profesionales de Vida y Convivencia Escolar, de educación y de rectoría. Son una respuesta inmediata a:

- Un comportamiento perturbador en la vida del curso o del establecimiento.
- Una falta de las obligaciones de un alumno.
- Una falta al Reglamento Interno de Vida Escolar.

Los apoderados serán informados mediante una nota por los medios de comunicación del establecimiento. Toda medida disciplinaria que implique una interrupción de la escolaridad se decide en un Consejo de profesores o de disciplina, pero es el Rector quien debe refrendar la decisión.

Medida	Descripción	Grado de la falta
Amonestación verbal	Corresponde a una advertencia al estudiante, un llamado de atención en el que se le indica que su comportamiento debe ser corregido. Se advierte de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta.	Falta leve, grave y muy grave
Amonestación escrita	Llamado de atención al estudiante que queda registrado de forma escrita y que se envía mediante correo electrónico al apoderado para que tome conocimiento de aquellas conductas que	Falta leve, grave y muy grave

	el estudiante debe mejorar.	
Registro de conducta en el libro de clases.	Registro en el libro de clases de aquellas conductas que corresponden a faltas al Reglamento Interno de Vida Escolar. Se especifica la situación que amerita como falta y la medida formativa utilizada por el profesor.	Falta leve, grave y muy grave
Suspensión temporal de clases, pero no del establecimiento (exclusión – inclusión)	Esta medida puede ser aplicada siempre que un estudiante acumule una falta muy grave, sean estas por acumulación o de forma directa. El estudiante asiste al colegio en los mismos horarios que corresponden a la jornada de clases, sin embargo, no participa de las actividades en aula. Los recreos se dan de forma diferida al de sus compañeros. Mientras el estudiante permanezca en el colegio, realizará otras actividades pedagógicas. La suspensión es dictada según criterio del Consejo de Profesores y refrendada por el Rector.	Faltas graves y muy graves
Suspensión de clases	Medida dictada por el Consejo de Profesores y refrendada por el Rector, que corresponde a una inasistencia a clases por un período no superior a 5 días. Para la aplicación de esta medida, el estudiante deberá tener en su hoja de vida desde dos anotaciones negativas muy graves, sean de forma directa o por acumulación. El estudiante suspendido no podrá asistir a eventos deportivos u otras actividades mientras dure dicha sanción. Las evaluaciones deberán ser recalendarizadas.	Falta grave y muy grave
Suspensión cautelar	El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que incurran en faltas que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y conforme a lo estipulado por Ley 21128. La medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver,	Falta grave y muy grave

	desde la respectiva notificación de la medida cautelar al estudiante y apoderado. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso.	
Carta de Compromiso	<p>Documento escrito que implica un compromiso del apoderado con el colegio, en el cual se compromete a realizar las acciones que la carta detalla (comunicación permanente con el colegio, recibir apoyo de especialista externo, entre otros). La carta incluye una especificación de aquellos aspectos conductuales o pedagógicos que deben ser mejorados y se revisa con el apoderado de manera mensual.</p> <p>Esta medida es dictada por el Consejo de Profesores, y refrendada por el Rector. Será evaluada por el Consejo de Evaluación trimestral. Esta se aplicará cuando el estudiante tenga en su registro personal tres anotaciones negativas muy graves, sean éstas por acumulación o de forma directa.</p>	Faltas graves y muy graves
Carta de Condicionalidad	<p>Documento escrito que implica condicionar la matrícula en función del no cumplimiento de compromisos adquiridos previamente en la carta anterior. Esta carta incluye una especificación de aquellos aspectos conductuales que deben ser mejorados, y estipula plazos para cumplir los compromisos y no incurrir en una cancelación de matrícula. La sanción de una segunda condicionalidad de matrícula de un alumno, durante su trayectoria escolar, será causal de cancelación de su matrícula.</p> <p>Esta medida es dictada por el Consejo de Profesores, y refrendada por el Rector. Esta medida será evaluada por el Consejo de Evaluación Trimestral.</p>	Faltas graves y muy graves
Cancelación de matrícula	La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula se hace efectiva al término del año escolar. El estudiante pierde su matrícula en el	Faltas muy graves

	<p>establecimiento para el año siguiente, al no ser cumplidos los compromisos establecidos por la carta de condicionalidad. También es causante de Cancelación de matrícula, el incurrir en una falta muy grave estando Condicional. Esta medida solo puede ser determinada por un Consejo de Profesores, pero deberá ser refrendada por el Rector.</p> <p>Esta medida puede ser evaluada por el Consejo de Evaluación Trimestral. En caso de ratificarse la cancelación de matrícula, se informará al apoderado de la medida en forma escrita en un plazo no mayor de cinco días hábiles de adoptada la decisión, mediante carta enviada por el Rector del Establecimiento.</p> <p>El apoderado podrá solicitar apelación mediante carta formal dirigida al Rector, por correo electrónico. En un plazo de cinco días hábiles, el Rector convocará al Consejo de Disciplina, citando al apoderado, instancia en la cual este último debe presentar su petición de revocar la medida de cancelación de matrícula para su pupilo, exponiendo sus argumentos, los cuales serán sometidos a votación por parte de los presentes, decisión que será ratificada por el Rector como ministro de fé.</p> <p>De no asistir el apoderado en la fecha acordada para exponer su apelación al Consejo de Disciplina, ésta quedará sin efecto.</p>	
<p>Exclusión definitiva durante el año escolar</p>	<p>Medida disciplinaria aplicada por el Consejo Profesores durante el año escolar. Significa que el estudiante debe retirarse inmediatamente del establecimiento. Sólo podrá aplicarse cuando la conducta del estudiante atente contra la integridad física o moral de un miembro de la comunidad escolar, perturbando el funcionamiento del establecimiento, o cuando un</p>	<p>Faltas muy graves</p>

	estudiante en estado de cancelación de matrícula incurriera en una nueva falta muy grave. Consiste en la interrupción abrupta e inmediata del proceso de escolarización.	
--	--	--

5.4.3 Las medidas reparatorias o de responsabilidad

Deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado. Consideran acciones en favor de aquellos estudiantes perjudicados, de parte de quien ha cometido una falta.

Dichas medidas tienen que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado. El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado. Este tipo de sanción no interrumpe la escolaridad del alumno.

Medida	Descripción	Grado de la falta
Presentación de disculpas de forma oral o escrita	El estudiante que comete la falta pide disculpas a quienes se habrían visto afectados por su accionar. Estas disculpas pueden dejarse registradas de manera escrita, lo que será entregado al estudiante que haya resultado afectado.	Falta leve, grave y muy grave
Restablecimiento de efectos personales o bien públicos	Reposición de los bienes u objetos que han sido afectados como consecuencia de cometer la falta.	Falta leve, grave y muy grave
Trabajo de interés general	Los trabajos de interés general se efectúan en el establecimiento, fuera de él o en una asociación cooperadora, durante 20 horas como máximo fuera de la jornada escolar y con el acuerdo de los padres. Consiste en preparar material de apoyo o actividades para exponer en clases, que tengan un carácter formativo para sí mismo y para los demás compañeros. El trabajo a realizar será determinado por Convivencia Escolar y deberá ser presentado en	Falta grave y muy grave

	primera instancia a las profesionales del área.	
Acompañamiento social	Aplicable en aquellos casos en los que el estudiante afectado haya visto perjudicada su vida social y participación en actividades grupales. Quien comete la falta, podrá facilitar de diversas formas la integración del otro compañero en el contexto social escolar. Esto podría realizarse a través de invitaciones a grupos de juegos, para conformar equipos de trabajo, entre otras.	Faltas graves y muy graves
Servicio Comunitario	Consiste en que el estudiante deberá asistir un día determinado a realizar un trabajo comunitario o académico, lo que se determinará según la naturaleza de la falta. Esto implica alguna actividad, definida por el profesor y Convivencia Escolar, que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose responsable de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando acciones tales como: ordenar algún espacio del establecimiento, preparar y reparar materiales para clases, desarrollar trabajos académicos, entre otros.	Faltas graves y muy graves

5.4.4 Procedimientos aplicables a los distintos tipos de faltas

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá denunciar por conductas que afecten o alteren la buena convivencia escolar, entendiendo por buena convivencia “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Durante los procesos formativos, disciplinarios y de aplicación de protocolos, se debe respetar los derechos de todos los involucrados y garantizar un justo y racional proceso. Esto implica el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a que se tomen en cuenta sus declaraciones, y a la apelación de las medidas adoptadas.

De cada declaración y resolución que forme parte del proceso, deberá quedar registro escrito según los formatos propios del colegio. Solo las personas que estén llevando a cabo el proceso de investigación podrán tener acceso a los registros, resguardando el manejo de la información de manera confidencial, a excepción de la autoridad pública correspondiente. Los apoderados

de cada estudiante involucrado deberán ser informados al inicio de todo proceso a través de una entrevista personal con el profesor principal o profesionales de Convivencia Escolar. Si el apoderado no se presenta ante la citación de entrevista, deberá ser notificado vía correo electrónico, solicitándole expresamente que se comunique con el colegio lo más pronto posible. En dicha entrevista, se le explicará al apoderado sobre todos los pasos del proceso de investigación y de aplicación del protocolo correspondiente.

En relación de la aplicación de cualquier protocolo y procedimientos disciplinarios ante faltas graves y muy graves, el colegio siempre realizará procesos de investigación internos con la finalidad de recoger la mayor cantidad de información posible para poder confirmar o desestimar la denuncia. Este proceso será siempre guiado por el equipo de Convivencia Escolar y los profesores participantes.

Todos los miembros de la comunidad educativa tendrán el deber de participar en estos procesos con el objetivo de esclarecer situaciones que pudiesen estar afectando la buena convivencia. Los estudiantes y personal del colegio podrán participar de entrevistas, en las que serán consultados respecto al tema que sea materia de investigación. También podrán realizarse Consejos de Profesores o Consejos de disciplina, como parte del proceso.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y finalizados los procesos de investigación, se realizará una reunión en la que se expongan los antecedentes al Consejo de profesores y/o al Rector.

La resolución será determinada por la instancia o autoridad pertinente para el caso, quien analizará la información para resolver si procede o no la aplicación y qué tipo de medidas podrían aplicarse. Deberá quedar registro escrito de la decisión y de las medidas adoptadas.

Para la aplicación de medidas formativas y disciplinarias se deberá tener en consideración la edad y el grado de madurez del estudiante, así como su desarrollo emocional y características personales. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño/a y el principio de proporcionalidad, considerando atenuantes y agravantes.

Atenuantes	Agravantes
Etapa de desarrollo de los estudiantes involucrados	Ocultar su responsabilidad y/o negación de una falta cometida.
Reconoce sus actos y colabora con las soluciones	Estar con una carta de compromiso o condicionalidad vigente.
Coopera en la resolución de problemas de convivencia.	Premeditación o intencionalidad de la falta

Disposición a reparar la falta	Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad
Compromiso y disposición del estudiante para colaborar en el proceso	La reiteración de una misma falta.

Para finalizar el proceso, se deberá citar nuevamente a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre las medidas adoptadas. Los estudiantes también serán informados.

En caso de que el Consejo de profesores determine como medida disciplinaria la aplicación de una carta de compromiso o condicionalidad, y el apoderado se niegue a firmar el documento, esto no interrumpe el proceso que será llevado a cabo por el colegio.

De todas formas, ante las resoluciones por faltas graves o muy graves los apoderados de los estudiantes involucrados podrán presentar una apelación al Rector a través de una carta escrita, dentro de un plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución.

Ante la solicitud de apelación, se citará a un Consejo de Disciplina dentro de los siguientes 3 días hábiles. Sin embargo, cuando este ya haya sido convocado para dirimir la medida en cuestión, la apelación se realizará directamente con el Rector del establecimiento. Después de analizado el caso en esta instancia, y habiéndose revisado todos los antecedentes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

5.5 Protocolos de actuación

5.5.1 Protocolo de gestión de maltrato entre pares

Se entiende por maltrato escolar entre pares todo tipo de violencia física o psicológica (por acción u omisión), que se realice de forma escrita, verbal, gestual, o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, cometida por cualquier medio en contra de uno o más estudiantes.

Este puede:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Acciones	Responsable
<p>Denuncia: Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea informado de un hecho que constituya maltrato entre pares tiene el deber de informar el hecho a Convivencia Escolar. Profesionales de Convivencia Escolar tomarán registro escrito de lo narrado y deberán informar al profesor principal del curso para que se dé inicio al proceso de investigación. En caso de que no haya relato del estudiante y solo se trata de una sospecha (cambios conductuales o emocionales descritos previamente), el funcionario debe realizar los siguientes pasos: Registrar por escrito su inquietud, especificando en qué sustenta su sospecha Avisar inmediatamente a la Rectoría y a Convivencia Escolar. Todos los funcionarios del establecimiento educacional, cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier Tribunal con</p>	<p>Observador o informante</p>

<p>competencia penal, en un plazo de 24 horas siguientes de ocurrido el hecho ó 24 horas siguientes desde haber tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Se formalizará la denuncia a Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante tan pronto lo advierta a través de: oficios, cartas u otros medios.</p> <p>Cuando haya relato, el estudiante será trasladado de forma inmediata a un centro asistencial con seguro de accidente escolar si la situación detectada así lo requiere.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Indagación:</p> <p>Se realizará un proceso de investigación escolar por un período máximo de 5 días hábiles con el objetivo de recopilar antecedentes, información y evidencias relevantes para aclarar el caso. Esto implica entrevistar a los estudiantes involucrados en los hechos y determinar el grado de responsabilidad de cada uno (víctima, victimario y cómplices). Si lo amerita, se solicitará la cooperación de testigos para complementar la información. Se dejará registro escrito de cada relato, y se archivarán las evidencias correspondientes en una carpeta.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>

<p>Acompañamiento:</p> <p>Durante el proceso de investigación, especialistas de Convivencia Escolar podrán dar acompañamiento y contención emocional a las partes involucradas.</p> <p>El equipo de Convivencia Escolar realizará un Plan de Acompañamiento adaptado a la edad de los estudiantes con la finalidad de adoptar las medidas escolares necesarias en función del apoyo que merezca el caso:</p> <p>-Resguardar la identidad de los estudiantes involucrados, a través de acciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprometer reserva de la información e identidad, a los apoderados de los estudiantes involucrados, mediante firma de acta de entrevista. Así como también a los miembros de la comunidad educativa que se encuentren abordando la situación y/o en conocimiento de ello. - Evitar interrogatorios o entrevistas reiteradas e inoportunas respecto a los hechos denunciados, que indaguen de manera formal e informal, resguardando en todo momento el bienestar superior de los estudiantes. <p>-monitoreo a través de entrevistas por parte de la psicóloga escolar y del equipo de convivencia escolar</p> <p>-contención emocional cada vez que los estudiantes lo requieran</p> <p>-acompañamiento pedagógico en aula por un segundo profesional de la educación si la situación lo amerita</p> <p>-dentro de la sala de clase, los estudiantes involucrados se encontrarán distanciados físicamente. Esta medida será informada al equipo docente quienes además deberán evitar formar grupos de trabajo entre estos mismos estudiantes.</p> <p>-evaluación diferenciada y flexibilidad en calendarización de las evaluaciones</p> <p>- talleres formativos (para estudiantes, apoderados, profesores) por parte del equipo de convivencia escolar o externa si necesario</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
--	----------------------------

<p>- derivación a las instituciones y organismos competentes, tales como, Oficina de Protección de Derechos (OPD) de La Serena y especialistas externos si necesario.</p>	
<p>Conclusiones: Convivencia Escolar y Rectoría estudiarán el caso con el equipo pedagógico, con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Vida Escolar. De ser necesario y según se haya observado durante el proceso de indagación, podría recurrirse a otro Protocolo o re dirigir el protocolo según necesidad.</p>	<p>Convivencia Escolar Rectoría</p>
<p>Informar: El equipo de Convivencia Escolar en conjunto citará a los apoderados de los involucrados para dar a conocer las resoluciones, según corresponda. También se informará de la resolución final al docente principal.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Resoluciones: En función de la situación, la Rectoría, los profesores, y Convivencia Escolar, realizan un trabajo de gestión colaborativa de conflictos, que incluye las siguientes medidas en función del caso que se presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer una mediación o arbitraje pedagógico entre los estudiantes implicados para favorecer una toma de conciencia colectiva e individual, y llegar a acuerdos. Registrar el acuerdo de manera escrita ● Aplicar el acuerdo al que llegaron ambas partes. Si ambas partes aceptan, cerrar el procedimiento. 	<p>Convivencia Escolar</p>

- Si corresponde, aplicar medidas disciplinarias, según indica el Reglamento Interno de Vida Escolar.
- Se podría aplicar una medida reparatoria.
- Se implementará un seguimiento para observar la evolución de la situación a lo largo del tiempo. Se les solicitará a los profesores principales que estén atentos a la evolución del comportamiento de los estudiantes implicados, y que informen de esto a Convivencia Escolar, y estos a los apoderados que según corresponda.
- Según el caso, podría realizarse una intervención en clases. La intervención estará a cargo del equipo de Convivencia Escolar.
- En caso de ser reiterada la falta ocurrida, podrá citarse a un consejo de profesores para determinar otras medidas pedagógicas y disciplinarias.
- Dependiendo del caso, se podría solicitar a los padres del alumno un seguimiento psicológico externo.
- Se deben cerrar el proceso con al menos lo siguientes documentos físicos y/o digitales:
 - Denuncia y/o registro escrito de apoderado o estudiante.
 - Documento de Activación de protocolo
 - Entrevistas a involucrados, se debe incluir relatos de terceros.
- Informe Final con los resultados de la investigación.

5.5.2 Protocolo de actuación ante sospecha de acoso escolar

Se entenderá por acoso escolar todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

El acoso se define como una violencia repetida que puede ser verbal, física o psicológica. Esta violencia también existe en el medio escolar. Es obra de uno o varios estudiantes en contra de una víctima que no puede defenderse.

Se habla de acoso cuando un niño es insultado, amenazado, humillado, golpeado, empujado o recibe mensajes insultantes de manera repetida, y/o por medio de las redes sociales. Tal tipo de violencia puede tener consecuencias psicológicas negativas de peso para la víctima, así como para su entorno. Algunas características del acoso escolar:

- Es una relación de fuerza y dominación entre uno o varios alumnos y una o varias víctimas.
- La reiteración: se trata de agresiones que se reiteran de manera regular durante un largo periodo.
- El aislamiento de la víctima: la víctima suele estar aislada, acomplejada, y ser más pequeña, débil físicamente, e incapaz de defenderse.

El protocolo de gestión de eventos de acoso escolar se aplica cuando se trata de violencia física y/o psicológica, reiterada, al interior o fuera del establecimiento por alumnos, ya sea en actos individuales o colectivos, generando maltrato o humillación de otro alumno, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías o de cualquier otra forma.

A.- Protocolo de prevención:

De manera sistemática, las medidas que se implementan son (lista no exhaustiva):

- Conocimiento y seguimiento individual de los estudiantes por los profesores y el personal de Convivencia Escolar.

- Intervenciones – adaptadas a la edad – a cargo del personal interno o externo en las que se abordan las temáticas de las relaciones interpersonales y/o conductas que representen algún riesgo.
- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los estudiantes: acoso escolar, acoso digital.
- Actividades de formación ciudadana.

B.- Protocolo de gestión ante acoso:

Acciones	Responsable
<p>Detección o denuncia</p> <p>Los padres que se enteran de que su hijo/a es víctima de acoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, a través del profesor principal o Convivencia Escolar. Se debe dejar claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que serán protegidos.</p> <p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de este tipo de hechos debe comunicarlo en un plazo de 48 horas a Convivencia Escolar u otro profesional del establecimiento</p> <p>Personal de Convivencia Escolar tomará registro escrito de la denuncia, dejando estipulado quién la realiza, a quienes se está denunciando, y cuáles son los hechos que serían constitutivos de acoso escolar.</p>	<p>Observador o Informante Convivencia Escolar</p>
<p>Indagación:</p> <p>Profesionales de Convivencia Escolar investigarán los hechos con el fin de verificar la información y conocer los detalles. Para esto, podrán apoyarse de los profesores principales</p> <p>Se establecerá un plazo de 20 días hábiles para el proceso. Esto implica entrevistar a los estudiantes involucrados en los hechos y determinar el grado de responsabilidad de cada uno (víctima, victimario y cómplices). Si lo amerita, se solicitará la cooperación de testigos para complementar la información.</p> <p>Se dejará registro escrito de cada relato, y se archivarán las evidencias correspondientes en una carpeta.</p> <p>De ser necesario, se citará a un consejo de profesores del curso para poder recopilar mayor cantidad de antecedentes.</p>	<p>Convivencia Escolar, Profesor Principal</p>

<p>Acompañamiento:</p> <p>Durante el proceso de investigación, especialistas de Convivencia Escolar podrán dar acompañamiento y contención emocional a las partes involucradas.</p> <p>La Psicóloga escolar podrá brindar apoyo psicológico de manera transitoria durante el proceso, y de ser necesario podría realizar derivación con especialista externo.</p> <p>De la misma forma, la especialista podría establecer reuniones con un grupo de estudiantes para dar contención.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Conclusiones:</p> <p>Una vez finalizado el proceso de investigación se realizará una reunión entre Convivencia Escolar y la Rectoría, en la cual estudiarán el caso con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar.</p> <p>Se dejará registro escrito de las conclusiones. La denuncia puede ser acreditada, desestimada o quedar nula (no se puede acreditar ni desestimar según las pruebas recolectadas).</p>	<p>Convivencia Escolar Rector</p>
<p>Informar:</p> <p>Convivencia Escolar, en conjunto citarán a los apoderados de los involucrados para dar a conocer las resoluciones, según corresponda.</p>	<p>Convivencia Escolar Profesor principal</p>
<p>Resolución:</p> <p>Se aplicarán los procedimientos pedagógicos, disciplinarios y reparatorios que correspondan, manteniendo supervisión y seguimiento de ellos. Dichos procedimientos deberán ser determinados tras un consejo de profesores.</p> <p>En primer lugar, se propondrá a los estudiantes una mediación o arbitraje, en el que se dé importancia a la reflexión sobre el hecho, la toma de responsabilidad y el desarrollo de la empatía.</p> <p>De este proceso surgirán las medidas reparatorias a adoptar, las que deben quedar registradas de manera formal en un documento en Convivencia Escolar. Se deben estipular las acciones y los plazos para el cumplimiento.</p> <p>Se mantendrá seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación, por parte de profesores principales, mientras permanezcan en la jornada escolar. Se realizará también seguimiento con la familia a través de reuniones entre el profesor y los apoderados, en las que se reportará la actitud de los estudiantes después de lo</p>	<p>Convivencia Escolar Profesor Principal</p>

sucedido y se evaluará si se están llevando a cabo los compromisos adquiridos.

Se realizará acompañamiento de parte del equipo de convivencia escolar y en caso de ser pertinente se realizará derivación a profesional externo.

En relación a la protección de la víctima, se podrían adoptar las siguientes medidas:

- Suspensión temporal del estudiante agresor, en caso de que su permanencia en el colegio interfiera con el bienestar socioemocional de la víctima.
- Derivación externa y seguimiento del proceso por parte de las profesionales de Convivencia Escolar.
- Intervención grupal desde Convivencia Escolar.
- Intervención con apoderados por profesor principal, con apoyo de Convivencia Escolar.
- Consejos de profesores, para informar medidas y acordar procedimientos a seguir.

Colaboración de parte de las profesionales de Inclusión con la finalidad de adoptar las medidas escolares necesarias en función del apoyo que merezca el caso. Dentro de las medidas que se pueden incluir están la reducción de jornada, apoyo en aula, aplicación de estrategias de evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, entre otras.

5.5.3 Protocolo frente a sospecha de vulneración de derechos o vulneración de derechos de estudiantes

Conforme a la Ley 20.536 sobre la violencia escolar, promulgada el 8 de septiembre de 2011, cada establecimiento de educación debe sistematizar las acciones que se deben tomar en situaciones que vulneran los derechos de los estudiantes, con el fin de evitar que se tomen decisiones arbitrarias ante estas situaciones.

El presente protocolo se activa cuando se identifiquen situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los niños y niñas que sean parte de la comunidad educativa, y que no se configuren como delitos o hechos de connotación sexual.

Los textos reglamentarios:

- **La obligación legal de denunciar:** este deber está establecido en el artículo 175 letra e) del código procesal penal. Obliga a los rectores, y profesores de los establecimientos de educación de todos los niveles a denunciar los hechos que tengan características de abuso sexual y/o de maltrato contra los alumnos, susceptibles de haber sucedido al interior o al exterior del establecimiento.
- **Plazo para hacer una denuncia:** Conforme al artículo 176 del código procesal penal, el plazo para hacer una denuncia por el objeto del párrafo anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se adquiere conocimiento del delito de abuso sexual o de maltrato que haya afectado a un alumno.

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

Definiciones

- **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

<p>El rector deberá ser informado en un plazo de 24 horas desde efectuada la denuncia</p>	
<p>Informar: La Rectoría junto con Convivencia Escolar organizará una reunión con los padres del niño a fin de dar a conocer la situación, informando que frente a sospechas el niño/a deberá ver a un profesional externo al establecimiento para ser evaluado. Se le informará a la familia que, en caso de negarse a esta acción, el establecimiento se verá obligado a realizar la denuncia pertinente. Será el Rector del establecimiento quien haga formalmente la denuncia. En el caso que corresponda, se deberá elaborar un oficio para denunciar la vulneración de derechos a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, o Tribunal de Familia según corresponda. El plazo para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos será de 15 días hábiles. Los apoderados serán citados al inicio y al final de la denuncia de manera presencial vía correo electrónico y/o por contacto telefónico. Además, serán citados los apoderados durante el proceso para retroalimentación de las acciones realizadas.</p>	<p>Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p>
<p>Seguimiento: La elaboración de un Plan de Acompañamiento en este caso implicará un seguimiento continuo y semanal por parte de la profesora principal, con apoyo de la psicóloga escolar. El Plan incluirá acciones de carácter formativo y pedagógico, orientadas a favorecer el proceso académico y el bienestar socioemocional del estudiante durante su permanencia en el colegio. El equipo de Convivencia Escolar realizará un Plan de Acompañamiento adaptado a la edad de los estudiantes con la finalidad de adoptar las medidas escolares necesarias en función del apoyo que merezca el caso:</p>	<p>Convivencia Escolar</p> <p>Profesor Principal</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Resguardar la identidad de los estudiantes involucrados -Monitoreo a través de entrevistas por parte de la psicóloga escolar y del equipo de convivencia escolar -contención emocional cada vez que los estudiantes lo requieran -Acompañamiento pedagógico en aula por un segundo profesional de la educación si la situación lo amerita -Evaluación diferenciada y flexibilidad en calendarización de las evaluaciones. -Talleres formativos (para estudiantes, apoderados, profesores) por parte del equipo de convivencia escolar o externa si es necesario. -Derivación a especialistas externos de ser requerido. - Se podría solicitar informe y coordinación directa con los profesionales externos, cuando el estudiante esté recibiendo apoyo de este tipo. - El plazo mínimo del seguimiento es de dos meses tras realizada la denuncia, sin embargo, este podría ser extendido dependiendo de la particularidad de cada caso. 	
<p>Medidas internas (si corresponde)</p> <p>Si el adulto involucrado en la vulneración de derechos fuese un funcionario del establecimiento, se tomarán las medidas necesarias con el objetivo de proteger la integridad del estudiante vulnerado, conforme a la gravedad del caso. Se seguirán los procedimientos según lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes trasladándose a otras labores y/o funciones fuera del aula, derivar al afectado y su familia a algunos organismos de la red que pueda ser cargo de la intervención (OPD).</p>	<p>Rector Administración</p>

5.5.4 Protocolo frente a sospecha de maltrato y abuso sexual infantil

El presente protocolo tiene por objetivo adoptar las medidas de protección pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, y derivarlos a los organismos competentes

Medidas preventivas:

- Toda persona que postula a desempeñar alguna función en el colegio, será evaluada por entrevistas y exámenes psicológicos conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula.
- Todo funcionario deberá presentar se certificado de antecedentes para fines específicos, el que deberá ser renovado anualmente.
- Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Después del comienzo de las actividades, solo podrán entrar al colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde Vida Escolar y/o enfermería.
- Los funcionarios del colegio deben estar atentos a la presencia de personas que no trabajen en la institución de tal manera que no permanezcan ni transiten por el colegio.
- Los padres y apoderados y adultos responsables deben cumplir rigurosamente con la normativa sobre el retiro de los estudiantes una vez terminada la jornada regular diaria. Una vez finalizadas las actividades regulares, el colegio no cuenta con personal para el cuidado de los estudiantes.
- El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido para las personas externas y para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de estudiantes según su ciclo correspondiente.
- La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico o psicológico será realizado en lugares del colegio que sean suficientemente discretos. Si la entrevista o reunión se realizara dentro de una oficina o sala esta debe privilegiar la visibilidad hacia el interior.
- Las expresiones de afecto deben ser prudentes y respetuosas.
- Cualquier infracción en la que un adulto utilizando su condición de poder persuada a un estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás será considerada una falta muy grave y se aplicará el rigor que estipulan las normas del presente reglamento, el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad, y la ley.

Definiciones

Actualmente el Código Penal de Chile (CP) castiga los siguientes delitos de connotación sexual, definiéndolos en los artículos referidos:

- *Delito de violación:*
 - Violación propio (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 361 del CP)
 - Violación impropio (de menor de 14 años de edad) (Artículo 362 del CP)
- *Delito de estupro:*
 - Estupro (Artículo 363 del CP)
- *Delito de sodomía de menor de edad:* Sodomía (Artículo 365 del CP)
- *Delito de abuso sexual:*
 - Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
 - Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP)
 - Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años de edad) (Artículo 366 bis del CP)
 - Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual. Figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP).

Señales de alerta:

- a. el principal indicador para certificar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total confiado por un niño, niña o adolescente a un tercero.

En términos generales, los niños no describen haber padecido abusos sexuales cuando éstos no han ocurrido. Todo relato debe ser tomado en serio y comunicado a personas competentes. Sin embargo, el relato espontáneo es poco frecuente, porque el niño está siendo amenazado, se siente culpable y/o teme que no le crean.
- b. No existen comportamientos que caractericen total o específicamente al niño víctima de abuso sexual, sin embargo, existen *indicadores físicos* (dolor, molestias o lesiones en el área genital; infecciones urinarias frecuentes; dificultades para caminar o sentarse; secreción vaginal; enrojecimiento en el área genital; ropa interior manchada y/o con sangre; Contusión o sangrado de los órganos genitales externos), *emocionales y conductuales* (cambio brusco en el comportamiento o ánimo – nerviosismo, tristeza, llantos, disminución del autoestima-; trastorno del sueño o alimentario; rechaza interactuar con los demás; sentimientos de culpa o vergüenza extrema; temores repentinos y sin fundamento: miedo o distanciamiento con una persona; no quiere regresar a casa después del colegio; comportamientos y juegos sexuales inapropiados para su edad), que deben ser considerados como señales de alerta por los profesionales que trabajan con ellos.

Los textos reglamentarios:

- **La obligación legal de denunciar:** este deber está establecido en el artículo 175 letra e) del código procesal penal. Obliga a todos los funcionarios del establecimiento educacional a denunciar los hechos que tengan características de abuso sexual y/o de maltrato contra los alumnos, susceptibles de haber sucedido al interior o al exterior del establecimiento. Esta denuncia debe ser dirigida al Ministerio público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia penal.
- **Plazo para hacer una denuncia:** Conforme al artículo 176 del código procesal penal, el plazo para hacer una denuncia por el objeto del párrafo anterior, es de 24 horas siguientes de lo ocurrido o 24 horas a partir del momento en que se adquiere conocimiento del delito de abuso sexual o de maltrato que haya afectado a un estudiante.

El protocolo se activa cuando un estudiante relate a un adulto del colegio haber sido abusado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio.

Acciones	Responsables
<p>Detección o Denuncia interna: El estudiante puede dirigirse a cualquier miembro del personal del colegio. La persona a quien el estudiante reveló una situación de abuso sexual o maltrato, deberá adoptar el comportamiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuchar, aceptar y no cuestionar el relato. • Repetirle que no es culpable de la situación. • Poner en valor la decisión de contar lo que está pasando. • No pedir al alumno que repita demasiadas veces la situación • No preguntar excesivos detalles. • No obligarlo a mostrar sus heridas o desvestirse. 	<p>Observador o Informante</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la calma y apoyar al alumno. • Ofrecer colaboración y asegurar que será ayudado por otras personas. <p>El funcionario debe realizar los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar por escrito el relato hecho por el alumno. 2. Avisar inmediatamente a la Rectoría y a Convivencia Escolar, dentro del mismo día. 	

Denuncia ante la justicia:

El Rector aplicará y procederá de acuerdo a las acciones a seguir en lo estipulado por ley y por el presente protocolo.

En el caso en que el agresor sea otro alumno del colegio, la Rectoría citará a los padres del niño y les informará la situación. Se tomarán medidas para proteger la identidad de las personas implicadas durante toda la investigación. Éstas serán:

- Comprometer reserva de la información e identidad, a los apoderados de los estudiantes involucrados, mediante firma de acta de entrevista. Así como también a los miembros de la comunidad educativa que se encuentren abordando la situación y/o en conocimiento de ello.
- Evitar interrogatorios o entrevistas reiteradas e inoportunas respecto a los hechos denunciados, que indaguen de manera formal e informal, resguardando en todo momento el bienestar superior de los estudiantes.

En el caso que el agresor sea funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante vulnerado conforme a la gravedad del caso:

-Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes trasladándose a otras labores y/o funciones fuera del aula, en caso de ser funcionario del establecimiento.

-Derivar al afectado y su familia al organismo de la red Servicio Nacional Mejor Niñez, siendo este: OPD de La Serena. Que pueda hacerse cargo de la intervención, seguimiento y derivación a programas correspondientes.

Todos los funcionarios del establecimiento educacional deberán denunciar los hechos que tengan características de abuso sexual y/o de maltrato contra los alumnos. Esta denuncia debe ser dirigida al Ministerio público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia penal, en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento en que se adquiere conocimiento

Rector
Convivencia
Escolar

<p>del delito de abuso sexual o de maltrato que haya afectado a un estudiante.</p> <p>Investigación: A la luz del relato inicial, el establecimiento dispondrá del personal idóneo para generar una indagación que permita recopilar la mayor cantidad de antecedentes para pronunciarse al respecto. Siempre teniendo en consideración el bien superior del niño afectado y todos quienes resulten afectados por la investigación</p> <p>*Consideración: El juego sexual que puede darse entre dos estudiantes se distingue de un hecho de abuso sexual ya que el primero ocurre entre niños de la misma edad y no existe coerción. El abuso sexual puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima, quien percibe el hecho como algo abusivo e impuesto. En caso de presentarse juego sexual y el estudiante victimario tiene una edad menor a 14 años, se hablará de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. El proceder del establecimiento en este caso será solicitar una medida de protección en la OPD.</p>	
<p>Informar al apoderado:</p> <p>El rector citará y se comunicará al apoderado sobre la información que maneja el colegio, indicando cuáles serán las acciones que seguirán de acuerdo al protocolo.</p> <p>En caso de que sea el apoderado el sospechoso de cometer abuso, se optará por entrevistar al padre o adulto que tenga la calidad de segundo apoderado.</p> <p>El plazo para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos será de 15 días hábiles.</p> <p>Los apoderados serán citados al inicio y al final de la denuncia de manera presencial vía correo electrónico y/o por contacto telefónico. Además, serán citados los apoderados durante el proceso para retroalimentación de las acciones realizadas.</p>	<p>Rector Convivencia Escolar</p>

<p>Plan de Acompañamiento</p> <p>El equipo de Convivencia Escolar realizará un Plan de Acompañamiento adaptado a la edad de los estudiantes con la finalidad de adoptar las medidas escolares necesarias en función del apoyo que merezca el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -resguardar la identidad de los estudiantes involucrados -monitoreo a través de entrevistas por parte de la psicóloga escolar y del equipo de convivencia escolar -contención emocional cada vez que los estudiantes lo requieran -acompañamiento pedagógico en aula por un segundo profesional de la educación si la situación lo amerita -evaluación diferenciada y flexibilidad en calendarización de las evaluaciones - talleres formativos (para estudiantes, apoderados, profesores) por parte del equipo de convivencia escolar o externa si necesario -derivación a especialistas externos si necesario <p>Dentro de las medidas que se pueden incluir están la reducción de jornada, apoyo en aula, aplicación de estrategias de evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, entre otras.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Seguimiento:</p> <p>La elaboración de un Plan de Acompañamiento en este caso implicará un seguimiento continuo y semanal por parte de los profesionales, con la finalidad de monitorear los avances y necesidades que se presenten en el camino.</p> <p>La Rectoría o cualquier otro representante del colegio escogido por el Rector realizará el seguimiento del proceso judicial mientras dure, mediante reuniones periódicas con los padres de las familias implicadas.</p>	<p>Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p>

5.5.5 Protocolo frente a maltrato de adulto a estudiante

De acuerdo a la ley de violencia escolar, se reviste con especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien se encuentre en una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar a Rectoría de las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Se entenderá por maltrato de un adulto a un estudiante cualquier tipo de agresión física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del colegio, ejercida por parte de un adulto, sea este funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al establecimiento, la cual pueda provocar al menor, temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psicológica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Para fines de este protocolo, se entenderá por agresión física cualquier agresión corporal no accidental a través de golpes, empujones, sacudidas violentas, etc., que haya sido producida por un adulto y que genere en el estudiante daño físico.

Se entenderá por agresión psicológica o emocional cualquier conducta realizada por un adulto, y que amenace el desarrollo psicológico o emocional del estudiante. Estas conductas pueden ser ofensas, amenazas, menosprecios, rechazo, sobrenombres, ridiculización, gritos, ignorar o realizar comentarios indeseables.

Acciones	Responsables
<p>Detección o denuncia</p> <p>Los padres que sospechen que su hijo/a es posiblemente víctima de maltrato de parte de un adulto de la comunidad educativa, deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, a través de una entrevista con el profesor principal o Vida Escolar</p> <p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de este tipo de hechos debe comunicarlo a Vida Escolar.</p> <p>Vida Escolar tomará registro escrito de la denuncia, dejando estipulado quién la realiza, a quienes se está denunciando, y cuáles son los hechos que serían constitutivos de maltrato. El denunciante deberá saber que el denunciado tiene derecho a conocer su identidad.</p> <p>El tiempo para entregar la resolución por parte del colegio a los apoderados será de un plazo mínimo de 5 días hábiles y 15 días hábiles como máximo, dependiendo de los avances de la investigación.</p>	<p>Observador o Informante Profesor Principal Vida Escolar</p>
<p>Informar:</p> <p>Vida Escolar, en conjunto con el profesor principal del curso, citarán a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar en relación a los hechos denunciados y procedimientos a realizar. Se dejará registro escrito de la entrevista.</p> <p>También se notificará al adulto que es supuestamente autor del maltrato a través de una entrevista personal, dejando el registro escrito pertinente. En caso de que no se pueda realizar una entrevista personal, se notificará por medio de una carta certificada, quedando registro de su envío y de su recepción.</p> <p>Se podrá revisar registros, documentos, informes, etc., concernientes al hecho investigado. Se podrá solicitar además a los funcionarios del establecimiento, diversos tipos de procedimientos destinados al esclarecimiento de la denuncia.</p>	<p>Profesor principal Vida Escolar</p>

<p>Se velará por la dignidad de los involucrados, cautelando la debida reserva respecto del procedimiento y los antecedentes recabados.</p>	
<p>Acompañamiento: Durante el proceso de investigación, especialistas de Convivencia Escolar podrán dar acompañamiento y contención emocional a los estudiantes involucrados. La Psicóloga escolar podrá brindar apoyo psicológico de manera transitoria durante el proceso, y de ser necesario podría realizar derivación con especialista externo. Las educadoras diferenciales también podrán establecer medidas de apoyo pedagógico para el proceso académico del estudiante, durante el tiempo que el equipo de convivencia escolar determine pertinente. De la misma forma, las especialistas podrían establecer reuniones con un grupo de estudiantes para dar contención. Respecto del adulto supuestamente involucrado, se podría sugerir atención con profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico y/o médico.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Conclusiones: Una vez finalizado el proceso de investigación se realizará una reunión entre Convivencia Escolar, Vida Escolar y la Rectoría, en la cual estudiarán el caso con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar. Se dejará registro escrito de las conclusiones. La denuncia puede ser acreditada, desestimada o quedar nula (no se puede acreditar ni desestimar según las pruebas recolectadas).</p>	<p>Convivencia Escolar Rector</p>
<p>Resolución: En caso de acreditarse la denuncia, será el Rector del establecimiento quien determine la resolución frente a la denuncia. Esta resolución podría ser un <u>procedimiento de participación voluntaria</u> (en la que se realice una mediación o arbitraje pedagógico entre el adulto involucrado y el apoderado</p>	<p>Convivencia Escolar Rector Profesor principal</p>

<p>del estudiante, dejando por registro escrito de los acuerdos entre las partes), o un <u>procedimiento directivo</u> (en caso de que las partes no accedan a mediación, se aplicarán los procedimientos según el Reglamento Interno de Vida Escolar y el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad).</p> <p>Se mantendrá seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación, por parte de profesores principales, mientras permanezcan en la jornada escolar. Se realizará también seguimiento con la familia a través de reuniones entre el profesor y los apoderados, en las que se reportará la actitud de los estudiantes después de lo sucedido.</p>	<p>Gerente Sostenedor & Administración (si amerita en caso de procedimiento directivo)</p>
<p>Se realizará acompañamiento psicológico por la psicóloga escolar, y en caso de ser pertinente se realizará derivación a profesional externo.</p> <p>Será el Rector del colegio quien podrá recomendar una o más medidas conjuntas frente a una determinada falta acreditada. Los acuerdos o resoluciones finales en situaciones de maltrato de un adulto a un estudiante sólo podrán considerar una carta de amonestación. Posteriormente, se aplicarán medidas contempladas en el Reglamento Interno de Vida Escolar, Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad (para funcionarios) y/o las leyes que correspondan, pudiendo considerarse incluso la designación de un nuevo apoderado titular o la prohibición de ingreso al establecimiento.</p> <p>En caso de que una denuncia no se acredite, se dispondrán de procedimientos preventivos para abordar este tipo de situaciones.</p>	

5.5.6 Protocolo en caso de consumo o porte de productos estupefacientes

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas en el colegio y en las actividades extraescolares. Se incluye toda actividad oficial en que los estudiantes usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.

Las acciones que se consideran dentro de este protocolo son las siguientes:

- Consumo de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio.
- Porte de drogas o alcohol, en las mismas condiciones anteriores.
- Distribución o tráfico, considerado cuando exista:
 - Venta o comercialización. Distribución, regalo o permuta (se cambie por otra cosa).
 - Guarda o porte consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

Las situaciones de estudiantes en tratamiento con fármacos, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, podrán hacerlo en la Enfermería Escolar. Para ello se solicitará al apoderado que entregue a la asistente de enfermería, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

Estrategias de prevención:

Las estrategias de prevención consideran la implementación de acciones informativas y de capacitación de los miembros de la comunidad educativa para prevenir la presencia de drogas, alcohol y otras sustancias ilícitas entre sus estudiantes. Se considerarán las siguientes

estrategias de orientación preventiva:

- Activa comunicación con las familias a través de reuniones formativas de curso, entrevistas y actividades de fortalecimiento de las habilidades parentales con la finalidad de reforzar el valor del respeto, el autocuidado y la prevención de situaciones de consumo y conductas de riesgo.
- Actividades de formación en las que se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
- Acompañamiento constante a las actividades que realizan los estudiantes en recreos y actividades complementarias con la finalidad de fomentar el juego, el deporte, vida sana y el compañerismo.
- Capacitación a los profesores en temas asociados con la detección temprana y prevención en el consumo de alcohol y drogas.

Deber de denunciar:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Rectoría no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Vida o Convivencia Escolar.

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000, obliga a denunciar cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Procedimiento a seguir frente a situaciones de consumo, porte o distribución de drogas.

Acciones	Responsables
<p>Detección o denuncia: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante realizando distribución, consumo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe informar a Vida Escolar. Vida Escolar informará al Rector los antecedentes recogidos.</p>	<p>Observador o informante. Convivencia Escolar</p>
<p>Informar: Convivencia Escolar deberá comunicarse inmediatamente con el apoderado del/los estudiante/s involucrado/s. Se dejará registro escrito de la entrevista. En caso de que la situación acontezca dentro del colegio, el estudiante involucrado deberá permanecer en su interior hasta ser retirado personalmente por el apoderado, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.</p>	<p>Profesor principal Convivencia Escolar</p>
<p>Denuncia: En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia será realizada por el Rector a través de un oficio en un plazo máximo de 24 horas desde ocurrido el hecho.</p>	<p>Rector</p>



<p>Indagación: Convivencia Escolar, en colaboración con el profesor principal, iniciará un proceso de indagación, el que consiste en entrevistar a los involucrados y realizar cualquier acción conducente a esclarecer los hechos. Se elaborará un informe que contenga los detalles del caso y sus respectivas evidencias. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para el proceso de indagación. Se mantiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre acompañado de ser necesario, y sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa.</p>	Convivencia Escolar Profesores
<p>Acompañamiento: El profesor principal se entrevistará con el apoderado para procurar llegar a compromisos de apoyo al estudiante. Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y fecha de nueva entrevista para analizar progresos. Se podría solicitar eventualmente una derivación a especialistas externos, de parte de las profesionales pertinentes. Durante el proceso de indagación, se podrá dar acompañamiento y contención a las partes involucradas, de ser necesario. También se realizará una intervención formativa desde convivencia escolar con el o los cursos involucrados,</p>	Profesor principal Convivencia escolar
<p>Proceso disciplinario: Tras el proceso de indagación, Vida Escolar resolverá el procedimiento, según corresponda, para determinar las medidas formativas y disciplinarias a aplicar en la situación. Los apoderados serán informados al inicio del proceso de indagación, y luego de tomadas las medidas formativas y disciplinarias.</p>	Vida Escolar Profesor principal Convivencia Escolar

5.5.7 Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor Principal, Convivencia Escolar, Vida Escolar o Rectoría, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares que serán flexibles en caso de ser necesario.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo/a.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del hijo/a como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

- A ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- A la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- A adaptar el vestuario escolar a la condición de embarazo.
- A amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Principal y a la Rectoría del colegio.
- Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- A permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
- A justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad:

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá reportar al establecimiento el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y su hijo/a.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del hijo/a es estudiante del establecimiento, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno

IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

5.5.8 Protocolo de acción frente a situaciones de estudiantes con riesgo de conducta suicida.

5.5.8.1 Disposiciones generales

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a Estudiantes del Establecimiento, las que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al Estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El Establecimiento Educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los Estudiantes, sino sólo de la prevención, detección, acompañamiento y derivación respectiva.

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. En este sentido, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables, con ello favoreciendo una adecuada salud mental en los estudiantes. Desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

5.5.8.2 Definiciones

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación suicida**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- **Intento de suicidio**

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- **Suicidio consumado**

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

5.5.8.3 Factores de riesgo

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

POSIBLES FACTORES DE RIESGO RESPECTO RIESGO O CONDUCTA SUICIDA EN ETAPA ESCOLAR.	
Factores Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ● Bajo apoyo social. ● Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. ● Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). ● Prácticas educativas severas o arbitrarias. ● Alta exigencia académica. ● Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias tóxicas, ilegales, armas de fuego, etc. ● Desorganización y/o conflictos comunitarios. ● Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
Factores Familiares	<ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes de salud mental en la familia. ● Antecedentes familiares de suicidio. ● Desventajas socio-económicas. ● Eventos estresantes en la familia. ● Desestructuración o cambios significativos. ● Problemas y conflictos.

<p>Factores Individuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras sustancias tóxicas). ● Intento/s suicida/s previo/s. ● Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). ● Suicidio de un par o referente significativo. ● Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. ● Maltrato físico y/o abuso sexual. ● Víctima de bullying o acoso escolar. ● Haber experimentado conductas autolesivas. ● Haber experimentado episodios de ideación suicida persistente. ● Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. ● Dificultades y retrasos en el desarrollo. ● Dificultades y/o estrés escolar. ● Problemas de rendimiento y disciplina a nivel educativo.
-------------------------------------	---

5.5.8.4 Factores protectores

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. Estos factores pueden actuar a nivel individual, familiar y social, siendo relevante su promoción.

POSIBLES FACTORES PROTECTORES RESPECTO A RIESGO O CONDUCTA SUICIDA EN ETAPA ESCOLAR.	
Factores Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ● Integración social, participación en actividades de tipo comunitarias, deportivas y así como agrupaciones prosociales y/o religiosas. ● Buenas relaciones con compañeros y pares ● Buenas relaciones con profesores y otros adultos ● Contar con sistemas de apoyo.
Factores Familiares	<ul style="list-style-type: none"> ● Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) ● Apoyo de la familia nuclear y/o extensa.
Factores Individuales	<ul style="list-style-type: none"> ● Habilidades para la solución de problemas y desarrollo adecuado de estrategias de afrontamiento. ● Presencia de idea o desarrollo de proyecto de vida o vida con sentido ● Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia. ● Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Pesquisa de información, primer abordaje ante sospecha de riesgo respecto conducta suicida

Entrevista exploratoria, por parte de Profesional Psicólogo/a del establecimiento, la cual se desarrollará de manera privada y confidencial. Esta busca abordar de manera gradual la pesquisa respecto a posibles factores de riesgo asociados a conducta suicida, abarcando a demás indagación respecto a estado mental, esperanza de futuro, e ideas, así como planes suicidas.

De ser develado en el relato del estudiante elementos tales como ideas, intenciones y/o planes suicidas, se procederá a aplicar **Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida**. Pauta elaborada en base a Columbia-Escala de Severidad Suicida (C-SSRS), la cual es adaptada a población Chilena, encontrándose disponible en Lineamientos para Prevención de Suicidio en establecimientos educacionales (MINEDUC,2019).

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el/la profesional psicólogo/a del establecimiento deberá a continuación entregar apoyo al/la estudiante mediante contención emocional, así como establecer contacto con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar y atención en salud externa).

El/la profesional psicólogo/a que realice este primer abordaje, deberá informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, así como Rector de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

5.5.8.5 Activación de protocolo en caso de pesquisa de Riesgo Suicida

Si un miembro de la Comunidad Educativa sospecha que un niño, niña o adolescente presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en el presente protocolo, o existe revelación del alumno al respecto. Deberá informar inmediatamente a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

Responsable de la implementación del protocolo

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Encargado de Convivencia escolar, o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
2. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia del Establecimiento Educacional.
3. Derivar el caso a organismos especializados en salud mental infanto-adolescente.
4. En caso de confirmarse riesgo de conducta suicida, recopilar la información necesaria para colaborar en el despeje de información, acompañando al estudiante y su familia y a la Comunidad Educativa en general.
5. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
6. Mantenerse informado de los avances de la situación.
7. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.

Procedimiento una vez confirmado riesgo de conducta suicida

Antes de cualquier gestión el Encargado de Convivencia Escolar, o miembro del Equipo de Convivencia Escolar, deberá considerar la fragilidad en la que posiblemente se encuentre el niño, niña o adolescente por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el Estudiante procurando que se den en ambientes protectores.

El Encargado de Convivencia Escolar, o miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

1. Revisar Libro de Clases y/o carpeta, ficha o expediente del estudiante.
2. Entrevistarse con el profesor jefe u otro actor relevante.
3. Solicitar al Psicólogo del Colegio que realice una entrevista preliminar con el niño o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (Esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

En la entrevista se realizará aplicación de **Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida. (mencionada en párrafos anteriores)**

Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, resolverán si la situación es considerada:

1. Sospecha de una posible depresión.
2. Riesgo suicida.
3. Desestimar los antecedentes.

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describe en los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos que seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.

Procedimiento ante posible riesgo suicida

- Se citará a los Padres y/o Apoderados del Estudiante para informar de la situación en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.
- El Estudiante será derivado a red externa de apoyo en salud mental, con quien generará monitoreo mensual, llevando registro escrito de dicha coordinación.

- Se Implementará de manera paralela plan de apoyo y acompañamiento emocional.
- Se informará de la situación a los Docentes y funcionarios que se relacionan con el Estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al Equipo de Convivencia Escolar, cualquier conducta de riesgo que vean del Estudiante.
- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el Establecimiento elaborará un plan de apoyo al Estudiante. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Procedimiento ante intento suicida al interior del establecimiento

- Se procederá según indica el Protocolo de Accidentes Escolares, aplicando medidas correspondientes a la naturaleza del acto.
- Se tomará contacto inmediato con apoderados los del Estudiante para informar de la situación en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.
- Se informará de la situación a los Docentes y funcionarios que se relacionan con el Estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al Equipo de Convivencia Escolar cualquier antecedente que pueda aportar en su mejora y proceso.
- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el Establecimiento elaborará un plan de apoyo al Estudiante. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
- Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar, o el encargado de llevar a cabo el presente protocolo, mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.
- Velando siempre por el interés superior del niño o del adolescente, será el Encargado de Convivencia Escolar quien decidirá en conjunto con el Rector la pertinencia de comunicar el caso a la Comunidad Educativa y sólo si corresponde y siempre que se cuente con el consentimiento de la familia.
- Cabe destacar que mientras el estudiante, se encuentre en proceso de recuperación, se tendrá en consideración flexibilización académica.

- Considerando el impacto a nivel de Comunidad Escolar, se brindará apoyo emocional a grupo curso, mediante actividades planificadas en horario de clases.

Difusión de este protocolo de actuación

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la Comunidad Educativa por alguno de los siguientes medios:

1. Publicación en el sitio web del Colegio (<https://www.alliancelaserena.cl/>)
2. Socializado en Consejos de profesores, Consejo para la Buena Convivencia, así como difundido a estudiantes a inicio de año académico en clases de Orientación.
3. Existencia de una copia física de este Protocolo en Vida Escolar, así como en sala de profesores, a disposición de todo miembro de la Comunidad Educativa

5.5.9 Protocolo de actuación en casos de Desregulación Conductual y Emocional y/o crisis de estudiantes

I. Introducción

Nuestro colegio, comprende las competencias emocionales como competencias básicas que facilitan un adecuado ajuste personal, social, académico y profesional. En donde, la educación emocional es un proceso de aprendizaje continuo y permanente en el desarrollo de todas las personas a lo largo del ciclo vital, así como parte de herramientas adquiridas a través de la formación continuas de nuestros docentes y profesionales de la educación.

Junto con ello, en el marco de la protección, resguardo y respeto de las esferas psicológicas, emocionales y/o afectivas de nuestros estudiantes, es que se hace necesario contar con lineamientos que permitan a nuestro equipo el abordar de manera oportuna, eficaz y respetuosa, situaciones de desregulación o crisis conductual y/o emocional que puedan presentar nuestros estudiantes en contexto escolar.

Ello a partir de la puesta en práctica de competencias socioemocionales tales como escucha activa, respeto, comunicación receptiva y empática, e identificar, anticipar y afrontar resolutivamente situaciones de crisis o desregulación emocional, mediante estrategias individuales y en coordinación con el equipo y apoderados de nuestros estudiantes.

Este protocolo se aplicará de forma genérica, sin perjuicio de que se tenga especial consideración respecto de nuestros estudiantes diagnosticados con Trastornos mentales y del comportamiento que aparecen en el CIE- 10, (Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión).

II. Marco Teórico

En el marco de este documento, se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**, como la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador

como una situación de “descontrol”.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino un estado temporal emocional, que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. Pudiendo o no ser presentada por un estudiante con algún diagnóstico o condición, o responder a estímulos ambientales, experiencias o gatillantes emocionales, entre otros, los que pueden haber sido experimentados dentro o fuera del contexto escolar.

Por su parte, la **regulación emocional** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerar emociones positivas, entre otros. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar.

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales, como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

Finalmente, es importante conocer el concepto de **intervención en crisis**, entendida como la estrategia que se aplica en el momento de una crisis, en este caso DEC y su objetivo es que la persona salga del estado emocional desadaptativo para que recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual, posibilitando que en este caso el estudiante pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social).

III. Estrategias Preventivas

- 1. Conocimiento sensible de nuestros estudiantes**, lo que implica la preocupación previa por conocer y observar de manera sensible a nuestros estudiantes, sus características personales, historia vital, desarrollo social, intereses, así como atención a sus procesos emocionales. De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Entre ellos estudiantes neurodivergentes (TEA, TDAH, entre otros), con antecedentes de salud mental con o sin diagnóstico asociado, aquellos que cuenten con antecedentes de dificultades en ámbito conductual y/o control de impulsos. Así como aquellos que, a partir de procesos familiares asociados, pudiesen encontrarse lábiles o proclives a experimentar DEC, por ejemplo, duelos, separación o divorcio, cambios de domicilio, maltrato o vulneración de derechos, entre otros.
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si algunos de sus estudiantes muestran mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; triangulando información con la familia, y/o profesionales externos.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a estudiante previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- Rigidez Corporal
- Mirada Confusa y ansiosa
- Cambio en la cantidad de movimiento corporal
- Gritos
- Aleteo de manos
- Lanzar sus útiles escolares
- Decir repetidamente no
- Agitación de la respiración

- Aumento de volumen en voz
- Lenguaje Grosero
- Cambio brusco de estado emocional

3. Reconocer y anticipar los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. En atención a lo anterior se pueden implementar estrategias.

- Anticipar los cambios en rutinas
- Estar atentas a conflictos en aula
- Disminuir la presencia de estímulos sensoriales que pudiesen propiciar episodios de DEC, (sobrecarga de estímulos visuales, ruido elevado, luces intensas).
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes.
- Programar previamente momentos de relajación, descanso y ejercicio físico.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
- Trabajar de manera cotidiana en validación y expresión emocional en aula, dando tiempo al estudiante que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde. No negar lo que sienten.

IV. Orientaciones para enfrentar situaciones de desregulación emocional en estudiantes.

1. Manejo general primer acercamiento, facilitar expresión emocional.

Responsable: Profesor en aula/ Asistente de aula.

Acercamiento cálido y respetuoso al estudiante, ponerse a su altura, buscar contacto ocular, invitarlo a realizar una respiración profunda, validar su emoción y finalmente entregarle opciones de solución.

Tranquilo/a, Respira Muy Profundo, ¡¡¡muy bien!!! Otra vez... ahora con calma, cuéntame ¿Qué sucede?, ¡Comprendo porque te sientes así!, Que te parece si...

2. **Etapa inicial: Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.** (previamente haber intentado manejo general, sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros).

Responsable: Profesor en aula/Asistente de aula.

- Cambiar el foco de atención, con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle que ayude en la distribución de materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos, o invitarlo a dialogar sobre un tema distinto a la situación inicial.
- Si se detecta frustración, ofrecer oportunidades para desarrollar la misma actividad a partir de nuevos materiales, técnicas, espacios, para lograr el mismo objetivo.
- Considerar los intereses del estudiante, pudiendo desarrollar dialogo respecto a ellos, o un objeto de apoyo/apego como estrategia inicial de autorregulación.
- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo “*¿hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?* Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Respetar los silencios, no forzando el dialogo mediante preguntas insistentes.
- Si se requiere, establecer contratos de contingencia, que faciliten el manejo de ansiedad y autorregulación emocional, tales como, **permitir salir un tiempo corto y determinado de sala,**

preferentemente acordado con anticipación, delimitando espacio específico, tal como sala de contención o biblioteca (sugerido entre 15-30 minutos).

- El caso de optar por salir un momento de sala, deberá ser informado a Equipo de inclusión o Vida escolar, quien realizará acompañamiento respetuoso del estudiante. Propiciando espacios de regulación sensorial, mediación verbal, expresión emocional mediante actividades tales como juego libre delimitado en tiempo, dibujo, ejercicios de respiración, físicos, entre otros.

Siempre el adulto debe intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio, escuchar música o practicar algún ejercicio.

3. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.

El estudiante, no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El estudiante llora copiosamente, no logrando mantener un diálogo fluido. El estudiante realiza acciones motoras que lo ponen en riesgo o a terceros (golpes, lanzar objetos, conductas que pueden ocasionar un riesgo a su integridad física). Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Responsable

1. Equipo de inclusión/ vida escolar
2. Asistente de aula, en el caso de contar según nivel (favoreciendo la oportunidad de mantener acompañamiento por parte de persona que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante).

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, Biblioteca, enfermería, sala de entrevistas, o cualquier otra que cumpla con la necesidad del estudiante)
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar y llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente **sala de contención**, enfermería, sala de entrevistas, o cualquier otra que cumpla con la necesidad del estudiante.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

V. Procedimiento de actuación

1. Quien tome conocimiento de una desregulación conductual o emocional por parte de un estudiante (en Etapa 3), deberá informar al Equipo de Inclusión y Vida Escolar de forma presencial o por vía telemática (Whatsapp), mediante la consigna **Apoyo Emocional**, indicando nivel/curso (este aviso sólo será exigible cuando la situación lo permita).
2. La persona que tome conocimiento de la desregulación deberá asumir como el encargado de utilizar alguna técnica de contención emocional o física al estudiante en primera instancia (ésta última, sólo en situaciones

graves que pongan en peligro la integridad o vida del/la estudiante). En caso de verse impedido, deberá asignar el cargo de encargado a otra persona, dando preferencia a Psicólogo(a), Profesor del aula, Encargado (a) de convivencia e Inspector del Establecimiento Educacional, o cualquier otro funcionario que, idealmente, tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.

Cuando la DEC y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- **Acción de abrazo profundo.** Para efectuar este tipo de contención se requiere determinar su estricta necesidad, y la forma de ejecución debe ser como sigue: Se debe abrazar al estudiante por la espalda, sujetando los brazos del estudiante y apegándolos a su cuerpo. Quien realiza el abrazo, debe abrir las piernas de modo de evitar los golpes en ellas. Esta acción se realizará siempre y cuando, ello no ponga en peligro de forma grave la integridad física de la persona encargada.
 - **Acción mecedora:** Una vez aceptada la contención física de abrazo profundo, la persona encargada podrá proceder a mecer al estudiante para lograr la tranquilidad de éste, conjuntamente realizando un sonido monótono de relajación, pronunciando la “mmm” constantemente, y al ritmo del movimiento mecedor.
 - **Contención física:** Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.
3. Durante la contención que efectúe el encargado designado, lo acompañará un profesional externo, quien podrá ser de preferencia psicóloga, profesionales de inclusión, profesor del aula, encargado (a) de convivencia o profesional de Vida Escolar.
 4. Este acompañante deberá contactar telefónicamente al apoderado titular del estudiante, una vez tomado conocimiento de la DEC, a modo de información inmediata de lo acontecido. El apoderado deberá mantenerse a la espera de indicaciones del establecimiento, pudiendo ser solicitado su retiro de la jornada educativa, respecto a lo cual deberá encontrarse disponible o en su defecto, al apoderado suplente. En caso de que el/la estudiante se encuentre en condiciones físicas, emocionales y psicológicas de continuar con la jornada escolar, se aceptará su reintegro a aula, previo acuerdo de encargado y acompañante.

5. El acompañante externo dejará constancia de la desregulación en **Full College**, donde se resuma lo acontecido, junto con las medidas adoptadas.
6. Junto con lo anterior, se dejará registro físico en **Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC) (Anexo x)**, para casos de para utilizar en Etapas 2 y 3 del documento orientaciones para elaboración protocolo de actuación en desregulación conductual y emocional de estudiantes.

VI. Compromisos y responsabilidades.

El Colegio procurará realizar una supervigilancia del/la estudiante una vez concluido el presente protocolo, a fin de resguardar la salud e integridad psicoemocional del mencionado.

Es importante considerar que aún efectuado el seguimiento y los ajustes de procedimientos médicos que lleve el/la estudiante, si éste continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el/la Director/a junto con psicólogo/a citarán a los padres para solicitar un certificado médico del especialista tratante que el/la estudiante se encuentra en condiciones psicoemocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio, los padres no siguen el o los tratamientos entregados por los Médicos, Terapeutas, y demás especialistas que asistan a su hijo, y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita, sin perjuicio de considerar esta actuación como una falta gravísima al presente protocolo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral., como también, dejar constancia del incumplimiento de los padres y/o apoderados del estudiante.

VII. Descripción personal a cargo del protocolo.

a. Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso, puede ser Psicóloga, Profesor de aula, encargado(a) de convivencia o

Inspector, si éstos se encuentran ocupados o no disponibles, deberá designarse a otra persona, esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no a alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

b. Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, puede ser Psicóloga (o) a, Profesor de aula, encargado(a) de convivencia o Inspector(a), si éstos se encuentran ocupados o no disponibles, deberá designarse a otra persona. Esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda, como también, será la encargada de contactarse telefónicamente con el apoderado o padres del/la estudiante y completar formularios correspondientes.

VIII. Forma de informar a la familia

El acompañante Externo es el encargado de dar aviso a través de la vía más expedita, rápida y eficaz, en principio, al apoderado Titular, y en caso de que éste no responda o no esté disponible, se deberá contactar con el Apoderado suplente, o en su defecto, con los padres del estudiante o familiar ascendente.

En caso de que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, a su llegada, se sugiere permitir ingreso al Colegio, a fin de que éste pase a realizar la contención emocional y/o física del estudiante. Una vez terminado el proceso de desregulación, el apoderado tiene que retirar al estudiante de la jornada escolar una vez que el estudiante se encuentre estabilizado.

Si el apoderado llega al Colegio después de que el estudiante se encuentre estabilizado, deberá proceder a retirar al estudiante de la jornada escolar.

IX. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

- Tras el episodio, es importante *demostrar afecto y comprensión*, hacerle saber al estudiante que todo está

tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar ***acuerdos con el/la estudiante***, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas ***se debe hacer cargo y responsabilizarse***, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación. En razón de lo cual el Profesor a cargo del nivel incluirá dentro de la jornada espacio reflexivo, de sensibilización y empatía con los estudiantes del nivel.

Se llevará a cabo seguimiento, así como coordinación de objetivos con apoderados del estudiante, considerando trabajo colaborativo con redes de apoyo o profesional externos.

X. **Difusión de este protocolo de actuación**

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la Comunidad Educativa por alguno de los siguientes medios:

1. Publicación en el sitio web del Colegio (<https://www.alliancelaserena.cl/>)
2. Socializado en Consejos de profesores, Consejo para la Buena Convivencia, así como difundido a estudiantes a inicio de año académico en clases de Orientación.
3. Existencia de una copia física de este Protocolo en Vida Escolar, así como en sala de profesores, a disposición de todo miembro de la Comunidad Educativa.

5.5.10. PROTOCOLO CAMBIO DE ROPA Y MUDA PARA ESTUDIANTES DE PRE-BÁSICA

Dentro de nuestro Proyecto Educativo, se promueve desde los primeros años de escolaridad la autonomía en nuestros estudiantes, es en este contexto y considerando las diferencias en el desarrollo de cada uno de ellos, es que hemos generado el presente protocolo para conocimiento de las familias, así como para resguardar a alumnos y funcionarios.

En los niveles de preescolar, será el personal de Educación Parvularia y sus asistentes (ASEM) quienes promoverán y reforzarán la autonomía en los educandos, considerando desde los aspectos pedagógicos y académicos hasta rutinas de autocuidado e higiene personal diario.

Es importante indicar que el cambio de ropa se realizará siempre y cuando el apoderado haya firmado la autorización correspondiente y/o cuando exista un certificado médico que justifique la necesidad de asistir al estudiante. En aquellos casos, el cambio lo realizará la ASEM, o un profesional designado por el Colegio.

Para los estudiantes cuyos padres y/o apoderados hayan expresado no autorizar muda- cambio de ropa, el colegio se contactará con ellos telefónicamente con el fin de que concurren personalmente a realizar dicho cambio y/o podrá autorizar a otro adulto calificado y responsable para que asista al estudiante, esto deberá ser validado por el padre, madre o apoderado indicado, además, nombre completo del adulto y Rut, con la respectiva firma y autorización.

En estos casos, el colegio no tendrá la obligación de acompañar y supervisar el cambio de ropa o muda del alumno.

Procedimientos uso de baños desde Petit (Medio menor) hasta moyenne (prekínder)

Cada vez que un estudiante o un grupo de ellos/as van al baño al término de los recreos, o cuando la Educadora lo solicite, serán acompañados por una Asistente de Párvulos (ASEM), quien permanecerá en la entrada del baño hasta que todos los estudiantes salgan del sector privado y deberán esperar en la parte común de dicha sala.

La ASEM que acompaña a los estudiantes en el sector de los baños, solo podrá entregar el papel absorbente fuera del baño (esto solo si al interior del servicio higiénico no lo encuentran y/o no lo alcanzan) y dará las instrucciones orales de limpieza al estudiante de forma pausada y repetitiva.

La ASEM no ingresarán a los baños con los estudiantes, aunque éstos no tengan la total autonomía en su limpieza personal según lo indicado por sus apoderados.

Las profesoras o ASEM, ingresarán al baño (sector común) sólo para reforzar el hábito del lavado de manos.

Cuando por algún motivo los niños o niñas necesiten cambiarse de ropa y requieren ser lavados completamente, se llamará al apoderado/a para que asista al colegio a lavarlo o cambiarlo según sea el caso y/o lo retire para asearlo adecuadamente, en aquellos casos el alumno deberá esperar a su apoderado en Vida Escolar donde será trasladado por la ASEM. Sin perjuicio de lo anterior, si transcurrido este tiempo y aunque no exista la autorización para asistir al niño en cambios de ropa o muda, el colegio de igual manera procederá a asistirlo.

Si transcurrido 20 minutos el apoderado no llega al Colegio, el personal podrá limpiarlo, aunque el padre preferente haya expresado que no autorizar muda- cambio de ropa, privilegiando el bienestar y seguridad del niño.

Durante este tiempo, el estudiante permanecerá esperando al apoderado en enfermería. En este lugar el alumno **podrá esperar sin la presencia de la ASEM** ya que enfermería cuenta con el personal suficiente para acompañarlo, supervisar y/o atenderlo en sus necesidades emocionales hasta la llegada de sus padres o apoderados.

Los estudiantes que cuenten con Tutor sombra, podrán ser acompañados por este adulto, ya sea para el baño o para el proceso de limpieza, sin la necesidad de ser acompañado por la ASEM.

En el caso que el apoderado/a no pueda asistir; se le entregará al niño o niña su muda de ropa de repuesto para que se cambie con la ayuda de una Asistente o Educadora **de manera excepcional**, en los baños habilitados en Maternelle.

En aquellos casos que los estudiantes, por temas de madurez en su desarrollo, no tengan el conocimiento ni la autonomía para asearse adecuadamente, los apoderados deberán acercarse al colegio para limpiarlo o retirarlo si esto es más cómodo.

Como se informa durante el proceso de admisión, es una exigencia del Lycée Frédéric Mistral que los alumnos controlen esfínter desde Petit Section. Esto aplica también para aquellos estudiantes que tienen un retraso en su desarrollo causado por alguna enfermedad o patología de base y está debidamente acreditado con los certificados médicos correspondientes.

Procedimiento de limpieza

Un asistente realiza el proceso de limpieza siempre.

Llamar al niño o niña a por su nombre, relatando lo que vamos a hacer, tomar su bolsa de cambio y comenzar el cambio. La educadora o ASEM responsable, debe guiar el proceso y supervisar que el estudiante pueda gradualmente volver a vestirse

En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o la niña verbalizando las acciones que va a realizar

La limpieza es superficial, con una ducha es lavado de arriba a abajo, siendo el mismo alumno que tocará y limpiará sus partes íntimas, en ningún caso se realizará un aseo minucioso ni se tocará al estudiante

Para promover la autonomía se le entregará al alumno papel o toalla de papel para que el mismo realice el proceso de secado

La educadora o ASEM del nivel enviará a casa la ropa sucia en una bolsa plástica.

Posteriormente se realizará el lavado de manos tanto del adulto como del niño, cuidando que quede totalmente limpio

Supervisar que el alumno quede totalmente cómodo para volver a sus actividades habituales

Inmediatamente finalizado lo anterior, la ASEM deberá integrarse a clases con el estudiante

Se informará al apoderado el procedimiento vía cuaderno de correspondencia o correo electrónico, señalando los nombres de las profesionales que lo atendieron, la fecha y hora.

Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de ropa tanto en la hoja de antecedentes del párvulo, como en la bitácora de registro del cambio de muda y se informará inmediatamente a los apoderados.

En aquellos casos donde se observen situaciones anómalas en el cuerpo del alumno en más de tres oportunidades continuas, y el apoderado no presente el respectivo informe médico, el colegio podrá llevar al alumno al centro de salud más cercano para constatar las posibles lesiones, infecciones, heridas u otros.

En aquellos casos donde se observen situaciones anómalas en el cuerpo del alumno en más de tres oportunidades continuas, y el apoderado no presente el respectivo informe médico, el colegio podrá llevar al alumno al centro de salud más cercano para constatar las posibles lesiones, infecciones, heridas u otros. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación que tiene el colegio de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal, si en la inspección visual presume la existencia de un delito que ha afectado al niño o niña, conforme a la ley N°21.057.

En aquellos casos que los apoderados no hagan entrega del informe de urgencia, el colegio activará el protocolo de Vulneración de Derechos.

Disposiciones generales

No está habilitado ni permitido cambiar de ropa a un estudiante en la sala de clases ni en enfermería. Para ello, se ocupa el baño más cercano a la sala de clases del alumno.

Todos los estudiantes del preescolar deberán tener en el colegio una tenida o muda de cambio completa.

No se autorizará el uso de mudas de ropa de otros compañeros.

Si el apoderado no está presente en el establecimiento o la persona de confianza que ellos indiquen, y no está autorizado por los mismos el cambio de ropa o muda por personal del establecimiento, el colegio contactará a la madre o padre para que retiren al alumno o lo asistan personalmente.

Los padres serán los responsables en caso de coceduras o heridas en la piel si el tiempo de trayecto dificulta la rapidez en el cambio del párvulo. Sin perjuicio de lo anterior, y resguardando el bien superior del niño, el personal del colegio transcurrido este tiempo, procederá a asistir al menor en su higiene.

En caso de que el alumno pueda hacer el cambio de ropa por sí solo, siempre se favorecerá su autonomía.

Frente a una emergencia o accidente por vómitos, derrame de líquidos u otros no relacionados al control de esfínter, se informará al apoderado mediante contacto telefónico, y frente a la imposibilidad de contactarlo, se utilizará el medio que el colegio estime más adecuado.

Los alumnos de kínder, durante el primer trimestre asistirán al baño con un par, pero en el segundo trimestre podrán asistir solos.

Se solicita a los apoderados/as que enseñen a sus hijos e hijas el aseo de su cuerpo, el cambio de ropa y el autocuidado de sus partes íntimas. Esto contemplando que los estudiantes de Moyenne y Grande Section están en una edad en que deberían saber hacerlo en forma autónoma.

*** El colegio no realizará cambio de pañales en los estudiantes. Como se informa en el proceso de admisión los estudiantes deben controlar esfínter. El colegio solo apoyará cambios de ropa en caso de accidente o situación excepcional y siempre se dará aviso al apoderado(a); se dejará en registro de seguimiento (bitácora) siendo la educadora de párvulos, la responsable de informar debidamente el accidente que requirió cambio de ropa, tanto en la bitácora como a los apoderados.**

AUTORIZACIÓN DE APOYO EN EL USO DEL BAÑO Y MUDA

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludarles, queremos informar sobre el procedimiento de cambio de ropa y muda en Educación Parvularia, vigente para este periodo educativo.

Es necesario recordar que es esperable que los niños(as) de este nivel puedan controlar esfínter y que las situaciones de incontinencia sean excepcionales.

De tal manera, sólo se podrá cambiar-mudar ropa y/o recibir asistencia toda vez que:

Padres o apoderados hayan autorizado (mediante colilla adjunta) su consentimiento para dicho procedimiento y fuese entregada a Educadora en los plazos establecidos.

Que el estudiante tenga muda en el colegio y/o ropa de cambio según sea el caso

El niño podrá ser cambiado o asistido en presencia de dos personas (educadora y/o asistente). O la persona que el colegio estime adecuada para dicha función.

Si algún niño presentara incontinencia digestiva será derivado a Enfermería para su posterior retiro puesto que -por higiene- requiere de aseo profundo. No obstante, recibirá la asistencia necesaria para apoyar en cambio de ropa y limpieza mientras llega el apoderado a efectuar el retiro.

En el caso de aquellos estudiantes que no estén autorizados para el cambio de ropa y/o su asistencia, se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a) o lo asista con la limpieza adecuada, en estos casos, el alumno deberá esperar al padre o madre en enfermería.

Se esperará un plazo máximo de 20 minutos para la llegada del adulto responsable y cumplido este tiempo, se procederá a realizar la limpieza en el niño, priorizando el bien superior de éste.



AUTORIZACIÓN APOYO EN EL USO DE BAÑO Y MUDA

Yo,, Cédula Nacional de Identidad
N°, apoderado de, estudiante del
curso, habiendo leído y comprendido el protocolo de apoyo en el uso del baño del Lycée
Frédéric Mistral de La Serena, declaro que _____ AUTORIZO que se aplique el respectivo procedimiento cuando mi
hijo lo requiera.

Firma apoderado

En caso de **no** autorizar, indicar a continuación, los datos del adulto que concurrirá al establecimiento a asistir al niño o a retirarlo

Nombre: _____ Cédula de identidad N°: _____ Número de teléfono: _____ Autorizado para asistir al niño en el establecimiento: SÍ Autorizado para retirar al niño: SÍ / NO

Declaro aceptar que la persona recién individualizada deberá concurrir al establecimiento dentro de los **20 minutos** siguientes a que me informe y/o se le informe telefónicamente por parte del Lycée Frédéric Mistral de La Serena, que mi hijo requiere de apoyo en el uso del baño, debiendo presentar su cédula de identidad para poder ingresar al recinto. Asimismo, declaro aceptar que, si transcurrido el periodo indicado de 20 minutos, no se presentara en el establecimiento la persona individualizada, el niño será asistido por personal de establecimiento conforme al protocolo de apoyo en el uso del baño del Lycée Frédéric Mistral de La Serena, **sin ser esto una vulneración de derechos dado que prevalece el bien superior del niño**

Firma apoderado

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

Nombre estudiante	Situación	Curso	Profesional responsable de la acción	Fecha - Hora	Firma de Profesional

ANEXO 1: REGLAMENTO INTERNO DE MATERNELLE

El presente reglamento anexo, que se enmarca dentro del Reglamento Interno de Vida Escolar, ha sido elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, y tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, en especial en lo referente al nivel de Maternelle.

Este documento pretende normar las relaciones de convivencia y buen trato considerando las particularidades específicas de la etapa de desarrollo de los estudiantes de educación parvularia, así como también los procedimientos del establecimiento que son específicos para este nivel, y distintos a los procesos de Elementaire.

I. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Deberes: En concordancia con lo señalado en la ley 20.370, Art. 10, el Lycée Frédéric Mistral considera como deberes de los integrantes de su comunidad educativa:

1.1 Los estudiantes deben:

- a. Respetar a los demás: brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Sumarse a los valores inherentes al multiculturalismo y plurilingüismo de la comunidad escolar.
- c. Asistir a clases de manera regular y puntual.
- d. Establecer relaciones afectivas respetuosas, acorde a la edad y al contexto de educación parvularia.
- e. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- f. Cumplir con las medidas de seguridad emanadas de parte de los profesionales del colegio.
- g. Cuidar la infraestructura educacional y los materiales, que constituyen un patrimonio colectivo que se debe salvaguardar. Los estudiantes deben dejar limpio y en orden los espacios que utilicen, para que se mantengan en buen estado, facilitando el trabajo del personal de servicio.

1.2 Las educadoras y asistentes de la educación deben:

- a. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y el presente reglamento interno, así como también sus principios y valores.
- b. Realizar con profesionalismo todas las tareas correspondientes a sus funciones, especialmente tomando en cuenta las necesidades y características específicas de cada alumno.
- c. No discriminar a los alumnos de manera arbitraria.
- d. Respetar a los demás y contribuir a un buen clima escolar en el establecimiento.
- e. Entregar a los padres todas las informaciones necesarias para seguir la escolaridad de sus hijos.
- f. Participar activamente en la educación del alumno, otorgándole responsabilidades.

1.3 Los padres, madres y apoderados deben:

- a. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Vida Escolar.
- b. Tener un trato respetuoso y sin discriminación con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Concurrir a reuniones convocadas por el equipo educativo o el subcentro de apoderados de curso.
- d. Propiciar una correcta presentación personal del estudiante, de acuerdo a las exigencias del colegio.
- e. Entregar informes, diagnósticos y certificados de tratamiento de especialistas que sean solicitados dentro de los plazos establecidos.
- f. Dar cumplimiento a la solicitud de evaluación de un especialista, así como el tratamiento sugerido por éste.
- g. Reforzar, en el ámbito familiar, los valores que en el Colegio se promueven con el fin de potenciar una sana convivencia escolar.
- h. Acatar sugerencias pedagógicas y formativas ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su pupilo, especialmente las contraídas en cartas de compromiso.
- i. Evitar intervenir directamente en la solución de conflictos tanto

dentro como fuera del establecimiento con estudiantes que no fuera su hijo/a.

- j. Proveer oportunamente a su pupilo de los materiales, útiles y apoyo escolar, necesarios para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
- k. Responder económicamente por los daños que su pupilo ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros.
- l. Respetar el horario de inicio de las reuniones de apoderados. Justificar sus atrasos con el profesor, antes de la reunión convocada.
- m. Justificar previamente y por escrito, sobre la inasistencia a reuniones, citaciones, encuentros y/o jornadas.
- n. Ingresar a las dependencias del colegio solo con previa autorización.
- o. Informarse y participar de las actividades que se realizan en el establecimiento y en el curso de su hijo/a, ya sean reuniones de curso, citaciones del profesor o del equipo de apoyo, citaciones especiales y jornadas de formación que promueva el Colegio.
- p. Procurar que su hijo/a sólo permanezca en el colegio durante la jornada escolar o actividades extra programáticas organizadas por el colegio. Es deber del apoderado retirarlo puntualmente al término de la jornada escolar.

2. **Derechos:** En concordancia con lo señalado en la ley 20.370, Art. 10, letra a, el Lycée Frédéric Mistral considera como derechos de los integrantes de su comunidad educativa:

2.1 Los estudiantes tienen derecho a:

- b. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa: compañeros, profesores y personal del establecimiento, padres y apoderados.
- c. Recibir una educación de calidad, que les permita lograr el éxito escolar y desarrollarse como individuos.
- d. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad educativa.
- e. Ser escuchados cuando expresen sus opiniones, inquietudes o sugerencias y problemas en forma respetuosa y responsable.
- f. Recibir oportuno apoyo y consejo del personal en general y de profesores en particular, en asuntos que tengan incidencia en su vida escolar.

- g. Utilizar de forma responsable los recursos del colegio que están a su disposición, para lograr los objetivos propios del proceso educativo, previa autorización de quien corresponda.
- h. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

2.2 Los apoderados tienen derecho a:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Vida Escolar.
- b. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Recibir un servicio educacional en un entorno limpio e higiénico.
- d. Ser entrevistado en forma personal, al menos una vez al año por profesionales del colegio.
- e. Ser informado regularmente de la situación escolar de su hijo/a, ya sea mediante informes en reunión de apoderados o en entrevista personal.
- f. Recibir orientación y apoyo para cumplir de la mejor forma su misión como padre y/o apoderado, ya sea mediante jornadas, reuniones de curso o entrevistas personales.
- g. Integrar y participar en directivas de curso o centro general de padres y apoderados del colegio.
- h. Participar en cualquier actividad para padres y/o apoderados que realice el colegio.
- i. Ser recibidos en entrevista por cualquier miembro del colegio en horarios previamente establecidos.
- j. Presentar apelación si lo considera pertinente en los procesos que lo contemplan.

2.3 Las educadoras y asistentes de la educación tienen derecho a:

- a. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los intercambios en las redes sociales.
- b. Tener los medios inherentes a la realización de lo que se espera de sus funciones.
- c. Ser representados en las instancias de diálogo con la Rectoría y/o Sostenedor.
- d. Participar en la vida del establecimiento escolar siendo representados en todas las instancias previstas.

II. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Tramos curriculares impartidos y horarios

Nivel	Hora inicio jornada	Hora término jornada
Petite section	08:15	16:15
Moyenne section	08:15	16:15
Grande section (A y B)	08:15	16:15

- Las educadoras y/o asistentes de aula reciben a los estudiantes desde las 08:15 en sus respectivas salas de clases, los que pueden ser acompañados por sus apoderados hasta la puerta de la sala.
- A contar de las 08:35 hrs., el ingreso de los estudiantes deberá quedar consignado como atraso. Por tanto, el apoderado debe acercarse con el niño (a) a Vida Escolar para registrar el horario de llegada. El ingreso del estudiante a la sala será en compañía de profesionales de Vida Escolar.

2. Retiros

- Cuando el estudiante no pueda ser retirado por quien figura como apoderado, este último deberá informar previamente a Vida Escolar a través de correo electrónico quien realiza el retiro, dejando además firmado el registro escrito correspondiente en Vida Escolar.
- En caso de retiro anticipado, el apoderado deberá informar previamente a Vida Escolar.
- Si la persona que retira al niño(a) tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con Vida Escolar para dar aviso de dicha situación.

3. Asistencia

- En Grande Section, la asistencia a clases es obligatoria para la promoción del estudiante.
- El apoderado deberá informar a la educadora sobre la presencia de algún

problema de salud de su hijo(a) que le impida realizar actividades escolares con normalidad. En caso de que el estudiante presente algún signo o síntoma de enfermedad infecto contagiosa se sugerirá al apoderado consultar al médico y como medida preventiva, se solicitará retirar al estudiante del establecimiento.

- Toda inasistencia deberá ser justificada mediante correo electrónico a Vida Escolar, presentando certificado médico cuando amerite.

4. Comunicación entre apoderados – colegio

- El correo electrónico es el medio oficial de comunicación entre apoderados y el colegio.
- El conducto regular de comunicación indica que el profesor principal del curso es, por regla general, el primer interlocutor para todo lo relacionado con los aprendizajes y la vida en clase. No obstante, si se trata de una dificultad en alguna disciplina, se debe empezar por una reunión con el profesor de dicha área, quien será el encargado de informar a su vez al profesor principal de lo abordado en la reunión.
- Cuando el problema no es resuelto con el profesor o cuando el niño tiene dificultades fuera de la clase, el profesor podrá solicitar intervención del Coordinador Técnico Pedagógico para temas académicos o Coordinador de Convivencia Escolar para situaciones de convivencia.

III. SOBRE USO DE UNIFORME

- El Lycée Frédéric Mistral no exige a sus estudiantes el uso de uniforme. No obstante, lo anterior, vela por una presentación personal que se ajuste al contexto escolar, aceptando toda aquella indumentaria que se presente limpia y en buenas condiciones y que promueva la sobriedad propia del trabajo y el estudio en una comunidad escolar dentro de una atmósfera y entorno que faciliten el aprendizaje y la enseñanza. Los padres y apoderados tienen la primera responsabilidad en establecer los límites apropiados en relación a la vestimenta

y apariencia personal de sus hijos. No obstante, el colegio reconoce que cada individuo posee la libertad para expresarse en relación a su vestimenta y apariencia personal, éste tiene la responsabilidad de cautelar el uso de aquellos estilos que impliquen actitudes distractoras, peligrosas, irrespetuosas, irreverentes, ofensivas o que simplemente sean inapropiadas para un ambiente escolar. Asimismo, es responsabilidad del colegio apoyar y promover aquellas prácticas en relación a vestimenta, apariencia personal, y hábitos de higiene que, más tarde, posibiliten a los estudiantes insertarse adecuadamente en el

mundo laboral.

- Se propone un buzo oficial para actividades de Educación Física. Sus colores son azul, blanco y rojo, y están dispuestos en un diseño que debe solicitarse en el colegio.
- Los estudiantes pueden concurrir a clases, vistiendo el buzo oficial del Colegio o ropa informal que se presente en buenas condiciones y que promueva la sobriedad escolar.
- En presentaciones oficiales y deportivas externas y/o internas, es obligatorio que los estudiantes usen el buzo del colegio.

IV. GESTIÓN PEDAGÓGICA

Normas de Evaluación Nivel Parvulario

Procedimientos de evaluación de aprendizajes:

Es importante comprender la naturaleza íntima del aprendizaje propuesto en los Objetivos de Aprendizaje: su estructura, alcance y profundidad. Una tarea imprescindible de los equipos es discutir colectivamente, especificando algunos criterios para reconocerlo como logrado; los que, a su vez, ayudarían a favorecerlo de manera adecuada.

En principio, no es imprescindible construir situaciones especiales ni momentos formales de evaluación. Las diversas situaciones cotidianas pueden ser suficientes; una experiencia de aprendizaje de ayer, repetida hoy, puede devenir una ocasión para evaluar aquello que se estaba aprendiendo. Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.

Tanto en la enseñanza como en la evaluación, el foco debe estar en la niña o el niño. Pero no necesariamente se espera que él o ella defina criterios de una “buena ejecución o comportamiento”, porque la mayoría de las veces es el adulto quien propone indicadores o reactivos que representan un Objetivo de Aprendizaje. Sin embargo, el párvulo progresivamente debe tener la oportunidad de expresarse respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos, así como de sus vivencias en las situaciones de aprendizaje. Es en este sentido que importa el protagonismo, como involucramiento frente a la experiencia de aprender.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y Objetivos de Aprendizaje intencionados, y con la situación de evaluación. Es importante que no alteren la autenticidad de esta. Registros de observación, piezas audiovisuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, informes al hogar, portafolios y documentación pedagógica son medios habituales de recolección de evidencias en este nivel.

Especial utilidad tiene la documentación pedagógica, como una herramienta referida al acompañamiento del proceso integral que vivencia el niño y la niña. Se desarrolla a través de un proceso riguroso de observación, documentación e interpretación de las diversas experiencias de la que los párvulos son partícipes. Se recogen ideas, anécdotas, conflictos de cada uno de los niños y las niñas, en momentos diversos, de tal modo que se pueden convertir en una poderosa herramienta para la toma de decisiones pedagógicas, y que pueden constituir una buena estrategia para potenciar su identidad.

Reunidas las evidencias, el o la educadora debe construir una conclusión evaluativa acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje. Es importante que la evidencia se vincule al propósito de tomar decisiones pedagógicas respecto de cómo apoyar mejor los aprendizajes de las niñas y los niños, de lo contrario, pierde su sentido. Esto que parece sencillo, requiere un conocimiento y comprensión profunda de la progresión, contenidos y habilidades que integra cada uno de los Objetivo de Aprendizaje, y también de la información proveniente de la documentación técnica del proceso.

La enseñanza y la evaluación están, en más de un sentido, profundamente imbricadas. Los equipos pedagógicos suelen evaluar aquello que han enseñado, y por tanto los párvulos han tenido oportunidad de aprender. En cambio, a veces se implementan evaluaciones externas, es decir, organizadas y/o llevadas a cabo por actores diferentes al establecimiento; este tipo de evaluación podría considerar aprendizajes que los párvulos no han tenido oportunidad de aprender. A los equipos directivos y pedagógicos corresponde decidir acerca de su conveniencia.

La comprensión del error lleva al aprendizaje significativo. Existe la tendencia por parte de algunos docentes, de pensar que los niños y las niñas no están preparados para conocer sus errores y superar dificultades. Por ello, la evaluación tiende a negar su valor como indicador del proceso, y a cambio se utiliza la estrategia de que todo “lo hace bien”, lo que atenta contra el sentido de calidad de los aprendizajes. Tampoco se trata de sobredimensionar su importancia; la retroalimentación ajustada es una competencia del o la educadora -más bien del equipo- y conlleva a considerarla como fuente de aprendizaje. Debe realizarse

retroalimentación contingente al momento del desempeño, en formas sencillas tales que el párvulo progresivamente las entienda y las acoja. Se trata de generar un contexto (espacio, tiempo y apoyo) para la mejora. Esta debe ser una postura colectiva de la comunidad educativa.

En la retroalimentación reside el potencial de la evaluación para constituirse en una nueva oportunidad de aprendizaje. Es la comunicación de la distancia entre los desempeños de la niña o el niño y lo definido en el objetivo de aprendizaje. El contenido de esa comunicación debe informar al párvulo de sus avances, logros y desafíos con relación al Objetivo de Aprendizaje, con un lenguaje acogedor, que valora la diversidad de ritmos y formas de aprender. Durante las experiencias para el aprendizaje, a menudo ya hay retroalimentación, bajo la forma de preguntas y comentarios del aprendizaje que se está construyendo.

En este sentido, la retroalimentación, aporta también a la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje implementadas; nutriendo la reflexión docente sobre su práctica pedagógica. La evaluación es un insumo importante para la planificación a mediano o largo plazo. La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de la evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.

1. Instrumentos de Evaluación:

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes. Son múltiples las formas de recogida de información (por ejemplo, fotografías, grabaciones, observaciones), y múltiples los escenarios en que puede evidenciarse (por ejemplo, la celebración de un cumpleaños, una actividad de aprendizaje, un paseo por la plaza).

La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados. Vista así, la autoevaluación contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición del párvulo.

La evaluación formativa, que ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, cristaliza el aporte de la evaluación para este. El foco de la

evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances. No solo compromete al niño o la niña, sino que interpela al docente en su enseñanza.

La evaluación final o sumativa, que permite verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje. Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o reafirmar esas prácticas educativas.

2. Mecanismos de comunicación del proceso y situación académica de los niños, niñas, a sus padres, madres y/o apoderados:

El logro de los objetivos de aprendizaje se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará personalmente a los padres y apoderados al término de cada trimestre.

Con el propósito de mantener una comunicación periódica y oportuna, durante el desarrollo del trimestre, los apoderados serán informados de los logros académicos y de los aspectos actitudinales o conductuales de sus pupilos a través de entrevistas personales y en las reuniones de apoderados.

Adicionalmente, el Colegio mantendrá canales de comunicación para que cada apoderado sea informado personalmente de los logros de su pupilo durante el proceso a través de entrevistas con la Educadora. Estas instancias de encuentro podrán ser solicitadas por las propias Educadoras o por los apoderados cada vez que sea necesario para evaluar los logros de los estudiantes.

V. CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

- **Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia**
- La circular de reglamentos internos para establecimientos de educación parvularia (2019) indica en su apartado IV, Art. 8.5 *“la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otro.*

NORMAS DE SEGURIDAD

1. Selección de personal

- Educadoras de párvulos, asistentes de párvulos, profesores encargados de talleres, auxiliares de aseo y administrativos de Maternelle, deberán realizar un examen psicológico para su contratación.
- Las personas que postulen serán chequeadas cumpliendo con lo establecido en el registro especial que lleva el Registro Civil, al tenor de la ley 20.593.
- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba.
- Todo adulto, profesional o técnico, que esté en relación o contacto con los niños/as, deberá conocer y acatar las normas de prevención de abuso.
- Si ocasionalmente se reciben alumnas en práctica, deberán contar con el respaldo de universidades o centros de formación y tendrán que estar obligatoriamente en conocimiento de la normativa en relación al protocolo de protección y prevención de abuso. Las alumnas en práctica no deben nunca estar solas con los niños(as), en ninguna instancia, actividad o lugar del jardín. Estarán siempre acompañadas por las educadoras de párvulos o asistentes de párvulos.

2. Normas de prudencia

- Para aquellos estudiantes que tengan adquirido el control de esfínter, las asistentes y educadoras de párvulos podrán asistirlos en sus labores de aseo e higiene. Esto se debe realizar en los lugares establecidos, cuidando el respeto y la prudencia.
- En el caso de los estudiantes que aún no tengan adquirido el control de esfínter, se solicitará a los padres la firma de un documento que autorice al colegio la

limpieza del niño/a y el cambio de ropa por parte de la asistente o educadora del nivel.

- Las educadoras y asistentes de párvulos deben estar siempre atentas a cada niño(a), observando su desarrollo emocional, social y cognitivo, alertando a los padres ante alguna situación inusual en la que el niño(a) se muestre vulnerable.
- Los profesionales varones no deberán estar solos con los niños(as). Todos los talleres deberán realizarse acompañados por la educadora o asistente de párvulos o ambas. Los profesionales varones bajo ninguna circunstancia podrán acompañar a un niño(a) al baño.
- Las educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y administrativos, estarán siempre atentas a la relación y comportamiento de los adultos con los niños(as). Las educadoras y asistentes estarán en permanente comunicación con el fin de resguardar a los niños(as) ante cualquier situación de riesgo, especialmente en situaciones tales como: hora de llegada, hora de salida, fiestas, celebraciones, actividades con padres, entrevistas, etc. En caso de ingreso de personas ajenas al colegio (gasfiter, maestros, eléctricos, etc.) las educadoras y asistentes de párvulos deberán extremar las medidas de prevención y protección. Deberán cautelar, con su presencia, por la seguridad de los niños(as).
- La comunidad educativa deberá cuidar de realizar expresiones de afecto que sobrepasen la prudencia, el decoro y la dignidad de las personas.

3. Seguridad

- Durante los recreos, los párvulos no podrán permanecer dentro de las salas de clases u otros similares sin la supervisión de un adulto.
- Cualquier cambio en el procedimiento normal deberá ser comunicado a la coordinadora del ciclo.
- Al horario de salida, cuando los párvulos son entregados a su apoderado, estos serán los responsables de velar por la seguridad de los niños, aun cuando se encuentren en dependencias del colegio.
- Los niños deben ser retirados sólo por personas autorizadas por el apoderado.
- La Maternelle cuenta con cámaras de circuito cerrado de televisión en pasillos y accesos al ciclo, lo que otorga el control de ingreso y egreso de toda persona externa e interna del nivel.

VI. Protocolos de actuación

El presente reglamento anexo es parte del Reglamento Interno de Vida Escolar. Los protocolos de actuación presentes en este se utilizarán de igual manera para Elementaire y Maternelle.

ANEXO 2: REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

La Educación Física en todos los niveles escolares busca el éxito de todos los alumnos y contribuye con las demás disciplinas, con la instrucción, la formación y la educación de cada uno. Es una disciplina obligatoria que forma parte de la adquisición y el manejo de una base similar y permite que los estudiantes compartan una cultura y valores comunes, a fin de que cada uno se sienta preparado en el futuro para manejar su vida física, personal y profesional. Tiene por objeto “formar un ciudadano culto, lúcido, autónomo, educado física y socialmente”. En este marco, cierto número de reglas deben ser establecidas y respetadas por todos. Estas reglas que se exponen a continuación ofrecen a los estudiantes un medio de ser tratados en igualdad de condiciones y así crear un ambiente de justicia, de seguridad y de serenidad indispensables para cualquier aprendizaje.

1. Uso de uniforme:

- El uso de tenida deportiva es obligatorio desde Maternelle, y a los cursos de Elementaire para realizar actividad física.
- La Educación Física sigue las mismas directrices que el establecimiento. Este uniforme se compone de la parte superior (polera o buzo) con el logo del colegio, de la parte inferior (pantalón o short) y zapatillas. Las zapatillas de tipo “urbanas” no se aceptan en educación física, porque practicar con este tipo de calzado, puede ocasionar lesiones a nivel articular. Se debe marcar toda la vestimenta para poder identificarla en caso de pérdida, olvido o robo.
- En Maternelle, los días en que hay educación física, el profesor del curso pedirá a los padres una tenida de deporte (buzo y calzado deportivo).
- El uniforme de Educación Física está reservado para presentaciones oficiales fuera del establecimiento.

2. Camarines:

- Por razones de higiene obvias, sugerimos la utilización de las duchas y baños del colegio para un mejor cuidado personal. A su vez, los alumnos deben cambiarse obligatoriamente antes y después de cada sesión en el camarín del colegio. En efecto, la práctica de educación física requiere el uso de una tenida adaptada que se debe llevar puesta durante la sesión y debe ser retirada al concluir esta. Por otra parte, la educación sanitaria pasa por la adquisición de comportamientos de higiene que exigen un mínimo de cuidados corporales después del esfuerzo.
- El uso de las duchas es obligatorio desde CM2. Sin embargo, si la clase de Educación Física es la última del día, los estudiantes podrán excepcionalmente salir del establecimiento sin cambiarse en el camarín.
- Olvidar el uniforme no exime de participar de la clase en otras labores que encomiende el Profesor (a). El haber olvidado la vestimenta, no es en ningún caso causal de exención de la práctica de Educación Física.
- Cada estudiante deberá asumir sus responsabilidades en caso de incidentes en los camarines.
- En efecto, el tiempo que se pasa en los camarines sin la presencia del docente, debe ser suficiente para permitir el cambio de vestuario, procurando invertir en esto el mínimo tiempo destinado al trabajo. También hay que tener conciencia de que los camarines pueden ser un lugar donde ocurran comportamientos agresivos e incluso de maltrato. Con el fin de evitar cualquier disturbio (desorden, peleas, estudiantes atrasados, etc.) la intervención del profesor al interior del camarín podría volverse indispensable. Por esta razón, esperamos que los alumnos se manifiesten de inmediato en caso de incidente, de manera que se pueda intervenir a la brevedad. En el caso de no haber un profesor hombre para interferir en el camarín masculino y, en caso contrario, de no haber una mujer para intervenir en el respectivo vestidor, un profesor del sexo opuesto, cuando sea realmente indispensable, podrá intervenir en el vestidor, previo anuncio de su llegada y dar un tiempo prudente a los estudiantes para que se preparen.
- Para evitar los robos, ya sea en los camarines o en el lugar de práctica, recomendamos a los estudiantes no llevar consigo objetos de valor y dinero. Los camarines permanecen cerrados durante el desarrollo de la clase. Luego del uso, estos deben quedar limpios. Los estudiantes que no respeten dicha instrucción se exigirá limpieza y cuidado de las instalaciones al momento de terminar la actividad.

3. Seguridad y respeto

- Todos los atrasos deben ser justificados y autorizados por el área de Vida Escolar. Los estudiantes deberán conocer los horarios de inicio y finalización de las clases.
- A su vez, los estudiantes no podrán abandonar la clase sin la previa autorización del profesor, ya sea para tomar agua o ir al baño.
- El profesor de educación física debe dar a los estudiantes las recomendaciones de seguridad, de buen desarrollo de la clase y buen mantenimiento del material. Estas instrucciones deben ser respetadas de manera pertinente. El incumplimiento de las instrucciones dadas conlleva la responsabilidad del estudiante y de su familia en relación con el material dañado y será sancionado.
- Los celulares, iPod, cámaras fotográficas y de vídeo, Tablet o cualquier lector multimedia están estrictamente prohibidos durante las clases de educación física, así como en los camarines.
- El consumo de gomas de mascar está prohibido durante el desarrollo de las clases. Durante la clase, los cabellos largos deben llevarse recogidos. El calzado debe permanecer amarrado durante el desarrollo de la clase, a fin de evitar accidentes.
- El uso de joyas u otros atuendos está prohibido.
- El cambio de vestimenta ya sea para la clase de Educación Física y/u otros, sean estos Academias, Talleres Deportivos debe realizarse solamente en Camarines.

En cuanto a la Eximición de la Asignatura de Educación Física, solo pueden ser establecidas por un Médico Especializado, a través de un Certificado indicando causas y tiempo de duración con letra legible, firma y timbre de responsabilidad.

El justificativo de los Padres o el mensaje del Paramédico sólo podrán ser aceptados para una o dos clases consecutivas a condición de tener algún motivo realmente excepcional. A la siguiente clase, o para cualquier eximición superior a un día o más, esta debe ser justificada con un Certificado Médico.

Para permitir que la Enseñanza se adapte a las posibilidades del estudiante se debe precisar en términos de incapacidad funcional, a través de Certificado si la Eximición Parcial está ligada a los tipos de movimientos de amplitud, velocidad, carga, postura u otros; a los tipos de esfuerzos sean estos muscular, cardiovascular, respiratorio; a la capacidad de esfuerzo, intensidad, duración; a las situaciones de

ejercicios y de entorno , trabajo en altura , medio acuático , condiciones atmosféricas.

Practicar una Actividad Física regular es un excelente indicador de buena salud Física, Mental y Social. Por esta razón los Profesores de Educación Física recomiendan la práctica aún con infecciones leves de tipo resfriado, enfriamiento o tos suave. Sin embargo, todos los casos particulares deberán verse directamente con los Profesores de Educación Física; con una eximición inferior a 4 semanas cualquier estudiante debe estar presente en clases y realizar tareas o informes señalados por el profesor (a) correspondiente en el momento de la clase (Observación de juegos, Estadísticas, Arbitraje u otros) los cuales serán igualmente Evaluados de manera Formativa o Sumativa a través de una prueba teórica, oral y/o escrita.

Se sugiere que las horas de visitas al médico no se tomen durante los periodos de clases de Educación Física.

En caso de heridas durante la actividad el estudiante deberá comunicárselo al Profesor (a) con el fin eventual de redactar una declaración de accidente.

En cuanto se refiere a la calificación Anual de Educación Física, cuando un estudiante es eximido durante un trimestre, su nota anual será del promedio de los dos otros trimestres. Si es eximido(a) durante dos trimestres, el alumno (a) no tendrá calificación Anual de Educación Física y se anotará como Eximido (a) según corresponda; salvo en caso de participación exclusiva durante el tercer trimestre, su calificación anual corresponderá a su promedio del tercer trimestre.

En caso de práctica al exterior con sol, recomendamos encarecidamente a los alumnos(as) seguir las siguientes instrucciones:

- Llevar una gorra que proteja cabeza y orejas.
- Usar gafas de sol adaptadas a las actividades deportivas y que absorban por lo menos el 99% de los rayos UV (Absorción de los ultravioleta hasta 400 nm).
- Un protector solar UVA / UVB índice 30 mínimo.
- Una botella de agua para la hidratación.

En caso de lluvia, las clases de Educación Física se desarrollarán en espacios definidos para resguardar su seguridad.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE SALUD

3.1 Protocolo de atención de enfermería

3.2 Protocolo de atención en caso de accidente

3.1 Enfermedad

Si el/la estudiante presenta signos y síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, deberá ser enviado a la estación de enfermería por el docente a cargo, en compañía de un compañero(a).

- En el caso de Maternelle el estudiante debe ser llevado a la estación de enfermería por el profesor a cargo o la asistente de aula de la sección.
- En el caso que el accidente escolar impida al estudiante asistir a la estación de enfermería, el docente a cargo deberá proceder de la siguiente manera:

1.- El docente a cargo de los alumnos no puede dejar el grupo. 2.- Si el accidente ocurriese en:

- a) Maternelle: La asistente de aula debe comunicar al encargado de enfermería para que asista al lugar donde se encuentre el estudiante.
- b) Elementaire: Comunicar al encargado de enfermería y vida escolar, enviando a un estudiante.

NOTA: Los estudiantes que asistan enfermos al colegio deberán regresar a su domicilio. El apoderado deberá retirar al alumno enfermo. Se sugerirá en algunos casos evaluación médica.

Administración de medicamentos

Solo se administrarán medicamentos previa autorización del apoderado por vía telefónica o correo electrónico. El o los medicamentos (solo de venta libre en el mercado) se administrarán una sola vez; el tratamiento posterior es de responsabilidad de los padres. Posterior a la administración de medicamentos el/la estudiante estará en observación en la estación de enfermería o en el aula, según

gravedad de signos y síntomas, se debe comunicar al apoderado sobre la evolución del estudiante, ya sea que presente mejoría para seguir en la jornada escolar o necesite ser retirado del establecimiento.

- El apoderado cuyo hijo(a) padece patologías crónicas o condiciones especiales de salud en las que requieran uso de medicamentos que sean administrados dentro del horario de la jornada escolar, deberá presentar certificado médico que respalde la administración farmacológica, la documentación debe ser presentada a la enfermería del establecimiento.

Los estudiantes que asistan enfermos al colegio deberán regresar a su domicilio. El apoderado deberá retirar al alumno enfermo. Se sugerirá en algunos casos evaluación médica.

3.2 Accidente escolar durante la jornada de clases o pausas:

Accidente leve: Es aquel accidente en el cual la persona resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía, ejemplos de accidentes leves comunes son las heridas abrasivas leves, cortes superficiales, contusiones leves.

- Medidas adoptadas por enfermería: Evaluar y atender las necesidades de salud físicas del estudiante, informar de forma física mediante un pase de enfermería al hogar, que se le entregará al estudiante.

Accidente de mediana gravedad: Es aquel en el cual la persona resulta con lesiones que deben ser atendidas por un médico en un centro asistencial, y que no tienen implicancias con el riesgo vital del estudiante. (fracturas, esguinces, quemaduras intermedias, etc.

- Medidas adoptadas por enfermería: Evaluar y atender las necesidades de salud físicas del estudiante, informar vía telefónica al apoderado o mediante correo electrónico, solicitando su presencia en el establecimiento para trasladar a su pupilo(a) al hospital de La Serena, se le entregará el formulario de accidente escolar, que debe ser presentado en la ventanilla de atención del servicio de urgencias.

Accidente Grave: Aquel accidente que como consecuencia:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación.
- Obligue a realizar maniobras de rescate.
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros.
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Involucre a un número tal de estudiantes que afecte el desarrollo normal de la

zona.

Medidas adoptadas por enfermería: Se procede a llamar a la ambulancia 131 para su traslado al centro de salud. El acompañante del estudiante será un integrante de vida escolar o el profesor jefe del alumno.

El colegio no moverá o trasladará al estudiante accidentado; para este efecto se llamará al servicio de ambulancia del hospital SAMU.

- **Recreos o Pausas**

Durante las pausas o recreos en que el estudiante presente alguna situación que comprometa su salud física (enfermedad o accidente escolar) debe asistir de manera voluntaria a la estación de enfermería para ser revisado. En caso que el estudiante esté con impedimento para movilizarse hasta la estación, el inspector de patio estará encargado de contactar al TENS para que asista al lugar.

Es el encargado de enfermería quién debe avisar al profesor jefe, si uno de sus estudiantes presenta complicaciones de salud. (enfermedad o accidente escolar)

NOTA: En cualquier circunstancia, el docente a cargo de los alumnos se deberá asegurar de que el apoderado reciba oportunamente la información.

- **Retiro de la jornada escolar por enfermedad**

Cuando se solicita al apoderado retiro a su hijo(a) por razones de enfermedad, deberá llenar y firmar un documento de Liberación de responsabilidad, este documento debe ser entregado al encargado(a) de vida escolar.

- **Vacunación**

El encargado de enfermería asistirá en el proceso de vacunación, según calendario de vacunas correspondiente a cada año. La vacunación está a cargo del vacunatorio perteneciente al CESFAM Juan Pablo II sector Las Compañías.

Se avisará a los apoderados mediante un comunicado vía electrónica la fecha de vacunación según corresponda, junto con esto se pedirá la autorización al apoderado por el mismo medio.

- **Enfermedades infectocontagiosas**

Ante el reporte de alguna enfermedad infecto contagiosa por certificado médico al establecimiento, se emitirá un comunicado a la sección que pertenece el alumno(a) con la patología y a la coordinadora de ciclo

(Maternelle/Elementaire). Este comunicado sugerirá al apoderado algunas medidas de saneamiento básico para evitar la propagación de la enfermedad y reducir el contagio en el hogar.

Por otra parte, dentro del establecimiento se tomarán los resguardos necesarios, para evitar la propagación de enfermedades, promoviendo los hábitos de higiene correspondientes como: lavado de manos o uso de alcohol gel en todas las instancias que la jornada escolar lo amerite (antes de comer o preparar alimentos, después de ir al baño, cada vez que se requiera).

ANEXO 4: REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES

El colegio cumple un rol fundamental como espacio de aprendizajes, de socialización, de contención y, esencialmente, como lugar de encuentro, donde se desarrollan algunos de los vínculos más importantes para los estudiantes (Mineduc, 2020). La suspensión de clases presenciales y el inicio de una modalidad virtual implicó un cambio drástico de escenario: se transitó desde la convivencia en aula a la convivencia virtual.

Lo anterior implica realizar ajustes en la manera en que la institución aborda la convivencia escolar, adecuando su gestión a las medidas sanitarias y de distanciamiento social, teniendo ahora como horizonte la promoción de una buena convivencia virtual entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Es importante señalar que las clases virtuales o en línea se llevarán a cabo cuando el colegio lo establezca, según las indicaciones de la autoridad sanitaria. Estas clases mantendrán las mismas características y exigencias que las clases presenciales realizadas en un aula física o sala de clases, siendo importante mantener una conducta acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno de Vida Escolar, el cual sigue vigente. Las especificaciones que se hacen en este anexo complementan y se suman a lo ya establecido.

1. Objetivo del anexo

El propósito principal de este documento es regular la convivencia escolar en modalidad de clases virtuales, indicando y poniendo a disposición de toda la comunidad educativa las normas que permitirán organizar de mejor manera las relaciones entre todos los miembros de Lycée Frédéric Mistral.

2. Relación familia - establecimiento: los interlocutores

- El correo electrónico es el medio oficial de comunicación entre apoderados y el colegio. El conducto regular de comunicación indica que el profesor principal del curso es, por regla general, el primer interlocutor para todo lo relacionado con los aprendizajes y la vida en clases. No obstante, si se trata de una dificultad en alguna disciplina, se debe empezar por una reunión con el profesor de dicha área, quien será el encargado de informar a su vez al profesor principal de lo abordado en la reunión.
- Las entrevistas entre profesores y apoderados se realizarán a través de videollamadas. El registro de la entrevista se hará a través de un correo electrónico, en el que el profesor enviará al apoderado una síntesis de los puntos conversados y los acuerdos tomados.
- Las reuniones de apoderados se realizarán de manera virtual mediante videollamadas. Es el profesor principal quien enviará las invitaciones para el encuentro virtual.

3. Convivencia escolar

Las normas de convivencia establecidas en este anexo son específicas para la modalidad de clases virtuales. Sin embargo, todas las normas de buena convivencia indicadas en nuestro Reglamento Interno de Vida Escolar, así como los derechos y deberes de la comunidad, se mantienen vigentes con la finalidad de facilitar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Cada miembro de la comunidad escolar (estudiantes, personal del establecimiento, y apoderados) debe comprometerse a establecer relaciones serenas que respeten a los demás en su integridad física y moral, con el objeto de garantizar las condiciones de convivencia escolar que permitirán el desarrollo integral de todos los estudiantes.

- El consejo consultivo de convivencia escolar se realizará de manera virtual, cumpliendo las mismas funciones y objetivos ya estipulados.
- Las actividades planificadas desde convivencia escolar y el calendario de efemérides se mantienen, pero se celebrarán de manera virtual.
- Las cartas de compromiso o de condicionalidad por motivos conductuales, quedan suspendidas hasta retomar la modalidad de clases presenciales, considerando que al cambiar el escenario no se puede evaluar la carta en las condiciones en las que fue pensada.

Regulaciones y acuerdos para la convivencia

Se espera que los estudiantes contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.

Es responsabilidad de los estudiantes ingresar diariamente a *Classroom* para realizar las actividades entregadas por los docentes. En el caso de los cursos de Maternelle, CP y CE1, esto debe hacerse con el apoyo y supervisión de padres y apoderados.

- a) **Los horarios:** Los días viernes cada profesor principal envía los horarios de la semana siguiente, incluyendo los objetivos a trabajar en cada clase. En dicha planificación están establecidos los horarios de clases virtuales, que son fijos, y se hace una sugerencia horaria para el trabajo en autonomía de los estudiantes.
- b) **La participación en clases:** Los padres y apoderados deben velar por el respeto de los horarios y del calendario escolar. La asistencia y puntualidad son obligatorias para todos los niveles. Los estudiantes deben respetar los horarios de clases previstos en el horario del curso, cumplir con los trabajos escritos y orales que se les solicitan y rendir las evaluaciones.

A continuación, se especifican las normas de convivencia para la participación de las clases y actividades virtuales planificadas por el colegio.

- Los estudiantes deberán conectarse a las actividades a través del link de cada carpeta *classroom*, con su mail institucional.
- Antes del comienzo de la clase, los estudiantes deben estar preparados con sus cuadernos, libros, guías de trabajo, o materiales solicitados previamente por el profesor.
- Se solicita que todos los estudiantes siempre tengan su cámara encendida y estén visibles para el profesor.
- Al comienzo de cada clase, los estudiantes deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y ruidos ambientes que pueden afectar una buena escucha de los contenidos e instrucciones impartidas por los profesores. Solo el profesor dará la autorización para que un estudiante o el grupo completo encienda sus micrófonos.
- Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner

los micrófonos en silencio.

- Tanto los estudiantes como los apoderados conocen con anticipación la hora de comienzo de cada actividad, por lo que se espera puntualidad para la conexión. En caso de que un estudiante ingrese atrasado a la clase, deberá hacerlo en silencio y respetando la realización de la actividad.
 - Durante todas las clases los estudiantes deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros. En cualquier intervención oral u escrita, los estudiantes deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, atinente a la conversación que se está realizando.
 - Las clases tienen una hora de comienzo y una de término. Al finalizar la clase los estudiantes deberán desconectarse de la video llamada.
 - Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de esta actividad pedagógica.
 - El chat de la clase tiene un uso exclusivamente pedagógico, y es el profesor quien autoriza su uso.
 - Será el profesor quien regule la participación en clases de los estudiantes, dando los turnos de habla.
 - Para intervenir durante la clase, los estudiantes deben levantar la mano o utilizar los íconos (reacciones) dispuestos en la barra de herramientas de *meet* para realizar consultas.
- c) Las ausencias:** Toda ausencia - sin importar la naturaleza – debe ser justificada a través de los medios de comunicación oficiales dispuestos por el colegio. Esto debe hacerse directamente con cada profesor, quienes llevan registro de la asistencia diaria.
- En caso de que algún estudiante deba salir excepcionalmente antes del final de la jornada, deberá avisar al profesor antes del comienzo de la clase.
 - Las ausencias repetidas significarán la entrega de una carta al apoderado informando la preocupación por dicha situación.
- d) Presentación personal:** El Lycée Frédéric Mistral no exige a sus estudiantes el uso de uniforme. No obstante, vela por una presentación personal que se ajuste al contexto escolar.
- Los estudiantes deben conectarse a las videollamadas vestidos acorde al contexto de clase, aseados y sin pijama.
 - Para las clases de educación física, los estudiantes deben presentarse con una

vestimenta cómoda para la realización de los ejercicios, incluyendo el calzado adecuado, una botella con agua y una toalla.

e) Resguardo de la privacidad:

- Solo el profesor está autorizado a grabar las clases o actividades realizadas en videollamadas.
- No se permite tomar fotografías, videos, capturas de pantalla o grabaciones de audio de las clases.
- La función de compartir pantalla será regulada por el profesor, quien es el único que puede dar autorización para que un estudiante lo haga.
- No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.

f) Consideraciones para padres, madres y apoderados:

- Los apoderados y adultos a cargo de los estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas y sesiones virtuales designadas por el colegio, así como asegurar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las responsabilidades escolares.
- En el caso de *maternelle*, CP y CE1, la responsabilidad del apoderado es acompañar a los estudiantes en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, se sugiere estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo. El profesor es el único responsable del desarrollo de la clase.
- Los apoderados no podrán intervenir en las clases, y solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera y monitorear el trabajo realizado. Si un apoderado necesita comunicarse con un profesor, debe utilizar el canal formal mediante el correo electrónico institucional.
- Se sugiere establecer un espacio de estudio libre de distracciones, con un mobiliario adecuado y con la luz adecuada para la conexión a la clase, con el fin de que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Es importante apoyar al estudiante a prepararse para la clase. Velar porque al momento de la conexión cuente con sus materiales de trabajo, libros, y todo lo solicitado previamente por el profesor
- Instar a los estudiantes a que comuniquen, de manera oportuna, cualquier situación riesgosa, páginas poco apropiadas, correos o mensajes digitales que los hagan sentir

incómodos/as o le parezcan desagradables.

g) Faltas, procedimientos y medidas a aplicar:

- Toda falta de parte de los estudiantes conlleva la aplicación de una medida educativa según las disposiciones reglamentarias expuestas en este documento.
- Las medidas a aplicar pueden ser formativas y disciplinarias y/o reparatorias, según indica el Reglamento Interno de Vida Escolar.
- Se mantiene la clasificación de los tipos de faltas (leves, graves y muy graves), y se agregan las siguientes conductas como faltas al presente Reglamento.

Tipo de falta	Conductas calificadas como faltas
<p>Faltas leves: Se refieren a actitudes y comportamientos que no respetan las reglas básicas de la coexistencia, sin implicar un prejuicio físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar con retraso o retirarse antes de la clase virtual sin aviso. • Mantener el micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra. • Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase. • No respetar las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase. • No revisar los contenidos, tareas o trabajos subidos por el profesor a <i>Classroom</i>.
<p>Faltas graves: Actitudes que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica, propia o de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interrumpir el desarrollo de las clases con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica, como hacer gestos groseros, comentarios ofensivos o burlescos,
<p>otro miembro de la comunidad. Son consideradas igualmente, como faltas graves la reiteración de faltas leves.</p>	<p>etc. Utilizar el chat para estos fines también será considerado una falta grave.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona)



<p>Faltas muy graves: Actitudes que ponen en riesgo muy gravemente la integridad física y/o psicológica propia o de otro miembro de la comunidad escolar. Son consideradas igualmente como faltas muy graves la reiteración de las faltas graves, así como también las infracciones o cuasidelitos en conformidad a las disposiciones legales relativas a la ley sobre la responsabilidad penal de los adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none">● Transferir el link de <i>meet</i> de la clase a una persona externa al colegio.● Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor o un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.● Hacer mal uso del correo institucional. (ejemplo enviar bromas que afecten a compañeros o docentes).● Grabar con imagen y/o audio las clases o actividades pedagógicas oficiales impartidas por el colegio.● Ciberacoso
---	---

4. Apoyo a las necesidades educativas especiales

En modalidad virtual, los estudiantes cuentan con el apoyo del equipo de Inclusión. Serán los profesores principales o de asignatura quienes puedan solicitar el apoyo de las profesionales, derivando al estudiante a la coordinación de Convivencia Escolar.

- La atención a los estudiantes se dará a través de videollamadas, las que se coordinarán directamente entre las profesionales y las familias.
- La modalidad de trabajo será definida en común acuerdo con la familia y el equipo pedagógico.

ANEXO 5: CARTA INFORMÁTICA

EN ELEMENTAIRE:

Introducción:

Esta carta tiene por objetivo definir las responsabilidades de los estudiantes y los peligros potenciales ligados al uso de Internet. Se podrá aplicar medidas formativas y/o disciplinarias a cualquier estudiante que no la respete.

La informática es una herramienta al servicio de los aprendizajes. El estudiante podrá tener acceso si el responsable educativo lo pide, a condición de respetar las instrucciones que se le den.

Responsabilidades del estudiante:

- cuidado del material.
- respeto de los datos de los demás: no modifica, ni suprime ni copia sin permiso archivos, imágenes, videos.
- puede utilizar los contenidos de Internet si cita a sus fuentes.
- es responsable de lo que escribe. Se expresa respetando a los demás y no envía mensajes hirientes.
- no publica fotos incómodas de otros.
- no comunica sus contraseñas.
- siempre apaga el computador después de usarlo.
- no comunica informaciones personales (domicilio, número de teléfono, etc.).

La computación en el colegio es una herramienta de trabajo (medio de información, formación y comunicación) y es en este marco que el presente anexo define las reglas de uso de los medios y sistemas computacionales de nuestro establecimiento.

Los principios de este anexo se ajustan a las leyes vigentes.

La carta informática se aplica a todos los alumnos autorizados a hacer uso de los medios antes mencionados. El uso del material con otros fines puede ser considerado como falta y se podrían aplicar las medidas formativas o disciplinarias correspondientes.

1. Responsabilidades del usuario. Todo usuario se compromete a:

1.1. Respetar a los demás usuarios:

No acceder, apropiarse, alterar o destruir recursos que pertenezcan a otro usuario sin su autorización; no atentar contra la integridad de otro usuario o contra su sensibilidad, en particular mediante imágenes, textos o mensajes provocativos.

1.2. Respetar el material:

- cuidar el material e informar al encargado de toda anomalía observada;
- no modificar el funcionamiento normal de la red;
- no tratar de eludir la seguridad;
- respetar las reglas relativas al uso del material (conexión a la red eléctrica, encendido de los equipos, protocolo para cerrar un programa, entre otras);
- respetar la configuración de los aparatos (no modificar, mover o suprimir los íconos del escritorio, carpetas o archivos de los diferentes computadores);
- descargar archivos desde Internet (sonido, vídeo, programas, entre otros) queda sometido a la aprobación del encargado educativo;
- conectarse a grupos de discusión en directo (Chat - Forum – News...) únicamente en el marco de actividades escolares;
- usar algún soporte (Pendrive, CD u otros) para trabajar, instalar o guardar un trabajo una vez que el administrador o profesor encargado haya verificado la confiabilidad de éste;
- no imprimir documentos sin la autorización del administrador o profesor.

1.3. Respetar los derechos de autor:

Publicar y distribuir documentos o programas descargados desde Internet sólo con el permiso de los autores.

1.4. Respetar los valores humanos y sociales:

No abrir en pantalla o guardar documentos descargados desde Internet de carácter racista, extremista, pornográfico o pedófilo.

2. Derechos del usuario.

- Derecho a hacer uso del material con fines pedagógicos; este derecho se antepone al derecho del usuario que llegó en primer lugar;
- Derecho de intercambiar y comunicar ideas y opiniones mediante el correo electrónico o toda otra forma de transmisión electrónica de datos;
- Derecho a defenderse cuando el profesor o administrador cuestiona la naturaleza del contenido de lo que se está viendo en Internet.

Se informa a todos los usuarios que durante cada sesión se tomarán las medidas técnicas necesarias (control realizado durante las conexiones, seguimiento del uso de los diferentes equipos, registro de las direcciones de páginas Internet visitadas) con el objeto de verificar el adecuado uso de la red informática y que éste se ajusta

a las reglas del Colegio.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El docente debe tramitar la solicitud de salida pedagógica, señalando:

- Curso:
- N° de estudiantes:
- Fecha:
- Profesor responsable · Profesor acompañante:
- Lugar:
- Hora de salida:
- Hora de llegada:
- Nombre del proyecto:
- Objetivo de la salida pedagógica:
- Actividades durante la salida:
- Financiamiento:
- Movilización:
- Trabajo a realizar después del viaje:
- Fecha de la solicitud:
- Firma del Profesor responsable de la solicitud:
- Esta solicitud se entregará al Rector(a), quien autorizará el proyecto, si lo estima pertinente
- La Gerencia tomará conocimiento del proyecto, velando por el cumplimiento de los aspectos económicos.
- Importante es señalar que ningún alumno/a saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado.
- La Rectoría del Colegio en cada salida pedagógica deberá solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación.
- Se aplicará el Reglamento Escolar vigente durante la salida pedagógica.
- El vehículo deberá ser gestionado y contratado por la Gerencia del Colegio, el cual exigirá los documentos que la ley requiere al respecto.
- El vehículo deberá ser sometido a revisión por el equipo de Vida Escolar en base a pauta establecida.
- El docente a cargo deberá entregar en Vida Escolar, una lista definitiva de los alumnos que efectivamente viajan con al menos con 24 horas de anticipación.
- No se autorizará el retiro de estudiantes durante el trayecto.

VERIFICACIÓN PARA BUSES QUE TRANSPORTAN ALUMNOS Y PERSONAL DEL LYCÉE FRÉDÉRIC MISTRAL DE LA SERENA

Nombre Proyecto Educativo: _____

Profesor(a) Responsable: _____

Acompañantes: _____

Número de Alumnos: _____

Se adjunta lista. SI: _____ NO: _____

Fecha de Salida: _____

Fecha de Regreso: _____

Hora Salida: _____ Hora de Regreso: _____

Empresa de Buses _____ Patente

del Bus: _____

Revisión Técnica Hasta: _____

Nombre Conductor: _____

Celular del Chofer: _____

Licencia de Conducir/Clase: _____ Hasta: _____

Antigüedad del Bus: _____

INSPECCIÓN VISUAL	CONFORME			OBSERVACIONES
	S I	N O	N/A	
Espejos exteriores laterales.	S I	N O	N/A	
Espejos interiores.	S I	N O	N/A	
Neumáticos incluido repuesto, buen estado (2 mm. Profundidad dibujo).	S I	N O	N/A	
Botiquín	S I	N O	N/A	
Extintor, (mantención anual-tarjeta última revisión)	S I	N O	N/A	
Puerta de Servicio	S I	N O	N/A	
Puerta de Emergencia señalizada y sin obstrucción.	S I	N O	N/A	
Cinturones de Seguridad	S I	N O	N/A	
Ventana de Emergencia, sistema de expulsión	S I	N O	N/A	
Panel divisorio detrás del conductor	S I	N O	N/A	
Piso, buen estado limpio antideslizante	S I	N O	N/A	
Peldaños de puertas en buen estado	S I	N O	N/A	
Parabrisas en buen estado (sin daño)	S I	N O	N/A	
Asientos en buen estado (fijos de piso)	S I	N O	N/A	

Luces delanteras altas (visibilidad 100 mts)	S I	N O	N/A	
Luces delanteras bajas (visibilidad 40 mts)	S I	N O	N/A	
Luces traseras (visibles a 100 mts)	S I	N O	N/A	
Luces intermitentes	S I	N O	N/A	
Freno de estacionamiento	S I	N O	N/A	
Parabrisas, lavador eléctrico	S I	N O	N/A	
Desempañadores (frío y caliente, en 15 min)	S I	N O	N/A	
Luces pasillo (funcionan)	S I	N O	N/A	
Luces pisadera puerta (funcionan)	S I	N O	N/A	
Instrumentos indicadores (tablero).	S I	N O	N/A	
Porta el letrero con el nombre del colegio	S I	N O	N/A	

Observaciones o comentarios:

Nombre y Firma del Revisor

Nombre y Firma del Conductor